



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Empresa:	CEM TRINITAT VELLA ASSOCIACIÓ SANT MARTÍ ESPORT
CIF:	G08932675
Centro de trabajo:	Vía de Barcino, 84-86. 08033. Barcelona
Fecha:	10/02/2023
Técnico redactor:	Fede Moles Plaza

Según el DECRET 30/2015 de la Generalitat de Catalunya, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
CENTRE ESPORTIU MUNICIPAL TRINITAT VELLA
Vía de Barcino, nº 84-86, 08033. Barcelona
ASSOCIACIÓ SANT MARTÍ ESPORT

REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	N.º Páginas	Motivo del cambio

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

Fecha	Nombre	ENTIDAD

CONTROL DEL DOCUMENTO

PREPARADO	ACEPTADO
Técnico Competente:	Firma:
Fecha:	Fecha:

ÍNDICE

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO.....	2
INTRODUCCIÓN	5
P1 MARCO LEGAL.....	5
P2 DEFINICIONES.....	5
P3 INTRODUCCIÓN Y ALCANCE.....	12
P4 MEMORIA TÉCNICA.....	13
DOCUMENTO 1: Identificación de la instalación. Inventario, análisis y evaluación del riesgo.....	15
1.1 Datos básicos de la instalación	16
1.1.1 Identificación de la instalación y de la razón social.....	16
1.1.2 Identificación de la persona titular, de los representantes y datos de emergencia	16
1.2 Emplazamiento: descripción y planos, coordenadas UTM del establecimiento	17
1.3 Accesibilidad para la ayuda externa: descripción y planos	20
1.4 Descripción de la instalación.....	22
1.5 Ocupación.....	25
1.5.1 Plantilla.....	26
1.5.2 Cuadros de presencia en las diferentes horas del día de personal y ocupantes.....	26
1.5.3 Organigrama.....	27
1.6 Análisis de riesgo	28
1.6.1 Riesgos internos	29
1.6.2 Riesgos laborales (referencia limitada a los riesgos que pueden originar emergencias)	32
1.6.3 Riesgos externos	33
1.6.4 Descripción o identificación de las condiciones de evacuación.....	37
1.6.5 Evaluación de las condiciones de confinamiento	39
1.6.6 Diagrama de personas por zonas	40
1.6.7 Elementos vulnerables.....	40
1.7 Planos.	40
1.7.1 Zonas de riesgo	40
1.7.2 Zonas vulnerables.....	40
1.7.3 Planos de las instalaciones y áreas donde se realiza la actividad	40
1.7.4 Identificación del control (llave de paso) de los suministros básicos (agua, gas, electricidad).....	40
DOCUMENTO 2: Inventario y descripción de los medios y medidas de autoprotección.....	41
2.1 Medios materiales disponibles.....	42
2.1.1 Elementos materiales.....	42
2.2 Medios humanos disponibles.....	45
2.3 Medidas correctoras de riesgo y de autoprotección.....	47
2.4 Planos.	47
2.4.1 Sectorización.....	47
2.4.2 Instalaciones de detección, de extinción de incendios y de extracción de humos.....	47
2.4.3 Señalización de emergencias y sistemas internos de aviso	47
2.4.4 Vías de evacuación.....	47
2.4.5 Áreas de confinamiento.....	47
DOCUMENTO 3: Manual de actuación	48
3.1 Objeto	49
3.1.1 Mecanismos de alarma.....	50
3.2 Identificación y clasificación de las emergencias	50
3.2.1 En función de la gravedad o nivel de emergencia	50
3.2.2 En función del tipo de riesgo.....	51
3.2.3 En función de la ocupación y medios	51
3.3 Equipos de emergencia	52
3.3.1 Responsable del centro de control, alarma y comunicaciones (CCAC).....	52
3.3.2 Jefe de Emergencias (JE).....	52
3.3.3 Equipo de intervención (EI)	53
3.3.4 Equipo de Evacuación y confinamiento (EEC)	54

3.3.5	Equipo de primeros auxilios (EPA)	54
3.4	Acciones a realizar (para cada riesgo)	56
3.4.1	Detección y alerta	57
3.4.2	Comunicaciones y alarma.....	58
3.4.3	Intervención.....	58
3.4.4	Evacuación	61
3.4.5	Confinamiento	62
3.4.6	Prestación de las primeras ayudas.....	62
3.4.7	Recepción de las primeras ayudas externas.....	63
3.5	Lista de fichas de actuación (desarrolladas en el anexo 4).....	63
3.6	Integración en planes de ámbito superior	63
3.6.1	Coordinación a nivel directivo	64
3.6.2	Coordinación a nivel operativo.....	65
DOCUMENTO 4:	Implantación, mantenimiento y actualización.	66
4.1	Responsabilidad, organización y planificación de las acciones de implantación.	67
4.1.1	Planificación, programa y plazos de acciones de formación y divulgación.....	67
4.1.2	Planificación, programa y plazos de simulacros.	68
4.1.3	Planificación, programa y plazos de mantenimiento.....	70
4.2	Actualización y revisión del plan	74
ANEXOS		76
Anexo 1.	Directorio de comunicaciones.	77
Anexo 2.	Formularios para la gestión de las emergencias.....	78
Anexo 3.	Documentación gráfica. Planos	81
Anexo 4.	Instrucciones generales y fichas de actuación.....	82

INTRODUCCIÓN

P1 MARCO LEGAL

El Decreto 30/2015, del 30 de marzo, aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y fija el contenido de estas medidas. Así mismo, expone como una de sus finalidades, al artículo 1, establecer el contenido mínimo de los planes de autoprotección de las actividades objeto del Decreto, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 4/1997 de protección civil de Catalunya.

La elaboración de los planes de autoprotección de las actividades y centros incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto queda sujeta a los siguientes requisitos:

- a) El plan de autoprotección, así como su revisión y actualización, tiene que ser elaborado y firmado por personal técnico competente y tiene que estar suscrito igualmente por la persona titular de la actividad, si es una persona física, o por la persona que la represente, si es una persona jurídica.
- b) En el caso de actividades temporales realizadas en centros, establecimientos, espacios públicos, instalaciones o dependencias que dispongan de autorización para una actividad diferente de la que se pretende realizar e incluida en el anexo I, la organización de la actividad temporal tiene la obligación de elaborar e implantar, con carácter previo al inicio de la nueva actividad, un plan de autoprotección, de acuerdo con la tramitación que se establece en los artículos 21 y 23.
- c) Los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que tengan que disponer de plan de autoprotección tienen que integrar en su plan los planes de las diferentes actividades que se encuentren físicamente en estos, así como prever el resto de actividades no incluidas en el Decreto. En estos centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias se puede admitir un plan de autoprotección integral único, siempre que se prevean todos los riesgos particulares de cada una de las actividades que contengan y siempre que se considere el efecto dominó entre estas.

Asimismo, en el caso de las infraestructuras de suministros básicos, viarias o ferroviarias con instalaciones incluidas en el anexo I de este Decreto, se puede admitir un único plan de autoprotección integral para toda la infraestructura de suministros básicos, viarios o ferroviarios, siempre que este integre los planes de autoprotección específicamente elaborados para las instalaciones incluidas en el anexo I. A efectos de implantación, las instalaciones incluidas en el anexo I tienen que dar cumplimiento a todos los requisitos especificados en este artículo.

- d) Las personas titulares de las diferentes actividades, en régimen de arrendamiento, concesión o contrato, que se encuentren físicamente en los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que tengan que disponer de plan de autoprotección, de acuerdo con lo que establece el anexo I, tienen que elaborar, implantar e integrar sus planes, con sus propios medios y recursos, salvo si expresamente se establece algo diferente por contrato.

P2 DEFINICIONES

Actividad: conjunto de operaciones o tareas que realiza una empresa, industria o actividad que pueden dar lugar a accidentes o acontecimientos que generen situaciones de emergencia o puedan sufrir las consecuencias.

Actividades con riesgo significativo: las actividades no incluidas en el epígrafe B del anexo I que sean elementos vulnerables o muy vulnerables de acuerdo con la planificación de protección civil municipal, o aquellas que, dadas sus condiciones de seguridad internas o externas, presenten un grado significativo de riesgo para la población interior o exterior. Estas actividades pueden quedar incluidas dentro del ámbito de afectación de este Decreto, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.c).

Actividad de carácter temporal: actividad clasificada en los anexos de este Decreto y que se realiza en un espacio o se instala en un emplazamiento determinado de manera autónoma e independiente, por un periodo de tiempo concreto y no superior a un mes. Las actividades de carácter temporal pueden ser puntuales o pueden ser discontinuas (periódicas). Cuando cesa una actividad de carácter temporal puntual ya no se puede volver a realizar. Las actividades de carácter temporal discontinuo (periódicas), cuando cesa la actividad, se vuelven a realizar el mismo año o también en años sucesivos. También se incluyen dentro las actividades temporales las extraordinarias de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

Actualización del plan de autoprotección: actuación que consiste en modificar de forma sistemática los datos del plan de autoprotección que hayan tenido alguna variación, de modo que los datos que consten en el plan sean los actuales. La actualización no implica una revisión del plan.

Aforo: número máximo de público autorizado de acuerdo con la licencia o autorización correspondiente (básicamente en espectáculos públicos y actividades recreativas) o capacidad total de público en un recinto o edificio.

Altura de evacuación: la diferencia de cota topográfica entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro, de acuerdo con el Código técnico de la edificación, aprobado por el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Apoyo vital básico (AVB): secuencia ordenada de acciones que hay que llevar a cabo en una situación inminente o efectiva de paro cardíaco, con objeto de evitarla, si todavía no se ha producido, o de tratarla, si ya se ha producido. Esta secuencia se refleja gráficamente en las tres primeras anillas de la Cadena de Supervivencia.

Asistentes: número de personas que asisten como público a una actividad desarrollada en un recinto o espacio no delimitado.

Asistencia sanitaria inmediata (ASI): conjunto de medidas destinadas a tratar emergencias con riesgo vital, incluyendo el AVB y la RCP. Queda recogido en el Decreto 225/1996, de 12 de junio por el que se regula la formación de rescate y compresiones torácicas.

Capacidad: número máximo de personas previsto reglamentariamente para una actividad. En el caso de usos previstos en el Código técnico de la edificación es equiparable a la ocupación.

Centro, establecimiento, instalación o dependencia: la totalidad de la zona, bajo control de una persona titular, cubierta o al aire libre, donde se desarrolla una actividad.

Centro, establecimiento, instalación o dependencia de gran vulnerabilidad intrínseca: aquel que, dadas sus propias características, tiene predisposición a sufrir daños en una situación de emergencia. Esta elevada vulnerabilidad se puede dar, entre otros, por un elevado aforo u ocupación, por la dificultad en las condiciones de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento o por la complicación de adoptar medidas de protección respecto del confinamiento o la evacuación.

Centro sanitario: conjunto organizado de instalaciones y medios técnicos en el que profesionales con capacitación, por su titulación oficial o habilitación profesional, y bajo la dirección de un responsable sanitario, realizan actividades sanitarias a fin de cuidar de la salud de las personas.

Centro, establecimiento, instalación o dependencia de evacuación compleja: los que, por ser anteriores a la entrada en vigor del Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación, no cumplen los criterios incluidos en esta norma para garantizar una evacuación segura y, además, superan una ocupación de 1.000 personas en el caso de centros, establecimientos o instalaciones cubiertas, y de 10.000 personas en el caso de actividades al aire libre. También los túneles y edificios de gran altura.

Complejo: conjunto de centros, establecimientos, instalaciones o dependencias donde se desarrolla una actividad o conjunto de actividades.

Condiciones de autoprotección: se aplica a la viabilidad intrínseca del edificio o centro por la aplicación segura de una estrategia de autoprotección, sea la evacuación o el confinamiento a un espacio seguro tanto por los riesgos externos como internos. En cuanto a la potencial afectación por el riesgo de accidentes graves (zona de intervención), se basa en demostrar que se dispone de los edificios adecuados para el confinamiento, y en el caso de actividades al aire libre o en infraestructuras frágiles insuficientes para el confinamiento, garantizar que la población puede acceder a edificios aptos para el confinamiento en un tiempo inferior al correspondiente a los daños irreversibles. En cuanto al riesgo de inundaciones, en el caso de actividades al aire libre o con infraestructuras frágiles insuficientes para el confinamiento situadas en zonas inundables, para las condiciones de autoprotección hay que demostrar que se garantiza que la población puede evacuar a zonas seguras o acceder a edificios aptos para el confinamiento en un tiempo adecuadamente inferior al tiempo de afectación y que existen los sistemas de previsión y detección necesarios para asegurarlo en el momento de la emergencia.

La Comisión de Protección Civil de Cataluña podrá aprobar criterios para concretar este concepto.

Confinamiento: medida de protección de las personas ante un accidente o emergencia, que consiste en cerrarse en un local protegido suficientemente aislado del exterior y permanecer en él hasta que las condiciones en el exterior son seguras. En la acción de confinamiento, se tienen que obturar con cuidado las aperturas, incluidas las entradas de aire, después de haber parado las instalaciones de climatización y ventilación.

Desfibrilador externo automatizado (DEA): equipo técnico homologado para usarlo de acuerdo con la legislación vigente, capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar arritmias tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica para restablecer el ritmo cardíaco viable, con altos niveles de seguridad. Cuando este aparato requiere una acción humana de pulsar el botón de conexión, se denomina desfibrilador externo semiautomatizado (DESA), si bien, bajo la denominación genérica de DEA, internacionalmente se agrupan ambos tipos: el DESA y el completamente automatizado.

Desfibrilación precoz por primeros intervinientes: la desfibrilación mediante un DEA realizada por una persona perteneciente a un colectivo de primeros intervinientes, antes de la llegada de la primera unidad del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), idealmente, antes de los 5 minutos desde el inicio de la parada cardio-respiratoria.

Efecto dominó: la concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, dados los fenómenos peligrosos que pueden afectar, además de a los elementos vulnerables exteriores, a otros equipos, cañerías o instalaciones del mismo establecimiento u otros cercanos, de forma que, a la vez, provoquen nuevos fenómenos peligrosos.

Elemento vulnerable: elemento (como por ejemplo población, edificación, obra de ingeniería civil, infraestructura, actividad económica o servicio público) expuesto a sufrir daños ante un peligro.

Elemento muy vulnerable: elemento que aglutina población especialmente sensible (personas enfermas, niños, personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y otras que pueda definir el grupo sanitario) expuesto a sufrir daños de intensidad superior a los daños que sufriría un elemento vulnerable ante el mismo peligro.

Espacio delimitado o recinto: espacio delimitado por cierres, particiones u otros elementos perimetrales específicamente instalados para crear este espacio. Los recintos disponen de pasos o puertas para acceder o salir.

Espacio no delimitado: espacio al aire libre que no está delimitado por cierres, particiones u otros elementos perimetrales específicamente instalados para crear este espacio. Los recintos al aire libre con una relación entre su superficie en m² y el número de personas que lo ocupan (ratio de personas RP) superior a 2,5 se pueden considerar espacios no delimitados a efectos de este Decreto.

Espacio no delimitado de especial riesgo: los espacios no delimitados que por su configuración tengan una relación entre el número de personas que ocupan un espacio no delimitado y la anchura en metros de los pasos para acceder o salir (ratio de salidas RS) igual o superior a 175 y esto pueda representar un riesgo superior para las personas, se tienen que considerar recintos a los efectos de este Decreto.

Establecimiento sanitario: espacio público dotado de un conjunto organizado de medios técnicos y de instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias de dispensación de medicamentos o de adaptación individual de productos sanitarios. Son ejemplos las oficinas de farmacia, los centros ópticos y los centros audio-protésicos.

Evacuación o alejamiento: medida de protección de las personas ante un accidente o emergencia, que consiste en salir ordenadamente de un local, centro, establecimiento, instalación o dependencia dentro del cual las condiciones no son seguras, y permanecer en el exterior de este, en un lugar no afectado por la emergencia, hasta que la emergencia esté controlada y las condiciones en el interior garanticen la seguridad de los ocupantes.

Homologación de los planes de autoprotección: un plan de autoprotección es homologable cuando cumple todos los requisitos que marca este Decreto y que le son aplicables, y en consecuencia es:

- Completo, con contenido suficiente en todos los apartados que le son aplicables.
- Concreto, es decir, específico de aquella instalación o actividad y su entorno actual.
- Práctico y viable, ajustado a la realidad diaria de aquella instalación y aplicable en caso de una emergencia real.
- Integrable en el sistema de protección civil de Cataluña, tanto desde el punto de vista normativo como operativo.

Implantación: todo el conjunto de medidas a tomar para asegurar la eficacia operativa del plan de autoprotección.

Interfase: interrelación entre un plan de autoprotección y los otros planes que configuran el sistema de protección civil.

Intervención: consiste en la respuesta a la emergencia, para combatir el origen, para proteger y dar socorro a las personas, a los bienes y al medio ambiente.

Intervención sectorial: intervención administrativa de autorización, comunicación, control o registro a que esté sometida una actividad regulada en este Decreto, de conformidad con un ordenamiento jurídico diferente de la protección civil, en particular el que regula la intervención ambiental, urbanística, industrial, laboral, comercial y de establecimientos abiertos al público.

Manual de actuación: parte del plan de autoprotección que especifica sistemáticamente y de forma breve, para cada una de las emergencias posibles identificadas en el análisis de riesgo, cuáles son las acciones a realizar y cómo se coordinan con los planes de protección civil de ámbito superior, entre otros.

Masa forestal: a los efectos de este Decreto, son los terrenos forestales ocupados por árboles y que tienen una extensión mínima de 5 hectáreas.

Medidas de autoprotección: en general, el conjunto de actuaciones que tienen que llevar a cabo las personas que se puedan ver afectadas por una situación de riesgo o por una emergencia, para garantizar su seguridad.

Medios: conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.

Modificación sustancial: cualquier modificación de las características o del funcionamiento de una actividad, centro, establecimiento, instalación o dependencia que puede tener repercusiones perjudiciales o importantes para las personas, los bienes y el medio ambiente, desde el punto de vista de la protección civil.

Modificación no sustancial: modificación de las características o del funcionamiento de una actividad, centro, establecimiento, instalación o dependencia que no implica consecuencias previsibles para las personas, los bienes y el medio ambiente, desde el punto de vista de la protección civil. También constituyen modificaciones no sustanciales las modificaciones que pueden tener consecuencias sobre la población en materia de protección civil y que no son de magnitud significativa.

Ocupación: máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que se haga y de los elementos de evacuación disponibles. El cálculo de la ocupación se hace atendiendo a las densidades de ocupación indicadas en la normativa vigente. Sin embargo, la ocupación resultante se puede valorar según los criterios establecidos por la Comisión de Protección Civil de Cataluña.

Órgano competente en materia de protección civil: órgano de la Administración autonómica o local que, de acuerdo con las previsiones de los artículos 16 y 17 y concordantes, tiene potestad para intervenir en el procedimiento de homologación y de control del plan de autoprotección de una actividad.

Organizadores: las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, responsables de promover y organizar los espectáculos y las actividades que tienen lugar en las instalaciones reguladas por este Decreto.

Participantes: número de personas o de miembros de la organización que participan en una actividad desarrollada en un recinto o espacio no delimitado.

Peligro: frecuencia con la que se presentan fenómenos de una determinada severidad (intensidad o magnitud) en un intervalo de tiempo y en un espacio determinado y que previsiblemente pueden ocasionar daños.

Persona titular de la actividad: es la persona física o jurídica que explota el establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollan las actividades. Es la responsable de que se elabore, se implante y se mantenga actualizado y operativo el plan, así como las correspondientes tramitaciones administrativas.

Persona titular del centro: es la persona física o jurídica que es propietaria y que, por lo tanto, es responsable de que se elabore, se implante y se mantenga actualizado y operativo el plan, así como las correspondientes tramitaciones administrativas.

Plan de autoprotección (PAU): en la línea de lo que establece el artículo 19 de la Ley de protección civil de Cataluña, el plan de autoprotección es el documento que prevé, para una determinada actividad, instalación, centro, establecimiento o dependencia, las emergencias que se pueden producir como consecuencia de su propia actividad y las medidas de respuesta ante situaciones de riesgo, de catástrofes y de calamidades públicas que los pueden afectar. Los planes de autoprotección se tienen que fundamentar en un análisis de riesgo y lo tienen que incluir. Además, tienen que establecer, junto con los riesgos generados por la misma actividad, la relación de coordinación con los planes territoriales, especiales y específicos que los afecten.

Prevención y control de riesgos: estudio e implantación de las medidas necesarias para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y los daños que se puedan derivar. Las acciones preventivas se pueden establecer antes de que se produzca la incidencia o emergencia, como consecuencia del análisis y de la evaluación del riesgo, o después de la emergencia, a partir de la experiencia adquirida.

Primer interventor: a los efectos del anexo III.2, es la persona con obligación profesional de responder ante una situación de emergencia, lo cual implica formación específica en el tipo de respuesta a proporcionar y autorización administrativa para hacer uso de un DEA.

Punto de recepción de ayuda externa: punto donde se reciben los medios o servicios externos a la actividad.

Punto de reunión: punto de concentración de las personas evacuadas.

Resucitación cardiopulmonar (RCP): conjunto de medidas que, durante el proceso de resucitación, se aplican para sustituir transitoriamente la respiración y la circulación espontáneas, fundamentalmente respiraciones de rescate y compresiones torácicas.

Revisión del plan de autoprotección: actuación que consiste en examinar de forma detallada un plan de autoprotección y efectuar las modificaciones que procedan para adaptarlo a los cambios que se hayan podido producir en el riesgo, o bien en la estructura o la operatividad. Los planes de autoprotección tienen que ser revisados siempre que haya una modificación sustancial y en un plazo máximo de cuatro años desde su elaboración.

Riesgo: eventualidad de daños graves colectivos que se pueden producir por hechos de cualquier naturaleza. Se suele expresar en pérdidas o daños anuales esperados (como víctimas/año o euros/año). También se suele expresar cuantitativamente como el producto de la probabilidad de que suceda el hecho por los daños esperados.

Simulacro: consiste en poner a prueba la activación, en condiciones ficticias, de un plan de protección civil, ya sea un plan de autoprotección de una actividad/entidad, un plan de emergencias municipal, un plan de emergencias autonómico o un conjunto de ellos, para evaluar su operatividad.

Simulacro de despacho: es un simulacro donde se pone a prueba la toma de decisiones de los principales órganos definidos en los planes, tanto a nivel de responsables operativos como estratégicos, para una correcta resolución de la emergencia simulada. No hay acciones reales, sino que todo es simulado en despachos (sobre papel).

Sistema de autoprotección: comprende todo el conjunto de acciones y medidas que tienen como objetivo prevenir y gestionar los riesgos sobre las personas y los bienes, y dar respuesta suficiente a las posibles situaciones de emergencia, así como garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Tipología de ocupantes: tipo de población, desde un punto de vista de vulnerabilidad, a la que va destinada la instalación incluida dentro del ámbito de aplicación de este Decreto: población vulnerable y población muy vulnerable.

Vulnerabilidad: grado de predisposición de un elemento (persona, edificio, etc.) a ser afectado por un fenómeno de una severidad (intensidad o magnitud) determinada y a sufrir daños.

Zona de intervención: es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección. Esta zona es definida por la normativa de accidentes graves y la estimación de su alcance se realiza de acuerdo con los criterios de la Directriz básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, aprobada por el Real decreto 1196/2003, de 19 de septiembre.

Zona de alerta: es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto por los grupos críticos de población. Esta zona es definida por la normativa de accidentes graves y la estimación de su alcance se realiza de acuerdo con los criterios de la Directriz básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, aprobada por el Real decreto 1196/2003, de 19 de septiembre.

P3 INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

Uno de los objetivos básicos de cualquier instalación consiste en asegurar la ejecución pacífica y ordenada de su actividad, garantizando la seguridad de todas las personas y bienes en la misma.

Para alcanzar este objetivo de seguridad, los responsables de la instalación consideran como uno de los elementos básicos de su organización la existencia e implantación de un Plan de Autoprotección, dando así cumplimiento a la exigencia legal establecida a raíz de la aprobación del Decreto 30/2015 de 3 de marzo, en el cual se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas.

Como herramienta operativa de actuación y planificación, el Plan de Autoprotección persigue los siguientes objetivos específicos:

- Conocer el escenario, sus instalaciones, el riesgo de los diversos sectores y los medios de protección disponibles.
- Coordinar los esfuerzos de todas las personas que puedan estar afectadas por un siniestro.
- Tener informados a todos los usuarios de las instalaciones sobre la sistemática de actuación en caso de emergencia.
- Garantizar la evacuación o el confinamiento de las personas ocupantes de las instalaciones y la intervención inmediata para el control de las emergencias.
- Organizar las comunicaciones con los organismos y servicios públicos.
- Preparar la posible intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia.

Así pues, este Plan de Autoprotección (PAU, de ahora en adelante) es el documento que pretende establecer el marco orgánico y funcional en la actividad, por tal de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia a la zona, bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

El mantenimiento de un PAU es fundamental para asegurar su vigencia a lo largo del tiempo, con la finalidad de que este siempre sea operativo en el momento que se requiera, es decir, en una situación de emergencia.

Respecto al alcance temporal, de acuerdo con la **Ley 4/1997, del 20 de mayo, de protección civil de Cataluña** (DOGC de 29/05/1997) y el **Decreto 30/2015, por el cual se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas** (DOGC de 07/07/2010), el **PAU tiene una validez de 4 años**, pasados los cuales se tendrá que revisar. Anualmente el titular de la actividad tendrá que velar por su actualización, como también, siempre que existan modificaciones significativas de la actividad o las instalaciones.

La fecha de redacción de este PAU corresponde al 10 de febrero de 2023.

P4 MEMORIA TÉCNICA

Para cumplir los objetivos enunciados se prepara el presente Plan de Autoprotección que consiste en estos cuatro documentos:

DOCUMENTOS:

Documento I: Identificación de la instalación. Inventario, análisis y evaluación del riesgo.

En este documento del Plan, se define el emplazamiento, las características generales del edificio y sus usos, así como los titulares de la actividad y el director del Plan de Autoprotección. Desde este capítulo se identifican, se analizan y se evalúan los riesgos de la actividad y los riesgos de procedencia exterior que puedan razonablemente afectarla. Igualmente, se cuantifica e identifica a las personas afectadas a la actividad y ajenas a ella, pero con acceso a las instalaciones.

Documento II: Inventario y descripción de los medios y medidas de autoprotección.

En este documento se determinan en función de los riesgos evaluados anteriormente, los medios materiales y humanos disponibles, se definen a los equipos y sus funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de los riesgos y el control inicial de las emergencias, así como las condiciones de uso y el mantenimiento de las instalaciones.

Documento III: Manual de actuación.

Desde este documento se contemplan las diferentes hipótesis de emergencia y los planes de actuación para cada una de ellas. Clasificación de las emergencias en función del tipo de riesgo, gravedad y ocupación de los medios. Se indicarán los procedimientos de detección y alerta de emergencias, así como los mecanismos de alarma.

También se identifican las funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos y la identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Autoprotección.

Documento IV: Implantación, mantenimiento y actualización.

Mediante este documento, se establecen los criterios y actuaciones para la divulgación general del plan, la realización de la formación específica del personal incorporado a este, la señalización y el programa de dotación de medios materiales y recursos.

Para finalizar, con este documento se especificarán las revisiones del plan para su actualización, dividiendo estas modificaciones en programas de reciclaje de formación, sustitución de medios y recursos y simulacros. Desde el mismo se realiza una descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección y las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

ANEXOS

El presente Plan de Autoprotección contiene estos cinco anexos:

Anexo 1: Directorio de comunicaciones. Incluye los listados de teléfonos para la ayuda externa, del personal de emergencias de la actividad y de las empresas de servicios y mantenimiento.

Anexo 2: Formularios para la gestión de las emergencias. Se incluyen en este anexo los modelos de comunicados establecidos para el aviso externo en caso de emergencia, así como de aquellos otros de los que disponga la actividad.

Anexo 3: Documentación Gráfica: Planos. Recopilación de los Planos citados en los diferentes documentos del Plan de Autoprotección.

Anexo 4: Fichas de actuación. Se enumeran y explican las consignas generales y las instrucciones para cada grupo de personas que intervienen en una situación de emergencia.

Mediante la presente firma doy fe de que el contenido del presente Plan de Autoprotección, se corresponde con lo referido en el correspondiente índice.

Fede Moles Plaza

Técnico Competente en Planes de Autoprotección acreditado por el Institut de Seguretat Pública de Catalunya

Barcelona, 10 de febrero de 2023

DOCUMENTO 1: Identificación de la instalación. Inventario, análisis y evaluación del riesgo

1.1 Datos básicos de la instalación

El edificio se enmarca el Catálogo de actividades y centros de interés para la protección civil local. Anexo I.B del Decreto 30/2015, de 3 de marzo B.F.01.1 En espacios delimitados o recintos: edificios con capacidad o aforo superior a 1.000 personas e inferior a 2.000 personas.

1.1.1 Identificación de la instalación y de la razón social

Nombre del centro	CENTRE ESPORTIU TRINITAT VELLA
Dirección del centro	Vía de Barcino, nº 84-86 , 08033. Barcelona
Teléfono	933 113 701
Razón social	ASSOCIACIÓ SANT MARTÍ ESPORT
CIF	G08932675
Titular	Excmo. Ayuntamiento de Barcelona

1.1.2 Identificación de la persona titular, de los representantes y datos de emergencia

Nombre del Jefe de Emergencias	Sr. Oriol Navarro
Teléfono contacto	605450366
Correo electrónico	
Nombre del director del Plan de Autoprotección	Sr. Joan Mateu
Teléfono contacto	669040219
Correo electrónico	

Las funciones asignadas como titular de la actividad son las siguientes:

- **Dirigir el Plan de Autoprotección**, (en el caso de que no haya designado a una persona que actúe como Director/a del Plan de Autoprotección).
- **Designar al responsable de la gestión de las actuaciones** encaminadas a la prevención y al control de los riesgos.
- **Designar al Jefe/a de Emergencia**, con autoridad y con capacidad de gestión, responsable de la gestión de las actuaciones encaminadas a la respuesta ante las emergencias de acuerdo con el contenido del manual de actuación según lo que se establece el Decreto 30/2015.

Estas responsabilidades pueden ser asumidas por personas diferentes o por una única persona de acuerdo con la estructura de la actividad y de forma compatible con el volumen de tareas asignadas.

Además, como titular de la actividad igualmente asume estas responsabilidades:

- a) Garantizar que las condiciones del centro, instalación, establecimiento o actividad son suficientes para asegurar el cumplimiento de las condiciones de autoprotección, especialmente por lo que respecta a la evacuabilidad y al confinamiento, teniendo en cuenta tanto los riesgos interiores como los exteriores.
- b) Comunicar a la administración pública competente en materia de protección civil, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 15 y 16, la afectación de la actividad por esta norma, a través del registro electrónico de planes de autoprotección, en el plazo de tres meses desde el inicio de la actividad.
- c) Elaborar el Plan de Autoprotección de acuerdo con el contenido establecido por el Decreto
- d) Presentar el Plan de Autoprotección al órgano de la administración pública competente en materia de protección civil, con el fin de proceder a su homologación y posterior control de su implantación

- e) Incorporar al Plan de Autoprotección aquellas modificaciones que se deriven del informe elaborado por el órgano de la administración competente para la homologación del Plan de Autoprotección.
- f) Introducir en el registro electrónico de planes de autoprotección los datos que se detallan en el anexo IV, sobre el análisis de riesgo de la actividad y de otros aplicables a la gestión de la emergencia.
- g) Informar y formar al personal a su servicio sobre los contenidos del Plan de Autoprotección.
- h) Realizar simulacros.
- i) Desarrollar el resto de actuaciones necesarias para la implantación y el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección.
- j) Cumplir cualquier otra obligación establecida en el Decreto y en las otras disposiciones que sean de aplicación.

1.2 Emplazamiento: descripción y planos, coordenadas UTM del establecimiento

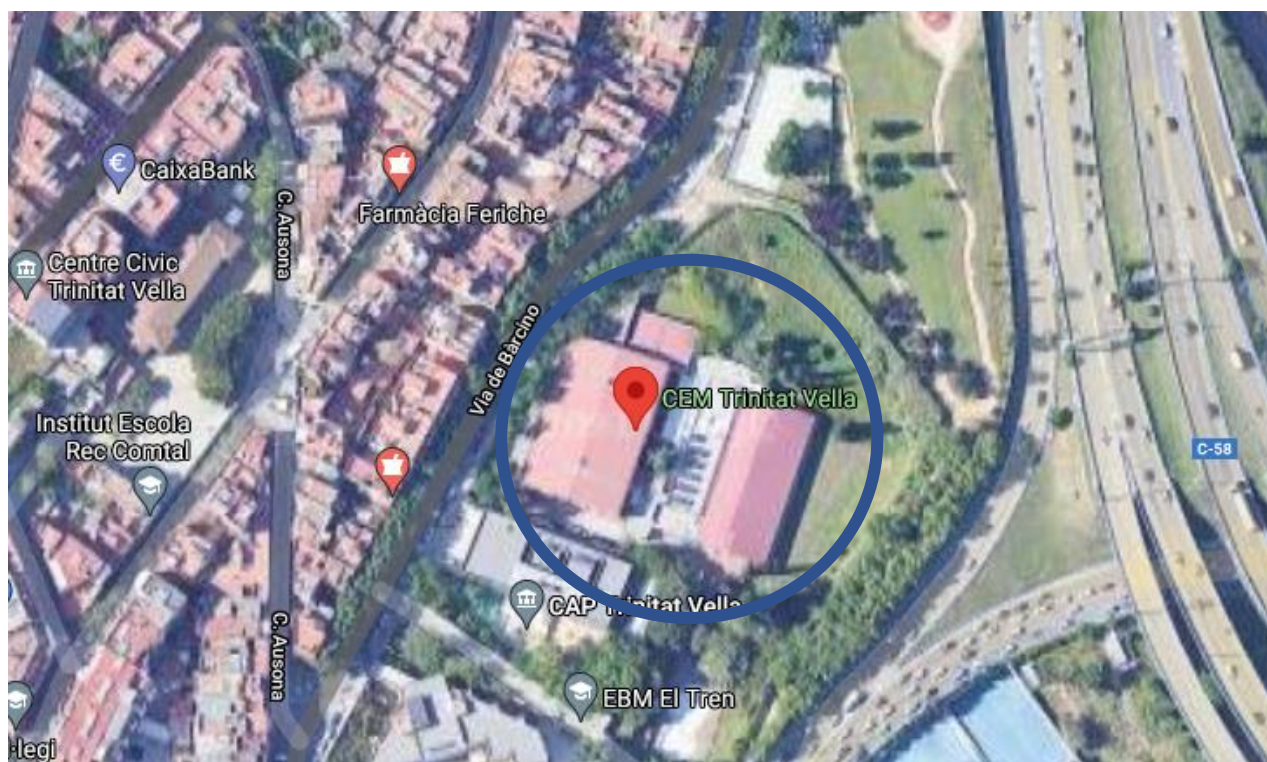
El complejo deportivo está situado en c/ Vía de Barcino, 84-86, en una zona clasificada urbanísticamente de 7a, (B1102) del Plan General Metropolitano de Barcelona y de referencia catastral 2793907DF3829D del Barrio de Sant Andreu

Sus coordenadas UTM son:

Coordenadas UTM	
X	Y
4145122	219345

Se incluye plano de situación y emplazamiento en el Anexo 3.

La entrada principal de socios se sitúa en la Vía de Barcino, 84-86. También existe otra entrada para bomberos ambulancias etc por la calle Palafrugell, al lado oeste de la instalación.



Fuente: Google Maps

Se trata de dos edificios aislados comunicados en planta baja, situados en un recinto cerrado. Se construyeron entre los años 1975 y 1980.

El complejo deportivo está formado por dos edificios principales: uno destinado a recepción oficinas y administración, vestidores, duchas y servicios, sauna y piscina cubierta. El otro, separado por un patio central exterior y central de instalaciones con sala de filtros y calderas, dispone de pista polideportiva con gradas y tres salas polivalentes de gimnasio.

La zona de la pista polideportiva se encuentra en un nivel superior, aproximadamente 1,50 m., respecto al edificio principal de acceso, comunicados mediante escaleras y rampas.

A parte, en una zona anexa a los edificios, se dispone de piscina exterior y zona verde.

Tipología estructural

La estructura del edificio principal es de pilares de hormigón y forjado unidireccional con cubierta plana no transitable.

La pista polideportiva es de muros de carga de 15 cm. de grosor, con cubierta de perfiles metálicos vistos y paneles a dos aguas.

El edificio de la piscina cubierta está formado por pilares de hormigón y paneles tipo sándwich.

La estructura de las salas polivalentes y gimnasio está construido mediante pilares de hormigón y forjado bidireccional con cubierta plana.

Distancia al centro de trabajo de elementos del entorno:

	Distancia al centro de trabajo				
Elementos Naturales	<25 m	<100 m	<1 km	<5 km	<10 km
					NA

	Distancia al centro de trabajo				
Otros Elementos	<25 m	<100 m	<2 km	<5 km	<10 km
CAP Trinitat Vella	X				NA
Línea de metro		X		NA	NA
Carretera B20		X		NA	NA
Carretera C58		X		NA	NA

NA = No Aplica

1.3 Accesibilidad para la ayuda externa: descripción y planos

Todos los viales de acceso tienen una anchura superior a 3,50 m con una altura libre de 4,5 m o superior y con una capacidad portante del vial de 20 kN/m. En nuestro caso, la calle principal de intervención tendría que ser considerada la calle Vía de Barcino o la calle Palafrugell.



Las condiciones de aproximación al edificio y su entorno más inmediato por parte de los vehículos pesados de los servicios exteriores de auxilio en emergencias, están garantizadas. De este modo se facilita, si fuera preciso, la intervención de estos equipos, dando con ello cumplimiento a la exigencia básica correspondiente del CTE (SI 5- Intervención de bomberos).

En detalle, el edificio dispone de vías públicas que cumplen las características de calle de intervención.

Las vías públicas y los espacios abiertos interiores son aptos para auto escaleras de bomberos, ya que cumplen las siguientes condiciones:

- Disponen de una longitud mínima de 10 m y ancho libre mínimo de 4 m, donde la pendiente es inferior al 10% y tiene una resistencia al punzonamiento que soporta 10 toneladas en una superficie circular de 0,20 m de diámetro.

La zona de emplazamiento en relación con las fachadas accesibles permite a las auto escaleras llegar a los puntos de acceso sin recorrer distancias superiores a los 20 m.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DEL ENTORNO			
Viales de acceso		Cumple	No cumple
Anchura mínima libre superior 3,5 m		X	
Anchura mínima libre superior a 4,5 m		X	
Condiciones de estabilidad: Capacidad portante $<20 \text{ kN/m}^2$		X	
Anchura útil libre de la vía pública $\geq 7,20 \text{ m}$ en tramos curvos Radios de la corona circular han de ser $5,30 \text{ m} \geq R \geq 12,50 \text{ m}$		X	
Espacio de maniobra (edificios de altura superior a 9 m)		Cumple	No cumple
Anchura mínima libre $\geq 5 \text{ m}$		X	
Anchura mínima libre $\geq$ Altura del edificio		X	
Zona de emplazamiento de los vehículos de emergencia	Distancia máxima a la fachada accesible:		
	23 en edificio de altura de evacuación $A_v \leq 15 \text{ m}$ 18 m en edificio de altura de evacuación $15 < A_v \leq 20 \text{ m}$ 10 m en edificio de altura de evacuación $20 \text{ m} < A_v$	X	
	Distancia máxima hasta el acceso principal del edificio 15 m	X	
Pendiente máxima 10 %		X	
Condiciones de estabilidad: Capacidad portante $\geq 100 \text{ Kn } \varnothing 20 \text{ cm}^2$		X	

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO			
Calle	Parámetro	Anchura	Descripción
Vía de Barcino	Acceso al recinto Acceso al edificio	5,0 m 3,3 m.	Acceso principal
Fachadas	Parámetro	Observaciones	
Número de fachadas con acceso	4		
Fachadas accesibles	4		

1.4 Descripción de la instalación

El centro deportivo consta de las siguientes superficies útiles:

CUADRO DE SUPERFICIES	
	(m2)
GRADAS	185,91
PISTA POLIDEPORTIVA	1256,04
ALMACÉN 1	4,66
ALMACÉN 2	17,91
SALA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 2	78,96
SALA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 1	123,2
SALA FITNESS 2	125,87
DISTRIBUIDOR SALAS	69,90
VESTÍBULO 1	10,29
VESTUARIO GRUPO PAVELLÓN	106,00
DISTRIBUIDOR VESTUARIO GRUPO PAVELLÓN	27,61
VESTÍBULO 2	2,75
ALMACÉN 4	21,38
TALLER	73,87
SALA DE CALDERAS	31,45
VESTÍBULO ACCESO PAVELLÓN	48,77
ALMACÉN 3	9,94
PATIO	41,47
SALA FITNESS 1	138,60
VESTÍBULO PREVIO	9,99
VESTÍBULO CONTROL	40,33
CONTROL	10,76
ALMACÉN 5	12,54
ALMACÉN 6	12,55
BAR	41,99
ASEOS BAR	8,00
DISTRIBUIDOR ASEOS BAR	10,45
ASEOS DESPACHOS	9,28
PASILLO DESPACHOS	15,12
DESPACHO 1	8,66
ADMINISTRACIÓN	14,89
ENFERMERÍA	7,62
PASILLO VESTUARIOS	50,77
VESTUARIO MASCULINO	90,93
VESTUARIO FEMENINO	90,93
ALMACÉN	3,24
WC	5,26
WC DISCAPACITADOS	4,65

VESTUARIOS GRUPO PISCINA 1	46,57
VESTUARIOS GRUPO PISCINA 2	91,68
PASILLO VESTUARIOS GRUPO PISCINA	20,88
PLAYA PISCINA	598,27
VASO PISCINA GRANDE	312,50
VASO PISCINA PEQUEÑA	75,00
TOTAL	3967,44

La superficie útil total es de aproximadamente **3.967,44 m²**. La actividad que se realiza es la propia de un centro deportivo.

Existe escalera interior que comunica la zona de vestuarios con el polideportivo. Así mismo, hay dos escaleras de acceso a las gradas del polideportivo.

En el apartado 1.5 de Ocupación se indican las superficies por dependencias. El Anexo 3 incluye planos de las instalaciones

La ubicación de las llaves de paso de gas, electricidad y agua están identificadas en los planos denominados 'INSTALACIONES', incluidos en el Anexo 3.

El edificio principal dispone de una central térmica con dos caleras de gas natural de 348 KW cada una y; una de 116 KW para el calentamiento del agua de la piscina, la producción de agua caliente sanitaria y la calefacción para la climatización de los edificios.

La acometida eléctrica tiene una potencia total de 100 KW.

Existe acometida de agua sanitaria y de alimentación de las bocas de incendio.

Para la climatización se dispone de climatizadores distribuidos por el centro que, alimentadas por las calderas, facilitan la temperatura adecuada a cada local.

También existe una sala de máquinas correspondiente al tratamiento de agua con los correspondientes depósitos, sala de bombas y tratamiento sanitario de la misma.

Locales de Riesgo Especial.

Los locales en que se alojan equipos regulados por reglamentos específicos, tales como transformadores, maquinaria de aparatos elevadores, calderas, depósitos de combustible, contadores de gas, etc., se regulan por las condiciones que establecen sus respectivos reglamentos. Las condiciones de ventilación de los locales y de los equipos, exigidos por esta reglamentación, se habrán de solucionar de forma compatible con las de compartimentación establecida en la normativa de aplicación.

Para la catalogación de los locales de riesgo especial, se utilizan los criterios establecidos en el RD 2177-1996 (NBE-CPI/96), y se clasifican en tres tipos: de riesgo alto, de riesgo medio y de riesgo bajo. Un conjunto de locales de riesgo especial puede constituir una zona siempre que esta se clasifique dentro del tipo correspondiente al local de mayor riesgo.

Los garajes o aparcamientos para más de 5 vehículos no aparecen incluidos en la relación de locales de riesgo especial, ya que en aplicación del artículo G.4, siempre han de constituir un sector independiente de zonas con cualquier otro uso de los contemplados en esta norma básica. Las exigencias derivadas de esta condición (resistencia al fuego de los elementos que lo delimitan, estabilidad al fuego de los elementos estructurales, etc.) son más severas que las aplicables a un local de riesgo especial bajo.

Los locales en que se alojan equipos regulados por reglamentos específicos, tales como transformadores, maquinaria de aparatos elevadores, calderas, depósitos de combustible contadores de gas, etc., se regulan por las condiciones que establecen sus respectivos reglamentos. Las condiciones de ventilación de los locales y de los equipos, exigidos por esta reglamentación, se habrán de solucionar de forma compatible con las de compartimentación establecida en la normativa de aplicación.

Para la catalogación de los locales de riesgo especial, se utilizan los criterios establecidos en el RD 2177-1996 (NBE-CPI/96), vigente en las fechas de aprobación de este proyecto, y se clasifican en tres tipos: de riesgo alto, de riesgo medio y de riesgo bajo. Un conjunto de locales de riesgo especial puede constituir una zona siempre que esta se clasifique dentro del tipo correspondiente al local de mayor riesgo.

1.5 Ocupación

El documento base que se aplica para el cálculo de la ocupación del edificio será el Documento Básico DB SI “Seguridad en caso de incendio” del Código Técnico de la Edificación, derogatoria de la anterior normativa establecida por la NBE-CPI/96 “Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios.

CUADRO DE SUPERFICIES Y OCUPACIÓN			
	Superficie(m2)	Densidad m²/per.	Ocupación
GRADAS	185,91	5	37
PISTA POLIDEPORTIVA	1256,04	5	251
ALMACÉN 1	4,66	nulo	
ALMACÉN 2	17,91	nulo	
SALA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 2	78,96	5	16
SALA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 1	123,2	5	25
SALA FITNESS 2	125,87	5	25
DISTRIBUIDOR SALAS	69,90	2	35
VESTÍBULO 1	10,29	2	5
VESTUARIO GRUPO PABELLÓN	106,00	3	36
DISTRIBUIDOR VESTUARIO GRUPO PABELLÓN	27,61	2	14
VESTÍBULO 2	2,75	2	2
ALMACÉN 4	21,38	nulo	
TALLER	73,87	nulo	
SALA DE CALDERAS	31,45	nulo	
VESTÍBULO ACCESO PABELLÓN	48,77	2	25
ALMACÉN 3	9,94	nulo	
PATIO	41,47	nulo	
SALA FITNESS 1	138,60	5	28
VESTÍBULO PREVIO	9,99	2	5
VESTÍBULO CONTROL	40,33	2	20
CONTROL	10,76	2	6
ALMACÉN 5	12,54	nulo	
ALMACÉN 6	12,55	nulo	
BAR	41,99	1,5	28
ASEOS BAR	8,00	3	3
DISTRIBUIDOR ASEOS BAR	10,45	2	5
ASEOS DESPACHOS	9,28	3	3
PASILLO DESPACHOS	15,12	2	8
DESPACHO 1	8,66	10	1
ADMINISTRACIÓN	14,89	10	2
ENFERMERÍA	7,62	10	1
PASILLO VESTUARIOS	50,77	2	26
VESTUARIO MASCULINO	90,93	3	31
VESTUARIO FEMENINO	90,93	3	31

ALMACÉN	3,24	nulo	
WC	5,26	3	2
WC DISCAPACITADOS	4,65	3	2
VESTUARIOS GRUPO PISCINA 1	46,57	3	16
VESTUARIOS GRUPO PISCINA 2	91,68	3	31
PASILLO VESTUARIOS GRUPO PISCINA	20,88	2	11
PLAYA PISCINA	598,27	10	60
VASO PISCINA GRANDE	312,50	2	156
VASO PISCINA PEQUEÑA	75,00	2	38
TOTAL	3967,44		985
PISCINA EXTERIOR			100
SOLARIUM EXTERIOR			160
TOTAL			1245

La ocupación teórica del edificio se establece considerando la situación más desfavorable en el período de máxima afluencia, resultando un total de:

985 personas en el interior
260 personas en la piscina exterior

1.5.1 Plantilla.

La plantilla está integrada por un total de **37 personas**.

1.5.2 Presencia en las diferentes horas del día de personal y ocupantes.

El centro realiza la actividad en el siguiente horario:

De lunes a viernes de 7:00h a 23:00h

Sábados de 8:00h a 20:00h

Domingos de 8:00h a 14:30h

El número de trabajadores presentes en el centro es muy variable, dependiendo del mes, día y hora de trabajo. Pero al menos hay 5 trabajadores en todos los horarios. Pudiendo llegar a trabajar 20 de manera simultánea.

La ocupación máxima del centro es de 536 personas.

El volumen estimado de usos/día está entre 500 y 550.

El volumen por hora puede ser de alrededor de 40 personas/h. Pero en un pico de ocupación máxima pueden llegar a 200 personas/h.

En verano, el uso con la piscina exterior crece, aunque baja la ocupación de otros espacios. Los usos máximos pueden ser del conjunto de la instalación de 750 / 800 usos

1.5.3 Organigrama.



1.6 Análisis de riesgo

La evaluación de los riesgos es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

El proceso de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

- Análisis del riesgo, mediante el cual se:
 - Identifica el peligro
 - Se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro. El Análisis del riesgo proporcionará de qué orden de magnitud es el riesgo.
- Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido, y comparándolo con el valor del riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Dentro del marco del PAU, se toman en consideración aquellos riesgos que pueden desembocar en una situación de emergencia y que, en consecuencia, puedan requerir la activación del plan de actuación correspondiente.

Se clasifica el riesgo interior de cada una de las áreas que ocupan las diferentes actividades de la instalación en función del tipo de actividad y la superficie y volumen de los locales de riesgo especial, siguiendo los criterios siguientes:

1. RD 314/2006, Código técnico de la edificación DB-SI, en los casos que son de aplicación según el RD. 2267/2004.
2. Ley 3/2010 del 18 de febrero, de prevención y seguridad en materia de incendios en establecimientos, actividades, infraestructuras y edificios.
3. Reglamentos y normativa específica que regula la seguridad en la instalación y el mantenimiento de Locales Técnicos (instalación eléctrica, salas de clima, depósitos de combustibles, etc.).
4. Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios

Para otros riesgos no evaluables según los criterios normativos incluidos a los puntos anteriores, el criterio utilizado es el siguiente:

5. La propia experiencia del personal de la instalación y su interrelación con la zona (análisis histórico).
6. En función de los usos y las actividades que generen riesgos, el nivel de riesgo se extrae de acuerdo con el sistema de evaluación de la INSHT, basado en la conjunción de la probabilidad de materialización del riesgo y de su severidad:

PROBABILIDAD	
BAJA (B)	Secuencia de hechos o consecuencia extraña. Ha ocurrido alguna vez, en algún sitio
MEDIA (M)	No es extraño. Ha ocurrido a veces
ALTA (A)	Es el resultado más probable y esperado, se presenta el riesgo, ocurrirá si hay exposición al riesgo

SEVERIDAD	
BAJA (LD) Ligeramente dañino	Daños superficiales al material, molestias a las personas
MEDIA (D) Dañino	Daños importantes, lesiones con tratamiento
ALTA (ED) Extremadamente dañino	Destrucción del material o de la infraestructura, lesiones graves, incluso la muerte.

ESTIMACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO		SEVERIDAD		
		BAJA (LD)	MEDIA (D)	ALTA (ED)
PROBABILIDAD	BAJA (B)	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO
	MEDIA (M)	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE
	ALTA (A)	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE

Análisis histórico

Según información facilitada por la empresa, no se han producido sucesos históricos de emergencias remarcables.

1.6.1 Riesgos internos

Se entiende que existen elementos, instalaciones, procesos, actividades, etc. que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo. Definición de riesgos:

RIESGOS	ESPACIO FÍSICO	VULNERABILIDAD
Incendio	Interior del edificio	Por uso indebido de las instalaciones o fallos en el funcionamiento del sistema eléctrico. Se evalúa mediante el método Gretener
Amenaza de bomba/Artefacto explosivo	Interior del edificio	Provoca inseguridad y alarma entre los ocupantes.
Fallo eléctrico	Interior del edificio	Puede estar provocado por un error puntual o general de la instalación.
Accidente Laboral Emergencias médicas	Interior del edificio	Es un riesgo que siempre se ha de considerar por ser susceptible de afectar a los ocupantes del edificio.

En la siguiente tabla se indican los locales de riesgo especial según las características (dependiendo del tipo de actividad y/o instalación):

ZONAS VULNERABLES				
USO	SITUACIÓN (PLANTA)	CRITERIOS		NIVEL DE RIESGO
		PROBABILIDAD	SEVERIDAD	
Taller	Planta baja	BAJA	ALTA	MODERADO
Cuadros eléctricos	Planta baja	BAJA	ALTA	MODERADO
Sala de calderas	Planta baja	BAJA	ALTA	MODERADO
Bar	Planta baja	BAJA	MEDIA	TOLERABLE

1.6.1.1 Incendio

Evaluación del riesgo de incendio por el Método Gretener. Se un método que permite evaluar cuantitativamente el riesgo de incendio, tanto en construcciones industriales como en establecimientos públicos densamente ocupados. El método hace referencia a las partes del edificio que constituyen compartimentos cortafuegos separados de manera adecuada.

El método parte del cálculo del **riesgo potencial de incendio (B)**, que se la relación entre los riesgos potenciales presentes, debido en el **edificio y al contenido (P)** y los **medios de protección presentes (M)**.

$$B = P/M$$

Se calcula el **riesgo de incendio efectivo (R)** para el compartimento cortafuegos más grande o más peligroso, siendo su valor

$$R = B \times A$$

donde el **factor (A)** es el **peligro de activación**.

Se fija un **riesgo de incendio aceptable (Ru)**, tomando como base un riesgo normal corregido mediante un factor que tenga en cuenta el mayor o menor peligro para las personas.

La valoración del nivel de seguridad contra incendios se hace por comparación del riesgo de incendio efectivo con riesgo de incendio aceptado, obteniendo el **factor seguridad contra el incendio (γ)**, el cual se expresa de tal forma que:

$$\gamma = R_u / R$$

Cuando $\gamma > 1$, el nivel de seguridad se considera **SUFICIENTE**, siendo **INSUFICIENTE** cuando $\gamma < 1$. Este Coeficiente de Seguridad es más favorable en la medida en que aumenta su valor. Por el contrario, cuando sea menor que 1, no se podrá asumir el riesgo, siendo necesaria la adopción de medidas de protección que permitan resolver favorablemente esta relación

RIESGOS	CRITERIOS	NIVEL DE SEGURIDAD
INCENDIO	Método de GREENER	SUFICIENTE $\gamma = 3.2$

1.6.1.2 Explosión

La Directiva 1999/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, establece las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas (ATEX). El Real Decreto 681/2003, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, transpone al Derecho español el contenido de esta Directiva. Este Real Decreto se engloba en el marco de las disposiciones que desarrollan la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Una explosión es la liberación de energía en un intervalo temporal ínfimo. De esta forma, la potencia de la explosión es proporcional al tiempo requerido. Los orígenes de las explosiones se suelen dividir en dos clases:

- Físicos: mecánicos (choques de móviles), electromagnéticos (rayos) o neumáticos (presiones y gases).
- Químicos: reacciones de cinética rápida.

Una explosión causa olas de presión alrededor de donde se produce. Las explosiones se pueden categorizar según si las olas son subsónicas y detonaciones si son supersónicas (olas de choque). Estas velocidades tienen que considerarse respecto del medio de propagación (el explosivo).

El efecto destructivo de una explosión es precisamente por la potencia de la detonación que produce olas de choque o diferencias de presión subyacentes de duración muy corta, extremadamente bruscas.

RIESGOS	CRITERIOS		NIVEL DE RIESGO
	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	
EXPLOSIÓN	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Observaciones: El mantenimiento de las instalaciones es adecuado. En el edificio no existen sustancias peligrosas, según normativa de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen.			

1.6.1.3 Escape

La mayoría de accidentes graves en los cuales intervienen sustancias peligrosas, empiezan con un escape de su lugar de confinamiento (depósitos, cañerías, reactores, válvulas, bombas, etc.), por lo cual hay que prestar una especial atención a este fenómeno.

Hay que distinguir tres tipos de escapes atendiendo al fluido que se trate:

- Escapes de líquidos: derrames de sustancias líquidas de un continente cuando el fluido permanece líquido durante el proceso.
- Escapes de gas/vapor: escapes de sustancias en fase gas de un continente. El cálculo exige tratamientos diferentes si el fluido almacenado es gas a presión o si es un vapor en equilibrio con un líquido.

- Escapes bifásicos: mezclas de gas y líquido a menudo resultantes de la ebullición del líquido en las condiciones de descarga.

Según la duración y tamaño del escape:

- Escape instantáneo: colapso del recipiente por vertido muy rápido de su contenido.
- Escape continuo o semicontinuo: pérdida de contenido de magnitud y duración limitadas.

RIESGOS	CRITERIOS		NIVEL DE RIESGO
	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	
ESCAPE	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Observaciones: No hay sustancias susceptibles de provocar un escape. El agua canalizada del edificio corresponde a las zonas de servicios y una avería no genera una emergencia parcial o total.			

1.6.1.4 Otros

Se puede incluir aquí los riesgos ocasionados por actuaciones antisociales, que son susceptibles de producir una situación de emergencia, como pueden ser:

- Riesgo de actividades antisociales: Amenazas / Agresiones
- Riesgos especiales: Amenaza de bomba / Carta / Paquete bomba

RIESGOS	CRITERIOS		NIVEL DE RIESGO
	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	
SITUACIONES DE VIOLENCIA	MEDIA	MEDIA	MODERADO
AMENAZA DE BOMBA O ARTEFACTO EXPLOSIVO	BAJA	ALTA	MODERADO
DESORDEN PÚBLICO, TUMULTOS, SITUACIONES DE PÁNICO	MEDIA	MEDIA	MODERADO
Observaciones: Los riesgos con nivel más alto son los relacionados con la presencia de artefactos explosivos (amenaza de bomba o paquete sospechoso) y los relacionados con la interacción de elementos naturales.			

1.6.2 Riesgos laborales (referencia limitada a los riesgos que pueden originar emergencias)

La definición de riesgo laboral aparece al artículo 4 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), que define el término como “la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado de su trabajo”.

En lo que hace referencia al PAU, se contemplarán aquellos riesgos laborales que puedan ocasionar una situación de emergencia. Del análisis de los riesgos del edificio, tenemos como posibles riesgos laborales que se encuentren en esta circunstancia, los siguientes:

RIESGOS LABORALES	CRITERIOS		NIVEL DE RIESGO
	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	
Caídas, cortes y golpes	MEDIA	MEDIA	MODERADO
Sobreesfuerzo	MEDIA	BAJA	TOLERABLE
Agresiones (usuarios, trabajadores)	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Exposición a riesgos biológicos (piscinas)	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Exposición a productos químicos tóxicos	BAJA	MEDIA	TOLERABLE

El resto de riesgo laborales (incendios, explosiones, ...) ya quedan contemplados como riesgos internos. Todos estos riesgos están recogidos en la Evaluación de Riesgos Laborales del edificio con sus correspondientes medidas preventivas.

A nivel general, y de forma no exhaustiva, los riesgos señalados en el cuadro anterior pueden estar originados por diversos hechos que rompen el normal desarrollo del trabajo, como los siguientes:

Problema eléctrico, explosión o fuego	– Problema eléctrico causado por un fallo en la instalación, que da lugar a un contacto indirecto con la electricidad. – Problema eléctrico que da lugar a un contacto directo con la electricidad – Explosión – Incendio o fuego
Caída de personas	– Caída de una persona desde una altura determinada – Caída de una persona al mismo nivel, resbalón o tropiezo con caída
Movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico (generalmente provoca una lesión externa)	– Pisar un objeto cortante – Arrodillarse, sentarse, apoyarse contra algo. – Ser arrastrado, quedar atrapado por algún elemento o por su impulso. – Movimientos no coordinados, gestos intempestivos, inoportunos.
Violencia, agresión, amenaza	– Violencia, agresión o amenaza, entre miembros de la empresa que están bajo la autoridad del empresario – Violencia, agresión o amenaza ejercida por personas ajenas a la empresa sobre las víctimas en el marco de sus funciones. – Presencia de la víctima o de una tercera persona que representa, en sí, un peligro para ella misma o para otras personas.

1.6.3 Riesgos externos

Los riesgos de origen exterior que puedan afectar al edificio responden a aquellos identificados en la planificación municipal de la *Direcció General de Protecció Civil de la Generalitat de Catalunya*, de acuerdo con el Mapa de Protección Civil. La vulnerabilidad al riesgo de la instalación, depende de su ubicación dentro del municipio, de acuerdo con los planos de actuación municipal que le correspondan.

Ante estos riesgos, el centro se coordinará con los correspondientes planes de protección civil de ámbito municipal y autonómico.

Para identificar los riesgos externos, se inventan y se evalúan, a través de la consulta del portal web del Mapa de Protección Civil de Cataluña, donde se identifican los siguientes riesgos próximos a esta actividad.

En las siguientes tablas se enmarcan los riesgos exteriores que afectan por la situación del edificio:

RIESGOS EN EL TRANSPORTE				
Datos extraídos del <i>Mapa de Protección Civil de Catalunya para la situación:</i>				
Vía de Barcino, nº 84-86 , 08033 Barcelona		PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
Riesgo transporte ferrocarril				
Líneas de metro	A 20 m aproximadamente se encuentra la red de metro	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Estaciones de metro	A 100 m aproximadamente se encuentra la estación de metro	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Túneles de ferrocarril	La red de metro es subterránea	BAJA	MEDIA	TOLERABLE

RIESGOS TECNOLÓGICOS				
Datos extraídos del <i>Mapa de Protección Civil de Catalunya para la situación:</i>				
Vía de Barcino, nº 84-86 , 08033 Barcelona		PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
Riesgo químico en establecimientos industriales				
Perímetro de las instalaciones	Fuera del área de afectación.	--	--	--
Zonas de intervención y alertas máximas	Fuera del área de afectación.	--	--	--
Sirenas: cobertura	No existen	--	--	--
Sirenas	No existen	--	--	--
Riesgo de transporte de mercancías peligrosas				
Nivel de peligro por municipio por transporte viario de MMPP	MUY ALTO	BAJA	ALTA	MODERADO
Nivel de peligro para cada tramo de vía de carreteras	Autovías y autopistas.			
Nivel de peligro por municipio por transporte ferroviario de MMPP	Baja	BAJA	ALTA	MODERADO
Nivel de peligro para cada tramo de vía de ferrocarriles	Baja			
Riesgo químico en los conductos de materias peligrosas				
Municipio con oleoducto	SI, ÁREA DE AFECTACIÓN	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Municipio con etelinoducto	No afecta	--	--	--
Municipio con gaseoducto operativo	No afecta	--	--	--
Riesgo nuclear				
Zona de emergencia nuclear	Fuera del área de afectación.	--	--	--
Riesgo radiológico				
Municipio con instalaciones radioactivas	SI, ÁREA DE AFECTACIÓN	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Municipio con instalaciones de vigilancia radioactiva	Fuera del área de afectación.			
Otras afectaciones	Fuera del área de afectación.			
Riesgo de contaminación marina				
Vulnerabilidad		BAJA	MEDIA	TOLERABLE

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Datos extraídos del Mapa de Protección Civil de Catalunya para la situación:

Vía de Barcino, nº 84-86 , 08033 Barcelona		PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
Peligro				

RIESGOS NATURALES

Datos extraídos del Mapa de Protección Civil de Catalunya para la situación:

Vía de Barcino, nº 84-86 , 08033 Barcelona		PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
Riesgo de inundaciones				
Plan INUNCAT	Potencialmente inundable por curso fluvial	BAJA	ALTA	MODERADO
Agencia Catalana del Agua	Fuera del área de afectación.			
Confederación Hidrográfica del Ebro	Fuera del área de afectación.			
Confederación Hidrográfica del Xúquer	Fuera del área de afectación.			
Riesgo de incendios forestales				
Peligro	Fuera del área de afectación.	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Vulnerabilidad	BAJA			
Riesgo de nevadas				
Instalaciones de gas	Fuera del área de afectación.	--	--	--
Subestaciones eléctricas	Fuera del área de afectación.			
Vías prioritarias	Fuera del área de afectación.			
Riesgo sísmico				
Intensidad sísmica	VI – VII	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Superación del linde de daño sísmico	Superación del linde de daño sísmico			
Riesgo de aludes				
Zona de aludes Observaciones de aludes Encuesta de aludes	Fuera del área de afectación.	--	--	--
Predicciones de peligro				
Boletín de aludes		--	--	--
Situación meteorológica de peligro (SMP)	Fuera del área de afectación.	--	--	--
Riesgo de viento				
Peligrosidad del viento	≤10 días	BAJA	BAJA	TRIVIAL

La vulnerabilidad al riesgo de la instalación, depende de su ubicación dentro del municipio, de acuerdo con los planos de actuación municipal que le correspondan.

La siguiente tabla enmarca la obligación o recomendación municipal de elaborar un Plan de Actuación Municipal (PAM):

PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES

Datos extraídos del Mapa de Protección Civil de Catalunya para la situación:

Vía de Barcino, nº 84-86 , 08033 Barcelona

Nombre	Descripción del Plan	¿QUE OBLIGACIÓN TIENE?			¿ESTA HOMOLOGADO?		
		OBLIGADO	RECOMENDADO	NO APLICA	SI	NO	PENDIENTE REVISIÓN
PAM AEROCAT	Pla d'Actuació Municipal per risc d'Emergència Aeronàutica		X			X	
PAM ALLAUCAT	Pla d'Actuació Municipal per risc d'Allaus			X			
PAM CAMCAT	Pla d'Actuació Municipal per risc de Contaminació Accidental d'Aigües Marines			X			
PAM INFOCAT	Pla d'Actuació Municipal per risc d'Incendis forestals			X			
PAM INUNCAT	Pla d'Actuació Municipal per risc d'Inundacions	X					X
PAM NEUCAT	Pla d'Actuació Municipal per risc de Nevades	X					X
PAMEN PENTAT	Pla d'Actuació Municipal per risc Nuclear	X					
PAM PLASEQCAT	Pla d'Actuació Municipal per risc Químic en Establiments Industrials que manipulen substàncies perilloses	X				X	
PAM RADCAT	Pla d'Actuació Municipal per risc Radiològic	X				X	
PAM SISMICAT	Pla d'Actuació Municipal per risc Sísmic	X				X	
PAM TRANSCAT	Pla d'Actuació Municipal per risc Químic en el Transport de Mercaderies Perilloses per Carretera i Ferrocarril	X				X	
PBEM AEROCAT	Pla Bàsic d'Emergència Municipal - Emergència aeronàutica	X					
PBEM PROCICAT FERROCARRIL	Pla Bàsic d'Emergència Municipal - Emergència transport ferroviari passatgers	X				X	
PBEM PROCICAT	Pla Bàsic d'Emergència Municipal	X					X
PA PROCICAT FLIX	Pla d'actuació del PROCICAT per emergències per episodis de contaminació aigües avall de l'embassament de Flix			X			
PAM VENCAT	Pla d'actuació municipal per risc de vent	X				X	

1.6.4 Descripción o identificación de las condiciones de evacuación

La ocupación máxima según el CTE-DB-SI es de **985 personas en el interior y 260 personas en el exterior**, tal y como se detalla en el punto 1.5.1.

La ocupación máxima autorizada del centro es de 536 personas.

En un sentido amplio se pueden considerar como medios de evacuación de un edificio a la totalidad de sistemas y equipos que permiten conducir a sus ocupantes hasta la vía pública. Dentro del contexto del Plan de Autoprotección, se contabilizarán únicamente las Vías de Evacuación.

A estos efectos, se entiende por vía de evacuación, el recorrido horizontal o vertical que, a través de las zonas comunes de la edificación, se ha de seguir desde cualquier planta, zona o local de este edificio hasta la salida a la vía pública o espacio abierto que cumpla los requisitos indicados en la normativa de aplicación. Según esta definición, las vías de evacuación pueden ser verticales u horizontales.

Las características de las puertas, pasillos, escaleras y vestíbulos previos, cumplen con lo dispuesto en los Artículos correspondientes a la Sección SI 3 del Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación:

- Las puertas de salida serán abatibles con eje de giro vertical, fácilmente operables.
- Las puertas para evacuación de más de 100 personas y las de salida de emergencia abrirán en el sentido de la evacuación y dispondrán de barra antipánico, cuando sirvan a edificios de alta densidad de ocupación o de pública concurrencia.
- Todas las puertas de recintos que no son de ocupación nula, situadas en el rellano de una escalera no invadirán la superficie necesaria de rellano para la evacuación.
- Las rampas contabilizadas como vías de evacuación tendrán una pendiente inferior al 12 % si su longitud es menor de 3 m; al 10 % si su longitud es menor de 10 m y del 8 % si su longitud es mayor. Su pavimento será antideslizante.
- Todas las escaleras contabilizadas para evacuación serán protegidas y tendrán como máximo dos puertas de acceso en cada nivel.
- Las escaleras tendrán pavimento antideslizante y sus rellanos tendrán una profundidad superior a la mitad de la anchura.
- Las escaleras protegidas del edificio, dispondrán de ventilación natural por planta o por sobrepresión. En este caso tienen en su parte superior una abertura de 1 m² practicable, con accionamiento desde la planta de acceso, para uso exclusivo de bomberos.
- Los vestíbulos previos serán de uso exclusivo para circulación.
- Las vías consideradas para la evacuación serán continuas desde la planta considerada hasta la planta de acceso correspondiente.
- Las escaleras protegidas de evacuación ascendente y descendente están independizadas por medio de elemento compartimentado RF y puertas en el nivel de salida al exterior.
- Los espacios exteriores del edificio serán todos seguros, ya que están comunicados con la vía pública.
- La anchura de las puertas de una hoja será de 0,80 a 1,20 m; y en puertas de dos hojas de 0,60 m.
- La anchura de los pasillos de evacuación será como mínimo de 1 m.
- La anchura de las escaleras de evacuación será como mínimo de 1 m.

- Las escaleras de evacuación ascendente dispondrán, por debajo del sótano -1, de vestíbulo previo en su acceso.
- En las escaleras para evacuación ascendente la huella ocupará la totalidad del peldaño.
- Los ascensores, cuando sirvan a sectores de incendio diferentes, dispondrán de vestíbulo previo y puertas PF-30.

Cálculo de vías horizontales

Se entiende por vías horizontales los recorridos que conducen desde un origen de evacuación hasta una salida de planta, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una salida de edificio. Para valorar el riesgo se tiene que calcular la anchura necesaria para la evacuación en pasillos, salidas de recintos ocupados, salidas de planta y salida de edificio. Para ello es necesario realizar una asignación de ocupantes a cada pasillo y a cada tipo de salida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa de aplicación.

La anchura de pasillos, pasos y salidas se obtiene aplicando la fórmula: $A = P / 200$.

A = Anchura de cálculo en metros.

P = Número de ocupantes asignados.

Todas las salidas previstas para los ocupantes del establecimiento son adecuadas para la población asignada.

La longitud de los recorridos de evacuación por pasillos, escaleras y rampas se miden sobre su eje. En los recintos que disponen de una única salida son inferiores a 25 metros; cuando disponen de varias, son inferiores a 50 metros.

Los recorridos en los que existen elementos que puedan dificultar el paso, no se pueden considerar a efectos de evacuación. Para evitarlo, se deberá garantizar que en todo momento será posible el paso a través de aquellos recorridos que inevitablemente han de atravesar algunos espacios cerrados.

En la documentación gráfica que se adjunta, se detallan los recorridos de evacuación del establecimiento, cuya longitud no supera en ningún caso los valores máximos normalizados.

Salidas y longitud de los recorridos de evacuación:

El complejo dispone de diferentes salidas desde cada uno de los edificios, repartidas en las diferentes zonas de ocupación de las mismas. Los planos indican estas salidas.

La situación de estas salidas permite que el recorrido de evacuación desde cualquier punto hasta el exterior, no supere los 50 metros, teniendo en cuenta que siempre habrá más de una salida alternativa.

Se desactivarán los tornos de entrada y salida con el fin de facilitar la salida al exterior en caso de emergencia.

1.6.5 Evaluación de las condiciones de confinamiento

Una medida de protección de las personas ante un accidente o emergencia, consiste en encerrarse en un local protegido, suficientemente aislado del exterior, y permanecer en éste hasta que las condiciones en el exterior son seguras.

Para garantizar la protección de este espacio/local de confinamiento, se han establecido convenientemente las condiciones de sectorización del edificio, ya que son la garantía para evitar la propagación en caso de incendio y la seguridad del espacio confinado.

Así pues, vamos a evaluar convenientemente esta sectorización de locales, e igualmente a representar en los planos dichos espacios de confinamiento.

En la acción de confinamiento, se han obturado con cuidado las aberturas, incluidas las entradas de aire, después de haber parado las instalaciones de climatización y ventilación, garantizando la calidad del aire interior del espacio confinado.

Ante la afectación por contaminación ambiental radiológica o de accidente aeronáutico que suponga riesgo de salida del edificio y la necesidad de protegerse del exterior por indicación de las autoridades, los espacios más adecuados son:

Las condiciones óptimas para el confinamiento son las siguientes:

NÚM.	CONDICIONES DE CONFINAMIENTO
1	Espacio cerrado y suficiente, debidamente protegido contra la entrada de humo.
2	Ventanas y puertas selladas con juntas.
3	Sin aberturas permanentes.
4	Acceso al agua potable.
5	Servicios sanitarios (wc).
6	Sistema de acceso a las informaciones generadas por el accidente (radio, ...).
7	Comunicaciones con el exterior conocidas por el ayuntamiento (teléfono móvil o teléfono directo).
8	Equipo de primeros auxilios adecuado al riesgo de intoxicación previsible.

En la tabla siguiente se indica la superficie por planta, destinada a confinamiento y el número de personas que pueden ocupar estas superficies.

ZONAS DE CONFINAMIENTO				
PLANTA	LUGAR DE CONFINAMIENTO	SUPERFICIE UTIL (m ²)	CAPACIDAD: 2 personas / m ²	Condiciones de confinamiento (indicar núm. Según tabla anterior)
Planta baja	Pabellón polideportivo	1256,04 m ²	628 personas	2 , 5

Las zonas de confinamiento pueden albergar hasta 628 personas, sobre la ocupación máxima de 985 personas en el interior (no teniendo en cuenta la piscina exterior). Las zonas destinadas en una emergencia las decidirá el Jefe de Emergencia en función de la misma.

Las condiciones de confinamiento son las adecuadas, y están dimensionadas según CTE-DB-SI, cumpliendo sus indicaciones.

1.6.6 Diagrama de personas por zonas

Ver punto 1.5.1 del presente documento.

1.6.7 Elementos vulnerables

Ver documentación gráfica en Anexo 3

1.7 Planos.

1.7.1 Zonas de riesgo

Ver documentación gráfica en Anexo 3

1.7.2 Zonas vulnerables

Ver documentación gráfica en Anexo 3

1.7.3 Planos de las instalaciones y áreas donde se realiza la actividad

Ver documentación gráfica en Anexo 3

1.7.4 Identificación del control (llave de paso) de los suministros básicos (agua, gas, electricidad).

Ver documentación gráfica en Anexo 3.

DOCUMENTO 2: Inventario y descripción de los medios y medidas de autoprotección

2.1 Medios materiales disponibles

2.1.1 Elementos materiales

En los siguientes apartados se identifican los medios y medidas de autoprotección disponibles en el centro de trabajo para hacer frente a una situación potencial de emergencia.

2.1.1.1 Instalaciones de detección.

Los edificios han de disponer de equipos e instalaciones de protección contra incendios. El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de estas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, han de cumplir lo que se establece en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, en sus disposiciones complementarias y en cualquier otra reglamentación específica que le sea de aplicación.

En este apartado se describen las dotaciones existentes en cuanto a instalaciones de protección y lucha contra incendios, que garantizan la prevención de incendios y el control inicial de las emergencias para, a continuación, analizar las dotaciones existentes en lo que se refiere a su eficacia, capacidad e idoneidad para el tipo de riesgo potencial del edificio en sus diferentes actividades y dependencias. Todo esto permite detectar y corregir las carencias e insuficiencias que se puedan detectar

Instalaciones de incendios

Este sistema permite detectar un incendio en el tiempo más corto posible y emitir las señales de alarma y de localización adecuadas para que se puedan adoptar las medidas apropiadas. Su función se corresponde con las de los denominados Sistema automático de detección de incendios y Sistema manual de alarma de incendios, según el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

El edificio dispone de sistema de detección automática de incendios en la zona de vestuarios.

La centralita de incendios está ubicada recepción y zona de control.

TIPO	SI	NO	UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
Instalación de detección de incendios			
Detectores de humo	X		Instalado un sistema de detección de incendios en la zona de vestuarios y alarma.
Instalación de extinción de incendios			
Extintores de polvo	X		Distribuidos por el centro. Ver plano
Extintores de CO₂	X		Distribuidos por el centro. Ver plano
Bocas de incendios equipadas 25 mm	X		Distribuidos por el centro. Ver plano
Sistemas internos de aviso			
Pulsadores de alarma	X		Distribuidos por el centro. Ver plano
Telefonía interior	X		
Sirenas de alarma	X		

Instalaciones de extinción de incendios

El edificio no dispone de extinción automática de incendios

Extintores móviles

Se dispone de cobertura de áreas generales del edificio con extintores portátiles (eficacia 21A -113B) situados de manera que la distancia máxima desde cualquier punto hasta llegar a alguno de ellos no supera los 15 metros. En las zonas diáfanas, a razón de un extintor cada 300 m² o fracción.

En las zonas de riesgo especial (eficacia 21A -55B) como mínimo un extintor en el exterior del local y próximo a la puerta de acceso, que podrá servir simultáneamente a diversos locales o zonas. En el interior del local o de la zona se instalarán, además, los extintores necesarios para que el recorrido real hasta alguno de ellos, incluido el situado en el exterior, no sea mayor que 15 m. (Esta distancia es, en locales de riesgo alto de 10 metros)

Se han instalado dos tipos de extintor: polvo polivalente y anhídrido carbónico, en función del riesgo a cubrir. La disposición de los mismos se detalla en la documentación gráfica.

Bocas de Incendio Equipadas (BIE)

El edificio dispone de una instalación de bocas de incendio equipadas (BIE's) de 25mm, que es exigible cuando la superficie construida excede de 500m². Estos elementos están provistos de manómetro, con presiones comprendidas entre 5 y 7 Kg/cm², válvula de corte, manguera sintética racor de conexión y filtro de triple efecto, todo ello contenido en un armario metálico con la inscripción "ROMPER EN CASO DE INCENDIO".,

Su disposición responde a las exigencias reglamentarias de:

- Montaje en soporte rígido, de manera que la altura de su centro quede como máximo a 1,50 m sobre el nivel del suelo o a más altura siempre que el filtro y la válvula de apertura manual, estén situadas a la altura citada.
- Situación, siempre en la medida de lo posible, a una distancia máxima de 5 m. de las salidas de cada sector de incendio, sin que constituyan obstáculo para su utilización.

- Número y distribución de las BIEs en cada sector de incendio, en espacio diáfano, de manera que la totalidad de la superficie del sector de incendio en que estén instaladas que, de cubierta por una BIE, considerando como radio de acción de esta la longitud de su manguera incrementada en 5 m.
- Separación máxima entre una BIE y la más próxima de 50 m.
- Distancia desde cualquier punto del local protegido hasta la BIE más próxima que no excede de 25 m
- Mantener alrededor de cada BIE una zona libre de obstáculos que permita el acceso a ella y su maniobra sin dificultad.

La disposición de BIE se releja en la documentación gráfica en Anexo 3.

Suministro de agua contra incendios

El caudal de agua suministrado por la red pública es suficiente teniendo en cuenta el diámetro de la acometida y la presión media en la zona.

Hidrantes exteriores

En las vías públicas alrededor del edificio se dispone de hidrantes de 100 mm que cubren las fachadas accesibles, de manera que cualquier punto de éstos se encuentra a menos de 100 m de un hidrante. La situación y disponibilidad exclusiva, está al alcance de los Servicios Públicos de extinción de incendios y salvamento de la ciudad de Barcelona.

El caudal está garantizado durante dos horas, a 1000 l/min (presión mínima de 100 kPa) desde la red de suministro de la SGAB.

Rociadores automáticos

El edificio no dispone de sistema de extinción automática de incendios.

Columna seca

Estos sistemas están formados por los siguientes elementos:

- Toma de agua en vestíbulo fácilmente accesible al servicio contra incendios, con la indicación de “Uso exclusivo de Bomberos”, disponiendo de conexión siamesa, con válvulas incorporadas y racores de 70 mm. Con tapa y llave de purga de 25 mm.
- Columna ascendente de tubería de acero galvanizado y diámetro nominal de 80 mm
- Salidas en las plantas 10, 9, 7, 5 y 3, dotadas de conexión siamesa, con válvulas incorporadas y racores de 45 mm. con tapa (el centro de las bocas de las salidas en las plantas, al igual que la de fachada, han de estar a 0,90 m sobre el nivel del suelo. Las válvulas serán de bola con palanca de accionamiento incorporada)
- Válvula de seccionamiento cada cuatro plantas por encima de la salida de planta correspondiente.

La disposición de esta instalación queda reflejada en la documentación gráfica

Instalaciones de evacuación/extracción y depuración de humos

Este edificio dispone de las instalaciones de extracción y ventilación.

Equipamientos para la lucha contra siniestros

En la instalación se encuentran permanentemente, elementos de lucha contra siniestros: lucha contra incendios, emergencias médicas, etc. como:

- Material de extinción de incendios.
- Material médico sanitario.
- Agua fresca: Se dispone de dispensadores de agua internos, que no dependen de la red general de suministros, y de los que al menos siempre habrá almacenado un repuesto por dispensador.
- Comida: Se dispone de máquinas de vending.
- Aire fresco y limpio: Dispone de sistema de ventilación, pero que podría fallar por falta de alimentación, por lo que no se puede contar con su operatividad al 100% en caso de emergencia.

2.2 Medios humanos disponibles

Los recursos humanos disponibles en el centro de trabajo son los nombrados en el siguiente organigrama:

		ROL	NOMBRE	CARGO EN EL CENTRO	TELÉFONO
DIRECTOR PAU		TITULAR	Joan Mateu	Responsable Centro	669040219
JEFE DE EMERGENCIAS (JE)		TITULAR	Oriol Navarro	Att. Cliente	605450366
		TITULAR	Gerard Morgadanes	Limpi/mante	640265079
		SUPLENTE	Cristina Gallego	Att. Cliente	627126648
RESPONSABLE CENTRO DE CONTROL (CCAC)		TITULAR	Sonia Guirao	Coordinación	678069056
		SUPLENTE	Oriol Navarro	Att. Cliente	605450366
EPI	JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)	TITULAR	Amador Exposito	Mantenimiento	666038668
		SUPLENTE	Redouan Zeouali	Limpieza	666939694
	MIEMBROS DEL EQUIPO	EQUIPO	Gerard Morgadanes	Limpi/mante	640265079
		EQUIPO	Manuel Almeida	Limpieza	654968283
		EQUIPO	Joel Verdu	Tecnico	627277103
EEC	JEFE DE EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO (JEC)	TITULAR	Lucas Ciocca	Socorrista	603765527
		SUPLENTE	Guillermo Martinez	Socorrista	695156370
	MIEMBROS DEL EQUIPO	EQUIPO	Maria Virginia Agatiello	Socorrista	644176875
		EQUIPO	Pablo Rubiño	Socorrista	649321069
		EQUIPO	German Rubiño	Socorrista	688660494
EPA	JEFE DE PRIMEROS AUXILIOS (JPA)	TITULAR	Lucas Ciocca	Socorrista	603765527
		SUPLENTE	Guillermo Martinez	Socorrista	695156370
	MIEMBROS DEL EQUIPO	EQUIPO	Maria Virginia Agatiello	Socorrista	644176875
		EQUIPO	Pablo Rubiño	Socorrista	649321069
		EQUIPO	German Rubiño	Socorrista	688660494

2.3 Medidas correctoras de riesgo y de autoprotección

2.4 Planos.

2.4.1 Sectorización.

Ver Documentación gráfica en ANEXO 3

2.4.2 Instalaciones de detección, de extinción de incendios y de extracción de humos

Ver Documentación gráfica en ANEXO 3

2.4.3 Señalización de emergencias y sistemas internos de aviso

Ver Documentación gráfica en ANEXO 3

El centro de trabajo dispone de señalización de emergencias en diferentes puntos. La instalación de luces de emergencia es fija, está conectada a una fuente de energía propia y funciona automáticamente al producirse un fallo de la alimentación de la instalación de alumbrado normal en las zonas indicadas por el aparato anterior, entendiéndose por fallo los descensos de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.

La instalación aporta iluminación durante una hora como mínimo, desde el momento del fallo.

2.4.4 Vías de evacuación

Ver Documentación gráfica en ANEXO 3

2.4.5 Áreas de confinamiento

Situada en el pabellón polideportivo con capacidad para 628 personas, sobre la ocupación máxima de 985 personas en el interior.

La ocupación máxima autorizada del centro es de 536 personas.

DOCUMENTO 3: Manual de actuación

3.1 Objeto

El motivo de un plan de emergencia es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con el fin de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia.

Este **Documento 3: Manual de actuación** del Plan de autoprotección tiene por objeto el establecimiento de las medidas de respuesta necesarias para poder actuar de acuerdo con la forma prevista en cualquier situación de emergencia que se pueda dar y que ponga en peligro a los ocupantes.

Los contenidos del Manual de actuación permiten disponer de unos procedimientos claros y detallados que evitan al máximo la improvisación en caso de emergencia, minimizando el riesgo de actuaciones incorrectas y por tanto situaciones de peligro para todos sus ocupantes.

Este Manual va dirigido a todo el personal de la instalación, que formará parte de la estructura de respuesta que se detallará más adelante, con la intención que pueda afrontar de forma ágil cualquier emergencia que sea detectada en el edificio, salvaguardando su seguridad, así como la de los ocupantes.

El Manual de actuación está estructurado en diferentes capítulos que incorporan de forma ordenada los siguientes contenidos:

- **Capítulo 3.2:** se realiza una clasificación general de las emergencias en función de los riesgos identificados y de la gravedad de las consecuencias que pueden ocasionar, estableciendo diferentes niveles de emergencia.
- **Capítulo 3.3:** se establece la estructura organizativa y jerarquizada, dentro de la organización y personal existente en el edificio, y las responsabilidades y acciones a desarrollar por sus miembros en situaciones de emergencia.
- **Capítulo 3.4.:** se describen los protocolos establecidos en el edificio por la actuación en caso de emergencia, por cada uno de los siguientes aspectos:
 - La detección de la emergencia.
 - Lo alerta a los equipos actuantes internos y la alarma a los ocupantes.
 - El control y mitigación de la emergencia
 - El aviso de solicitud y recepción de los servicios externos de ayuda.
 - El confinamiento o la evacuación, según la tipología de la emergencia.
 - La información en emergencia a todas aquellas personas que pudieran estar expuestas al riesgo.
- Estos protocolos se completan con Fichas de actuación específicas según se indica en el **Capítulo 3.5.**
- Finalmente, en el último **Capítulo 3.6**, se hace referencia a los mecanismos de integración y coordinación del Plan.

3.1.1 Mecanismos de alarma

La persona **TITULAR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN** tiene que **comunicar la emergencia inmediatamente** de la forma siguiente:

- **de forma inmediata por teléfono** por parte del responsable que determine el plan luego que decrete la activación, para todos aquellos supuestos que generen o puedan generar afectación en el interior o al exterior y sean susceptibles de aplicar medidas de emergencia para la protección de la población en el interior o al exterior de la actividad. Esta comunicación se tiene que complementar con correo electrónico.
- siempre a través de correo electrónico lo antes posible indicando:
 - Nombre y emplazamiento de la instalación, para su localización inmediata.
 - Fase de activación del plan de autoprotección.
 - Descripción y alcance de la condición de riesgo o de la emergencia y estimación de los efectos producidos o posibles en el interior del establecimiento, y al exterior si se conocen.
 - Medidas de autoprotección adoptadas y previstas, tanto en cuanto al confinamiento/evacuación como a los equipos propios de intervención, y las medidas de apoyo del 'exterior solicitadas para el control del accidente y la atención a las personas afectadas.
 - Información complementaria relevante que facilite la respuesta de protección civil para la gestión de la emergencia y la protección en la población.

3.2 Identificación y clasificación de las emergencias

3.2.1 En función de la gravedad o nivel de emergencia

En función de la gravedad, de las dificultades existentes para controlarlas y de las consecuencias posibles, las emergencias se clasifican en:

CONATO DE EMERGENCIA	El conato de emergencia es el accidente que por su desarrollo inicial puede ser controlado y dominado de una manera rápida y sencilla con el personal y medios de protección propios. En general, este primer estadio de la emergencia se tiene que poder resolver sin demasiada complicación por los equipos de emergencia de la instalación sin proceder a ninguna evacuación.
EMERGENCIA PARCIAL	La emergencia parcial es aquella que, a pesar de tener cierta importancia, puede ser controlada también por los propios equipos de la instalación. Los efectos de esta emergencia quedarán, pues, limitados a un sector o parte de la instalación y no afectará al exterior, ni a otras instalaciones ni a terceras personas y generará, como máximo, la evacuación de la zona afectada.
EMERGENCIA GENERAL	Una emergencia general requiere la actuación de todos los medios del edificio más la ayuda de medios exterior (bomberos, servicios sanitarios, etc.). Supondrá la evacuación de diferentes sectores o del total de la instalación y puede comportar afectación exterior.

3.2.2 En función del tipo de riesgo

En función del tipo de riesgo de las dificultades existentes para controlarlas y de las consecuencias posibles, las emergencias se clasifican en:

		TIPO DE EMERGENCIA		
		CONATO	EMERGENCIA PARCIAL	EMERGENCIA GENERAL
RIESGOS INTERNOS	Incendio	Combustión controlada o localizada.	En sector localizado o zona específica.	En más de un sector o zonas del edificio.
	Amenazas / Agresiones físicas	Intento de agresión.	Agresión física entre los ocupantes.	Agresión física a varios ocupantes.
	Amenaza de bomba / artefacto explosivo	Aviso de bomba.	Aviso de bomba con localización afectando a un único sector.	Afectación a más de un sector o zona con ocupación.
	Fallo eléctrico	Corta duración con activación SAID, máximo 1 hora.	Si dura entre 1 y 3 horas.	Si la duración es superior a 3 horas.
	Emergencias médicas.	--	Emergencia de poca entidad de trabajadores u ocupantes.	Emergencia física entre varios trabajadores.
RIESGOS EXTERNOS	Riesgo tecnológico de mercancías peligrosas	Aviso de riesgo tecnológico por mercancías peligrosas (accidente)	Activación del Plan a cargo del Jefe de Emergencia, quien la valorará en función de la información recibida por los servicios externos. No se valora emergencia parcial, ya que, si pasa de conato, se decretará inmediatamente la emergencia general.	
	Riesgo químico en conductos de materias peligrosas	Aviso de riesgo químico en conductos de materias peligrosas (fuga)		
	Riesgo radiológico	Aviso de riesgo radiológico		
	Riesgo químico en establecimientos industriales	Aviso de riesgo químico en establecimientos industriales (fuga)		
	Riesgo sísmico	Aviso de riesgo sísmico		

3.2.3 En función de la ocupación y medios

La capacidad de respuesta en caso de una emergencia por los medios humanos previstos en este PAU, será la misma independientemente de la ocupación. Se prevén los mismos medios humanos si la ocupación disminuye.

De acuerdo con el horario de trabajo definido en el Documento 1, se determinan dos estructuras de emergencia diferentes, dada la diferente disponibilidad de los medios humanos.

- **Estructura de Emergencia en horario diurno**, consistente en condiciones normales de funcionamiento.
- **Estructura de Emergencia en horario nocturno y festivos**, consistente en el turno nocturno, fines de semana y festivos

3.3 Equipos de emergencia

Al Anexo 1 aparecen reflejados los nombres de los diferentes roles que aquí se definen. De igual forma al Anexo 4 vienen contempladas las Instrucciones en caso de emergencia.

3.3.1 Responsable del centro de control, alarma y comunicaciones (CCAC)

La recepción, situada a la planta baja, es el lugar desde donde se centraliza la información y se toman las decisiones durante una emergencia. El encargado/da de comunicaciones ocupará permanentemente el centro de control y hará las transmisiones que le pida el jefe de emergencia. Normalmente, el Jefe de Emergencia, cuando sea avisado de la existencia de una emergencia, se situará en él y dirigirá desde allí las actuaciones correspondientes.

El responsable de este Centro de Control estará bajo las órdenes directas del Jefe de Emergencia y tendrá como misiones generales:

- Avisar al Jefe de Emergencia, que realizará las acciones que estime oportunas para comprobar la veracidad del siniestro.
- Hacer las llamadas correspondientes por teléfono o megafonía.
- Llamar al 112
- Hacer las llamadas telefónicas que indique el Jefe de Emergencia.
- Seguir las instrucciones del Jefe de Emergencia y de cualquier otra persona cualificada dentro de este Plan (Bomberos, policía, etc.)

3.3.2 Jefe de Emergencias (JE)

Es la máxima autoridad en el control y toma de decisiones en situaciones de emergencia (excepto cuando están presentes los sirvientes exteriores de auxilio). Será la persona que ostente la mayor categoría, o la persona designada por este, y dispondrá siempre de un sustituto.

Sus funciones son:

- Ostentar en el centro la máxima responsabilidad en situaciones de emergencia y, una vez comprobada la veracidad de esta, decidir las acciones a tomar, incluso la evacuación si fuera pertinente, según las secuencias previstas en el Plan y con el asesoramiento del equipo de intervención.
- Velar por la actualización de las instalaciones y sistemas de protección existentes en el centro y facilitar que los medios humanos integrantes de equipos de autoprotección estén debidamente entrenados en las prácticas y ejercicios necesarios para llevar a cabo sus funciones con eficacia.
- Preocuparse por los riesgos externos (se recomienda consultar la aplicación por móviles de la protección civil de Cataluña).
- A la llegada de ayuda de los Servicios de Emergencia Externos, se les cederá el mando de las operaciones colaborando activamente con ellos.

- Cuando considere controlada la situación y pueda reiniciarse la actividad normal, podrá decretar el final de la emergencia.

3.3.3 Equipo de intervención (EI)

La composición de este equipo está formada por personas que, desarrollan normalmente su actividad en el centro, poseen la formación y entrenamiento adecuados a las tareas encomendadas y a los medios a utilizar. Dependen directamente del Jefe de Intervención.

Jefe de Intervención

Será designado entre los miembros del equipo de primera intervención y depende directamente del Jefe de Emergencias.

Sus funciones serán:

- Coordinar a los medios actuantes en el lugar de la emergencia, mantener el contacto con el Jefe de Emergencia e informarle del desarrollo de los acontecimientos.
- Velar y recoger las indicaciones y sugerencias de los miembros de sus equipos en relación con el mantenimiento y estado de las instalaciones que a ellos les corresponda, transmitiéndolas al Jefe de Emergencia.
- Responsabilizarse del inventario de los medios materiales y de los recursos humanos de sus equipos, velando para cubrir las vacantes que se produzcan por traslado, enfermedad, vacaciones, etc.
- Traslarse en caso de alarma, al lugar de la emergencia y coordinar los equipos bajo su responsabilidad según las secuencias y acciones previstas en el plan.
- Revisar periódicamente y, si procede, organizar los simulacros de emergencia.
- Colaborar con el Jefe de Emergencia en aquellas misiones que tenga encomendadas.

Actuantes / miembros del equipo

Sus funciones serán las siguientes:

- Señalar las anomalías que se produzcan en los sistemas de protección (detección, alarma, extinción y evacuación) y preocuparse por su reparación.
- Percibir e identificar los humos, olores a quemado, calentamiento anormal de instalaciones eléctricas de alumbrado y alimentación de motores y máquinas, así como conocer e interpretar crepitaciones, fugas y ruidos anormales en el funcionamiento de los aparatos, equipos y máquinas de uso a su área de actividad.
- Combatir el fuego desde su descubrimiento, dando el aviso rápidamente, con los medios disponibles en el edificio y una vez hayan transmitido la alarma, aplicar las consignas del Plan de Actuación.
- Evitar la propagación del incendio cerrando puertas y ventanas y alejando o enfriando los productos inflamables, y combustibles próximos al foco del incendio.
- Ocuparse de la retirada y salvaguardia de los materiales reactivos susceptibles de causar daños a las personas e instalaciones.
- Seguir las instrucciones de sus superiores y de cualquiera otra persona cualificada dentro de este Plan de Actuación (Bomberos, policía, etc.).

3.3.4 Equipo de Evacuación y confinamiento (EEC)

La composición de este equipo está formada por personas que, desarrollan normalmente su actividad en el centro, poseen la formación y entrenamiento adecuados a las tareas encomendadas y a los medios a utilizar. Dependen directamente del Jefe de Intervención.

Jefe de Evacuación y confinamiento

Es el responsable de dirigir y coordinar todas las **actuaciones relacionadas con la atención de los ocupantes y visitas** que se encuentren presentes en el edificio en el momento de la emergencia. Decidirá el principio de la evacuación o confinamiento después de recibir la orden por parte del Ninguno de emergencias.

Actuantes / miembros del equipo

Deben asegurar el cambio de los usuarios de la instalación a un sector seguro, la evacuación parcial o total del edificio, o bien el confinamiento, cuando se reciban las instrucciones pertinentes. Tendrán que guiar los ocupantes de su sector hacia otros sectores, o vías de evacuación practicables con especial atención hacia las personas con movilidad reducida que se puedan encontrar en el edificio. No permitirán ir a zonas evacuadas, comprobando que no quede nadie una vez evacuada la zona.

Sus funciones serán las siguientes:

- Señalar las anomalías que se produzcan en los sistemas de protección (detección, alarma, extinción y evacuación) y preocuparse por su reparación.
- Tener conocimiento de los métodos básicos de control de multitudes y actuaciones en situación de pánico.
- Suprimir sin demora en caso de alarma, las causas que provocan cualquier anomalía en su área de actividad, comprobando la disponibilidad de las vías de evacuación y neutralizando aquellas que no se puedan utilizar.
- Actuar en caso de incendio o emergencia con los medios disponibles en el edificio para transmitir la alarma, controlar la evacuación o el confinamiento y aplicar las consignas del Plan de Actuación.
- Conducir ordenadamente la evacuación o el confinamiento de los ocupantes comprobando que no queda ninguno relegado o lisiado, transmitiendo su buen fin al Jefe del equipo o al Jefe de Emergencias o, en caso necesario, solicitando ayuda.
- Seguir las instrucciones de sus superiores y de cualquier otra persona cualificada dentro de este Plan de Actuación (Bomberos, policía, etc.).

3.3.5 Equipo de primeros auxilios (EPA)

Jefe de Primeros Auxilio (JPA)

Se encargará de dirigir y coordinar todas las actuaciones relacionadas con la atención del personal del edificio que hayan resultado lesionados como consecuencia de la emergencia.

Actuantes / miembros del equipo

Sus funciones son prestar asistencia sanitaria a los lisiados durante la emergencia. Preparar los medios de reanimación y cura necesarios. Derivar las urgencias a hospitales. Preparar a los enfermos por su traslado y prestar asistencia y colaboración en su evacuación.

La actividad dispone de un desfibrilador automatizado (DEA) y personal formado en ASI (asistencia sanitaria inmediata) y DEA.

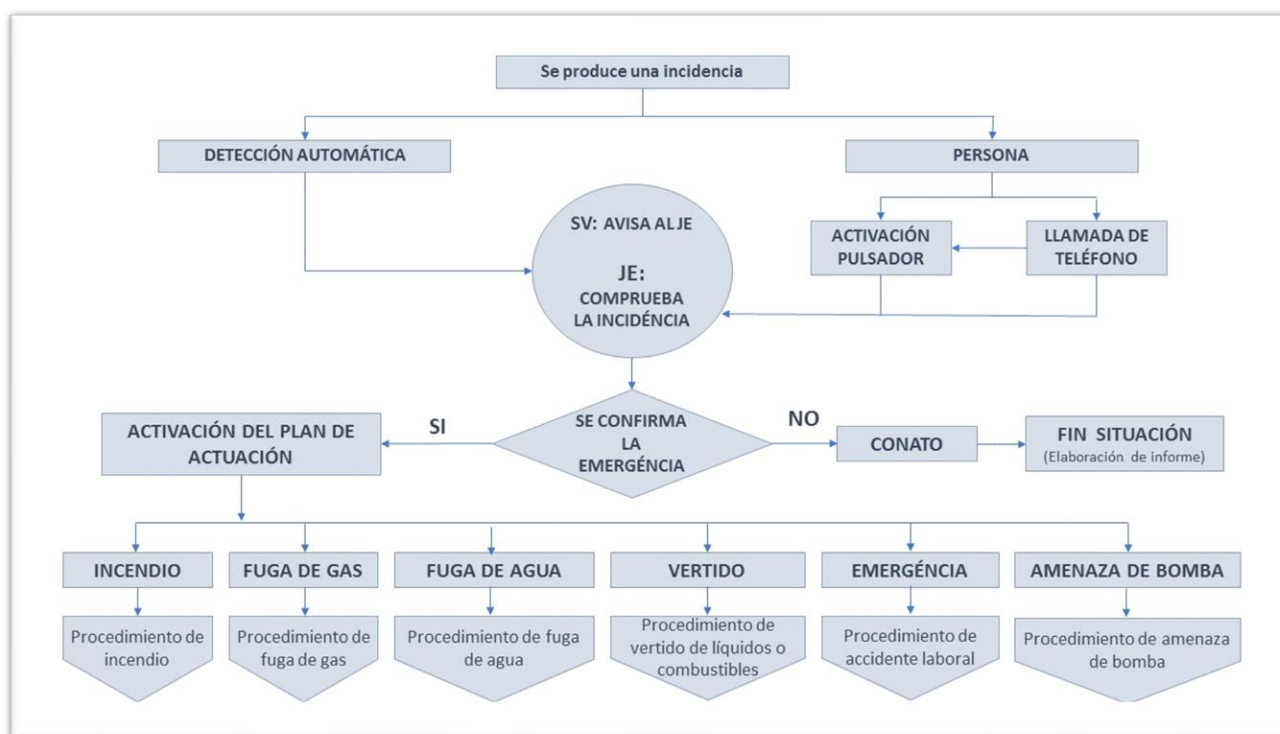
3.4 Acciones a realizar (para cada riesgo)

La detección y alerta de una situación de emergencia puede venir por diferentes vías:

- **DETECCIÓN:** Mediante los sistemas automáticos de detección, o gracias a la observación de alguna persona, se tiene conocimiento de la existencia de una situación que pueda desembocar en una emergencia.
- **ALERTA:** Se trata de una situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas a causa del probable y próximo devenir de un suceso o accidente. La alerta implica la realización de los avisos previstos a servicios externos de auxilio en emergencias, así como al personal de la estructura de autoprotección del propio edificio.
- **ALARMA:** Aviso o señal con la cual se informa a las personas que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia. Se materializa mediante la instalación de megafonía.

DIAGRAMA DE DETECCIÓN Y ALARMA EN CASO DE EMERGENCIA

SV: Servicio de Vigilancia / JE: Jefe de Emergencias



3.4.1 Detección y alerta

RIESGOS INTERNOS	
INCENDIO / EXPLOSIÓN	Cualquier persona que descubra un fuego/explosión (sin haber escuchado la señal de alarma) lo comunicará llamando al centro de control, alarma y comunicaciones indicando: Nombre y cargo + Tipo y lugar de la emergencia + Existencia de heridos y número aproximado. – En caso de no poder llamar o no localizar nadie, activará un pulsador de alarma – El personal externo comunicará la emergencia a una persona del centro.
	INCENDIO: EVACUAR LA ZONA AFECTADA Y SALIR DEL RECINTO, CERRANDO LAS PUERTAS POR AISLAR AL MÁXIMO EL FUEGO. DEJAR LIBRE EL ACCESO A LOS EQUIPOS DE ACTUACIÓN. EN CASO DE QUE HAYA GRAN CANTIDAD DE HUMO, CONFINARSE EN UN RECINTO CON VENTANA EXTERIOR Y AVISAR. SI EL RECINTO NO TIENE ACCESO AL EXTERIOR Y EL RECORRIDO DE EVACUACIÓN SE CORTO Y CONOCIDO, EVACUAR.
	EXPLOSIÓN: EVACUAR LA ZONA AFECTADA Y SALIR DEL RECINTO. DEJAR LIBRE EL ACCESO A LOS EQUIPOS DE ACTUACIÓN.
	 SIRENA ALARMA GENERAL: EVACUACIÓN AL EL PUNTO DE REUNION ESTABLECIDO
FUGAS / DERRAMES	Cualquier persona que descubra una fuga (sin haber escuchado la señal de alarma) lo comunicará llamando al centro de control, alarma y comunicaciones indicando: Nombre y cargo + Tipo y lugar de la emergencia + Existencia de heridos y número aproximado. – En caso de no poder llamar o no localizar nadie, activará un pulsador de alarma – El personal externo comunicará la emergencia a una persona del centro.
	EVACUAR LA ZONA AFECTADA Y SALIR DEL RECINTO. NO ACCIONAR EQUIPOS ELECTRICOS, NI POSIBLES FOCOS DE IGNICIÓN. ABRIR VENTANAS PARA VENTILAR LA ZONA.
	 SIRENA ALARMA GENERAL: EVACUACIÓN AL EL PUNTO DE REUNION ESTABLECIDO
ACCIDENTE LABORAL	Cualquier persona que descubra un accidente laboral lo comunicará llamando al centro de control, alarma y comunicaciones indicando: Nombre y cargo + Tipo y lugar de la emergencia + Existencia de heridos y número aproximado.
	NO MOVER A LOS ACCIDENTADOS. RESTAR A LA ESPERA DE LA LLEGADA DEL EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN. APLICAR EL PROCEDIMIENTO P.A.S.

RIESGOS EXTERNOS	
NUBE TÓXICA / SEISMO / NEVADAS Y HELADAS	Cualquier persona que reciba un aviso de un riesgo externo, lo comunicará llamando al centro de control, alarma y comunicaciones indicando: Nombre y cargo + Tipo y lugar de la emergencia + Existencia de heridos y número aproximado. – En caso de no poder llamar o no localizar nadie, ira personalmente al CCAC – El personal externo comunicará la emergencia a una persona del centro.
	RESTAR A LA ESPERA DE RECIBIR INFORMACION DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO EXTERIOR
AVISO DE BOMBA / SEISMO / INUNDACIÓN	Cualquier persona que reciba un aviso de un riesgo externo, lo comunicará llamando al centro de control, alarma y comunicaciones indicando: Nombre y cargo + Tipo y lugar de la emergencia + Existencia de heridos y número aproximado. – En caso de no poder llamar o no localizar nadie, ira personalmente al CCAC – El personal externo comunicará la emergencia a una persona del centro.
	SEGUIR LAS INDICACIONES DE LA AYUDA EXTERIOR (Mossos d'Esquadre, Bomberos)



SIRENA ALARMA GENERAL: AVISO A LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN
EVACUACIÓN AL PUNTO DE REUNION ESTABLECIDO O CONFINAMIENTO (SEGÚN INDICACIONES)

3.4.2 Comunicaciones y alarma

Los avisos son realizados desde el Centro de Control, Alarma y comunicaciones ubicado en la recepción de planta baja.

Los avisos se realizarán telefónicamente, llamando directamente a los teléfonos indicados en el Anexo 1.

JEFE DE EMERGENCIAS (JE)	TITULAR	Oriol Navarro	Att. Cliente	605450366
	TITULAR	Gerard Morgadanes	Limpieza/ mantenimiento	640265079
	SUPLENTE	Cristina Gallego	Att. Cliente	627126648
RESPONSABLE CENTRO DE CONTROL (CCAC)	TITULAR	Sonia Guirao	Coordinación	678069056

3.4.3 Intervención

RIESGOS INTERNOS	
INCENDIO	En caso de CONATO: El jefe de Intervención se dirige al lugar del incendio, para comprobar y/o actuar utilizando los extintores.
	En caso de EMERGENCIA PARCIAL o GENERAL. El jefe de intervención define la zona de seguridad y coordina la actuación del EPI.
	En caso de EMERGENCIA PARCIAL, el EPI actúa ante el fuego. Si no se controla el jefe de intervención solicita en el jefe de emergencia la ayuda de medios externos y evacuan la zona, cerrando puertas. El jefe de emergencia determina la EMERGENCIA GENERAL y la evacuación del centro.
	En caso de EMERGENCIA GENERAL el jefe de emergencia dará la orden de activar las señales de evacuación a toda la instalación. El jefe de intervención prioriza las tareas de evacuación y finalmente ordena a ir en su punto de reunión o, si hace falta, colaborar con los medios de ayuda externos.

EXPLOSIÓN	En caso de CONATO: Ninguno de Intervención y EPI se dirigen al lugar de la explosión, teniendo en cuenta el estado de la estructura de la zona.
	Si no se trata de un CONATO o FALSA ALARMA, el Jefe de Intervención informará CAC y en el Jefe de Emergencia de la situación. El Jefe de Emergencia definirá el nivel de la Emergencia
	En caso de EMERGENCIA PARCIAL o GENERAL el Jefe de intervención define la zona de seguridad y coordina la actuación del EPI, priorizando la atención de heridos. En el supuesto de que la zona no sea segura o sea posible asegurar la estructura con los medios disponibles, el Jefe de Intervención solicita en el Jefe de emergencia la ayuda de medios externos y que evacuen la zona. El Jefe de emergencia determina la EMERGENCIA GENERAL y la evacuación del centro.
	En caso de EMERGENCIA GENERAL el Jefe de emergencia dará la orden de activar las señales de evacuación a toda la instalación. El Jefe de intervención prioriza las tareas de evacuación y finalmente ordena a los miembros de actuación a ir en su punto de reunión o, si hace falta, colaborar con los medios de ayuda externos.

	HORARIO DIURNO (9:00 – 18:00)
FUGAS / DERRAMES	En caso de CONATO: Ninguno de Intervención y EPI se dirigen al lugar del escape de gas. Iniciarán las tareas de intervención ventilando la zona, impidiendo posibles focos de ignición y cerrando la llave de gas (general y/o sectores). Si no se trata de un CONATO o FALSA ALARMA, el Jefe de Intervención informará CCAC y en el Jefe de Emergencia de la situación. El Jefe de Emergencia definirá el nivel de la Emergencia
	En caso de EMERGENCIA PARCIAL o GENERAL el Jefe de intervención define la zona de seguridad y coordina la actuación del EPI.
	Si no se controla el escape, el Jefe de Intervención solicita en el Jefe de emergencia la ayuda de medios externos y evacúan la zona. El jefe de emergencia determina la EMERGENCIA GENERAL y la evacuación del centro.
	En caso de EMERGENCIA GENERAL el jefe de emergencia dará la orden de activar las señales de evacuación a toda la instalación. El Jefe de intervención prioriza las tareas de evacuación y finalmente ordena a los miembros de actuación ir al punto de reunión o, si hace falta, colaborar con los medios de ayuda externos.

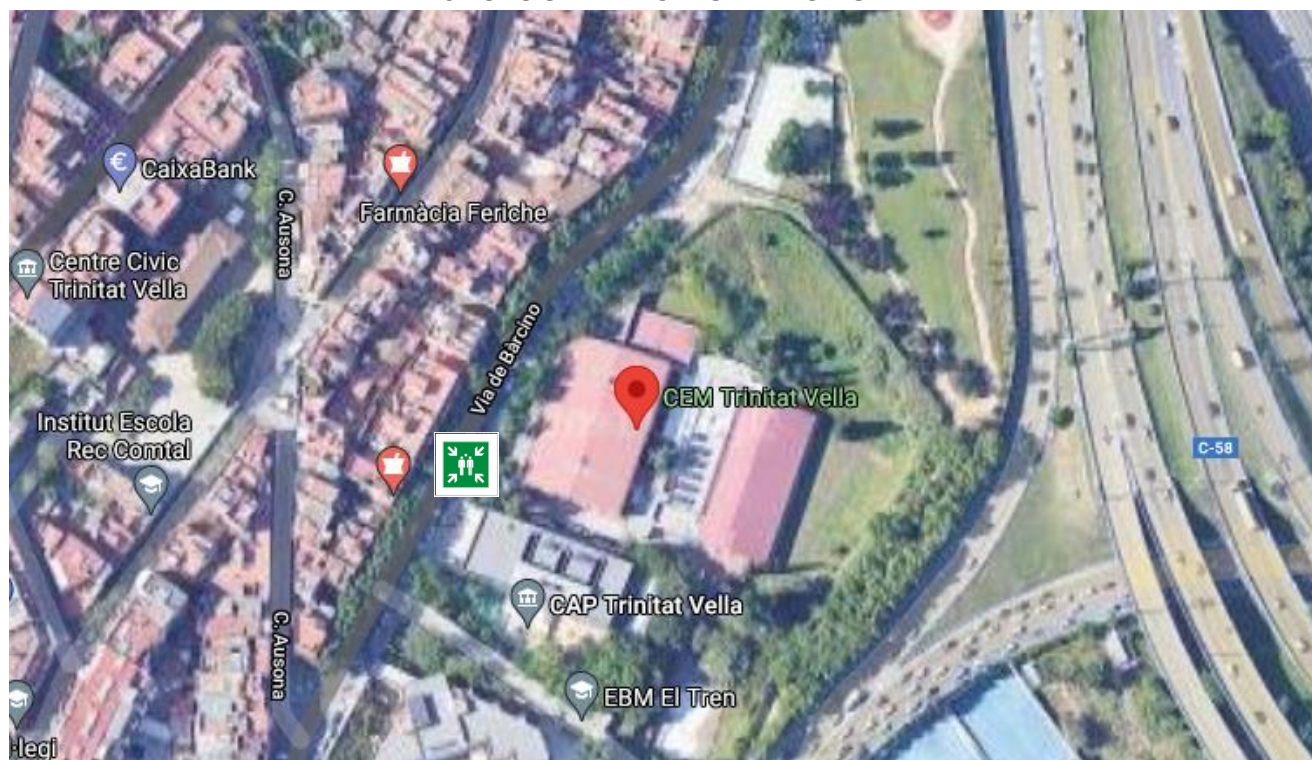
ACCIDENTE LABORAL	El Jefe de Intervención y la EPI van a la zona donde hay el accidentado y realizan las tareas de primera actuación al herido. Si se trata de un accidente GRAVE o MUY GRAVE el Jefe de intervención indica a RECEPCIÓN el aviso en el Jefe de emergencia y lo informa de la situación. El jefe de emergencia define el nivel de la emergencia. El Jefe de intervención define la zona de seguridad y coordina la actuación de la EPA. Si se necesita la ayuda exterior solicita a RECEPCIÓN el aviso al 112.
RIESGOS EXTERNOS	
NUBE TÓXICA / SEISMO / NEVADAS Y HELADAS	En cualquier horario, el Jefe de Emergencia mantiene contacto con el CECAT y traslada la información al personal de Centro de Control, Alarmas y Comunicación. Define el nivel de la emergencia y las actuaciones a seguir según la información del CECAT. En caso de EMERGENCIA PARCIAL O GENERAL decreta el confinamiento. Al final de la emergencia, lo comunica a todo el personal. El jefe de intervención coordinará el personal para que (si es necesario) paren el sistema de ventilación y/o aporte de aire exterior a las instalaciones. El Jefe de Intervención y los miembros del EEC condicionarán la zona para acoger a las personas confinadas y evitarán que los ocupantes del edificio salgan al exterior.
AVISO DE BOMBA / SEISMO / INUNDACIÓN	El Jefe de emergencia decreta la emergencia general i la evacuación del centro.

3.4.4 Evacuación

RIESGOS INTERNOS	
INCENDIO / EXPLOSIÓN	En caso de que el Jefe de Emergencia determine la evacuación del centro, el Equipo de Evacuación y Confinamiento iniciará la coordinación, dirigiendo los ocupantes hacia el punto de reunión exterior. El punto de reunión exterior está ubicado según planos. Una vez llegados en su punto de reunión exterior o al sector de incendios no afectado, el personal del EEC restará a la espera de la llegada del medios exteriores de ayuda o de la declaración del fin de la emergencia.
FUGAS / DERRAMES	
ACCIDENTE LABORAL	No procede

RIESGOS EXTERNOS	
NUBE TÓXICA/ SEISMO/ NEVADAS Y HELADAS	No procede evacuar.
AVISO DE BOMBA / SEISMO / INUNDACIÓN	En caso de que el Jefe de Emergencia determine la evacuación del centro, el Equipo de Evacuación y Confinamiento iniciará la coordinación, dirigiendo los ocupantes hacia el punto de reunión exterior. El punto de reunión exterior está ubicado según planos.

SITUACIÓN DEL PUNTO DE REUNIÓN



3.4.5 Confinamiento

RIESGOS INTERNOS	
INCENDIO / EXPLOSIÓN	No procede.
FUGAS / DERRAMES	
ACCIDENTE LABORAL	No procede

RIESGOS EXTERNOS	
NUBE TÓXICA/ SEISMO/ NEVADAS Y HELADAS	No procede evacuar.

AVISO DE BOMBA / SEISMO / INUNDACIÓN	En caso de que el Jefe de Emergencia determine la evacuación del centro, el Equipo de Evacuación y Confinamiento iniciará la coordinación, dirigiendo los ocupantes hacia el punto de reunión exterior. El punto de reunión exterior está ubicado según planos.
---	--

3.4.6 Prestación de las primeras ayudas

RIESGOS INTERNOS	
INCENDIO / EXPLOSIÓN	El Jefe de Intervención priorizará la atención a los heridos, ordenando al EPA que los aparte de la zona de riesgo y trasladen a una zona segura, aplicando los primeros auxilios. En caso de que el número de heridos no permita la correcta actuación de la EPA, solicitará en el Jefe de Emergencia la ayuda de la EPI o el aviso a los medios de ayuda externos.
FUGAS / DERRAMES	
ACCIDENTE LABORAL	Horario nocturno, fines de semana y festivos: Las primeras ayudas a los heridos las harán miembros de los grupos de actuación, dando prioridad a la llegada de los medios de ayuda externos.

RIESGOS EXTERNOS	
NUBE TÓXICA/ SEISMO/ NEVADAS Y HELADAS	En caso necesario las primeras ayudas a los heridos las harán miembros de los grupos de actuación, dando prioridad a la llegada de los medios de ayuda externos.
AVISO DE BOMBA / SEISMO/ INUNDACIÓN	

3.4.7 Recepción de las primeras ayudas externas

RIESGOS INTERNOS	
INCENDIO / EXPLOSIÓN	La persona presente en recepción, recibirá los medios de ayuda externa, en la entrada principal del centro, informando del estado de la situación.
FUGAS / DERRAMES	El Jefe de Emergencia o la persona en quién este delegue, recibirá los medios de ayuda externa, en la entrada principal del centro, informando del estado de la situación.
ACCIDENTE LABORAL	

RIESGOS EXTERNOS	
NUBE TÓXICA/ SEISMO/ NEVADAS Y HELADAS	No procede.
AVISO DE BOMBA / SEISMO/ INUNDACIÓN	El Jefe de Emergencia o la persona en quién este delegue, recibirá los medios de ayuda externa, en la entrada principal del centro, informando del estado de la situación.

3.5 Lista de fichas de actuación (desarrolladas en el anexo 4)

Las fichas de actuación de personal y equipos implicados, se **adjuntan al Anexo 4**. A continuación, el índice de las mismas:

- F0.** INSTRUCCIONES GENERALES A TODO EL EQUIPO DE EMERGENCIA
- F1.** FICHA DE ACTUACIÓN DEL **DIRECTOR DEL PLAN De AUTOPROTECCIÓN**
- F2.** FICHA DE ACTUACIÓN DEL **JEFE DE EMERGENCIAS**
- F3.** FICHA DE ACTUACIÓN DEL **RESPONSABLE DEL CCAC**
- F4.** FICHA DE ACTUACIÓN DEL **JEFE DE INTERVENCIÓN**
- F5.** FICHA DE ACTUACIÓN DEL **EQUIPO DE INTERVENCIÓN**
- F6.** FICHA DE ACTUACIÓN DEL **JEFE DE EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO**
- F7.** FICHA DE ACTUACIÓN DEL **EQUIPO DE EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO**
- F8.** FICHA DE ACTUACIÓN DEL **JEFE DE PRIMEROS AUXILIOS**
- F9.** FICHA DE ACTUACIÓN DEL **EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS**
- F10.** FICHA ATENCIÓN **PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**
- F11.** FICHA DE ACTUACIÓN POR **EMERGENCIA MÉDICA**. Riesgo de contagio del coronavirus COVID-19 a empleados y clientes

3.6 Integración en planes de ámbito superior

Las nuevas situaciones de riesgos que en la actual coyuntura pueden presentarse, plantean la necesidad de mantener actualizado el Plan de Autoprotección. **Las revisiones periódicas de la planificación de emergencias posibilitan su mantenimiento en las mejores condiciones de operatividad y eficacia.**

Todo esto, se tiene que llevar a cabo en sintonía con otros planes y **tiene que hacerse de forma coordinada con los planes de ámbito superior**. Esta coordinación, imprescindible entre los diferentes servicios de auxilio en emergencias, es una actividad crítica para afrontar con éxito situaciones de emergencia. Los servicios implicados son muy diversos y especializados (extinción, salvamento, sanitarios, sociales, seguridad, rescate, logística, comunicaciones, etc.), el que exige el compromiso y dedicación que resulten fundamentales para llegar a mantener la ineludible coordinación entre todos ellos.

3.6.1 Coordinación a nivel directivo

El Director/a de el Plan de Autoprotección, será el responsable de la coordinación e integración del plan en otros planes de ámbito superior.

Enfrente la posibilidad de que la situación de emergencia no pueda ser controlada mediante las medidas de autoprotección descritas o de que sus consecuencias puedan afectar al exterior del mismo, este PAU se integra en los planes de protección civil de Barcelona y, si procede, en los planes de protección civil de la Generalitat de Cataluña. En este sentido, la Dirección General de Protección Civil garantiza la activación de los Planes de Actuación de Ámbito Superior.

Estos planes son de carácter general o específico, con un determinado ámbito territorial y se activarán según la naturaleza y gravedad de la emergencia.

Responsabilidades del Director del Plan de Autoprotección:

El director del Plan de Autoprotección será responsable único de dirigir el Plan de Autoprotección en su sentido más amplio, es decir dirigir la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, dirigir además la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección, entre otros:

- Inventario y descripción de los medios y medidas de autoprotección
- Identificación y clasificación de las emergencias
- Acciones a realizar
- Fichas de actuación
- Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior
- Implantación del Plan de Autoprotección
- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección
- Mantenimiento del programa de auditorías e inspecciones
- Supervisión de los formularios para la gestión de emergencias
- Mantenimiento de planos actualizados a las situaciones reales
- El cumplimiento del Plan de Autoprotección con los criterios de calidad.

Igualmente será responsable de dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan.

3.6.2 Coordinación a nivel operativo

Emergencia INTERNA del centro	La comunicación en el Centro de Control de un incidente para solicitar ayuda exterior, podrá suponer la activación del Plan de Protección Civil correspondiente y la llegada de ayudas externas para intentar evitar el desarrollo y reducir las consecuencias de la emergencia. A la llegada de los Equipos Externos de Emergencia en el centro, los Equipos de Autoprotección del centro se los cederán el mando y colaborarán con ellos realizando las tareas de espaldarazo como: • Localización del lugar de la emergencia. • Información sobre instalaciones. • Información de mediadores de lucha contra incendios disponibles en el centro. • Información del resultado de la evacuación. • Corte de suministros energéticos. • Control de acceso en el centro. • Bloqueo / Utilización de ascensores. • Apertura de puertas. El Jefe de Emergencias mantendrá comunicación permanente con el responsable de los Equipos Externos de Emergencia, con el objetivo de favorecer la coordinación de las acciones a realizar, y determinar cuándo se considere controlada la situación, el final de la emergencia.
Emergencia EXTERNA en el centro	En el caso de que el incidente sea al exterior y que previsiblemente sus consecuencias puedan afectar en la población, incluido el edificio, existen mecanismos suficientes que garantizan la activación del Plan de Protección Civil correspondiente. En este caso, se informará en el centro de la situación para que adopte las medidas de autoprotección oportunas hasta que se controle la situación. Por eso, el Jefe de Emergencias será informado de la situación y tendrá que adoptar medidas tales como: • Confinamiento de los ocupantes en el interior del centro. • Establecer comunicación permanente con el exterior del centro. En caso de activación y necesidad de medios se llamará al 112.

DOCUMENTO 4: Implantación, mantenimiento y actualización.

4.1 Responsabilidad, organización y planificación de las acciones de implantación.

La persona responsable de la Implantación, Mantenimiento y Actualización del Plan de Autoprotección, es la designada por delegación del Titular de la Actividad.

Para poder organizar correctamente estas tareas, habrá que designar un Comité de Autoprotección que tendrá como misión prever y asesorar sobre las acciones de gestión, implantación y mantenimiento del plan de autoprotección.

RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN			
RESPONSABLE	Nombre y apellidos	Cargo	Teléfono de contacto
PRINCIPAL	Joan Mateu	Director del centro	669040219
OBJETIVOS			
Del responsable: – Estudiar y aprobar el plan de autoprotección – Programar la implantación del plan – Programar el mantenimiento del plan – Programar la actualización del plan – Asignar los medios económicos para la implantación del plan. Del Comité de Autoprotección: Prever y asesorar sobre las acciones de gestión, implantación y mantenimiento del plan de autoprotección			

4.1.1 Planificación, programa y plazos de acciones de formación y divulgación.

Se procederá en la planificación de las siguientes acciones:

- Un resumen del Plan de Autoprotección se divulgará a todo el personal que presta sus servicios en el edificio.
- La formación, información y participación sobre el Plan de Autoprotección se llevará a cabo de la manera siguiente, según la implicación de cada trabajador en el Plan:

A) Personal del edificio:

- **FORMACIÓN:** Mediante charlas y reuniones, se formará al personal del edificio, a todos los efectos en prevención de riesgos en materia de Autoprotección.
- **INFORMACIÓN:** Se repartirá entre el personal, documentos con las medidas preventivas y de actuación en materia de Autoprotección.
- **PARTICIPACIÓN:** Se establecerá un buzón de sugerencias o una dirección de correo electrónico, donde se podrán enviar al director del Plan de Autoprotección comentarios y sugerencias que mejoren el sistema establecido por el Plan.
- **SIMULACROS:** el personal del edificio podrá participar en las propuestas de mejora que permitan adecuar el Plan de Autoprotección a la realidad.

B) Equipos:

- **FORMACIÓN:** Se impartirá por personal especializado, el cual desarrollará formación específica a los equipos, de forma que puedan desarrollar las actividades encomendadas a cada uno de ellos.
- **INFORMACIÓN:** Mediante charlas y reuniones, se informará a los equipos sobre la implantación y el desarrollo de sus actuaciones.
- **PARTICIPACIÓN:** Mediante la realización de simulacros, los diferentes miembros de los equipos ensayarán sus actuaciones y podrán llevar a cabo todas aquellas propuestas de mejora que permitan optimizar el desarrollo de las actividades.
- **REUNIONES EXTRAORDINARIAS:** Después de cada posible incidente o accidente, se hará una reunión extraordinaria donde se evaluarán sus causas, el funcionamiento de los medios de autoprotección y la eficacia de las actuaciones de los Equipos de Emergencia.
- **REUNIONES PUESTO - EJERCICIO PRÁCTICO:** También se indicará que siempre después de un simulacro se hará otra reunión donde se analizarán y evaluarán las posibles deficiencias observadas en su realización.

La **periodicidad** de las acciones de implantación, se hará según:

ACTIVITAT	PERIODICIDAD
Cursos periódicos de formación para el Jefe de Emergencias, Jefe de Intervención, responsable del Centre de Seguridad, miembros de equipos de Intervención y movilización.	Anual
Simulacro de emergencia	Anual (**)
Revisión del Programa de Mantenimiento de instalaciones	Semestral (*)
Revisión del Plan de Actuación	Anual

(*) En estas reuniones se estudiará si es necesario revisar el Plan de autoprotección, como consecuencia de obras en el edificio, cambio de uso, variaciones de población etc. También se hará un seguimiento del programa de formación y se modificarán, si es necesario, los componentes de los equipos de Intervención y movilización (vacaciones, traslados, etc.), de forma que la lista de componentes de los equipos se mantenga siempre actualizada.

(**) Después de un simulacro es conveniente que se reúna el Comité para valorar los datos obtenidos en el mismo.

Para las personas externas a la empresa (visitas, proveedores, ...) es habitual disponer instrucciones de actuación en caso de incendio, en paredes donde sea posible pararse a leer, como ascensores, lavabos, vestíbulos, pasillos, etc.

4.1.2 Planificación, programa y plazos de simulacros.

Una vez implantada el Plan de Autoprotección es muy importante llevar a cabo de manera continuada una serie de acciones destinadas a mantener operativo el Plan. Con estas acciones se conseguirá minimizar los posibles daños que pueda causar una situación de emergencia. Algunas de las acciones destinadas a mantener la operatividad del PAU son la formación periódica del personal y la realización de simulacros.

Los equipos del PAU recibirán una formación continuada sobre sus funciones y acciones lo más frecuente posible, recibiendo una formación de reciclaje completa anual y cuando se produzcan modificaciones.

Al personal que no tenga responsabilidades específicas dentro del PAU se le realizará un reciclaje de formación periódica con el fin de recordar las acciones preventivas y las acciones a seguir ante una situación de emergencia con las modificaciones que haya sufrido el PAU. La periodicidad se establecerá en función de los incidentes ocurridos y otras circunstancias, el más frecuente posible, recibiendo una formación de reciclaje completa anual. También se realizará formación cuando se produzcan modificaciones que afecten a su forma de actuación, nuevos riesgos, etc. Se establecerán formas de comprobación que los conocimientos han sido adquiridos.

Los simulacros son necesarios para probar el funcionamiento adecuado del Plan de Autoprotección y crear unos hábitos de comportamiento para afrontar una situación de emergencia sin improvisaciones. Se tiene que tener en cuenta que, en estas situaciones, cuando la persona está dominada por el nerviosismo y el miedo, es muy difícil que piense qué tiene que hacer si no se ha practicado antes.

Por eso, la realización periódica de simulacros nos ayudará a:

- **Conocer bien** el plan de autoprotección.
- **Detectar las insuficiencias** de las instalaciones y medios.
- Determinar **medidas correctoras y mejoras** necesarias.
- **Adquirir hábitos** de prevención y autoprotección.

Los simulacros se realizarán una vez se haya implantado el PAU, difundido y formato a todo el personal. Los simulacros consistirán al simular una situación de emergencia y observar la actuación del personal en lo referente al que describe el PAU. El personal encargado de seguir la evolución del simulacro será personal que conozca en profundidad el PAU. Se recomienda que, en el primer simulacro, se informe antes a todo el personal del día exacto de su realización.

Se realizarán simulacros con la mayor periodicidad posible y, al menos una vez al año, tal como establece el Decret 30/2015.

Al planificar y realizar un simulacro, es aconsejable tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se tiene que informar a todo el personal del día de la realización del simulacro (pero se puede mantener en secreto el momento exacto).
- Hace falta que el ejercicio se realice un día normal de actividad y con la disposición habitual de equipos e instalaciones.
- Se recomendable hacer variaciones en el ejercicio (plantear la hipótesis de prever que una de las salidas o vías de evacuación está bloqueada, etc.)
- Las personas que supervisan la realización del simulacro se tienen que colocar en las salidas de emergencia para controlar el tiempo total de evacuación y anotar las incidencias que vayan surgiendo.

Previamente a la realización del simulacro se tiene que informar unos días antes a la Policía Municipal.

Se levantará acta de los resultados del simulacro que servirán para tomar las medidas necesarias para solucionar las deficiencias observadas en el simulacro y así actualizar y revisar el PAU.

4.1.3 Planificación, programa y plazos de mantenimiento.

El Mantenimiento supone un conjunto de actividades destinadas a conservar el edificio, sus instalaciones y máquinas y los equipos de trabajo, según el que estipula la reglamentación específica, de forma que, con una finalidad adecuada, cumplan con las exigencias establecidas en cada caso, previniendo de este modo la aparición de situaciones de riesgo por un deficiente mantenimiento de aquellas instalaciones que puedan ocasionar una situación de este tipo.

Un plan de mantenimiento y mejora permite reducir los accidentes y mejorar la eficiencia, mediante la colaboración de los trabajadores y usuarios en general en el normal desarrollo de sus trabajos. Los propietarios, trabajadores y usuarios posarán en conocimiento de los responsables de mantenimiento cualquier anomalía que se pueda observar en el funcionamiento normal del edificio.

El Mantenimiento del edificio supone conservarlo en buen estado de los mediante la realización de las siguientes acciones:

- **Llevar a cabo el Plan de Mantenimiento del edificio**, encargando un técnico competente las operaciones programadas por el mantenimiento del mismo y de sus instalaciones.
- **Realizar las inspecciones reglamentariamente** establecidas y conservar la documentación generada.
- **Documentar a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones**, ya sean de reparación, reforma o rehabilitación realizadas sobre el mismo, consignándolo en el libro del edificio.

4.1.3.1 Programa de mantenimiento

El programa de mantenimiento de instalaciones y equipaciones tiene la finalidad siguiente:

- **Garantizar que los medios disponibles para la Autoprotección funcionan** o están preparados para funcionar correctamente (por ejemplo, sectorización, detectores de incendio, extintores...).
- **Garantizar el buen estado de aquellas instalaciones y equipaciones** que comportan, por sí mismos, un riesgo (por ejemplo, centros de transformación, grupo electrógeno, ...).
- **Garantizar que aquellas zonas o locales identificados como zonas de riesgo, tengan la vigilancia** y el mantenimiento pertinente (por ejemplo, locales de cuadros eléctricos, almacenes...).
- **Garantizar el mantenimiento** otras instalaciones o servicios que, si bien no constituyen un riesgo a considerar, su falta de mantenimiento sí que puede suponer potencialmente un riesgo (por ejemplo, alumbrado, cableado eléctrico...).

La garantía de este mantenimiento es la revisión periódica realizada por personal competente y es necesario que se recoja documentalmente. El PAU indicará los responsables de estas revisiones y las fechas y frecuencia con que se llevan a cabo.

Las instalaciones, tanto específicas de detección de protección contra incendios, como generales del edificio, serán sometidas al mantenimiento preventivo correspondiente, según las especificaciones de los fabricantes y normativa vigente.

El servicio de mantenimiento del edificio se configura por las siguientes actividades referidas a las instalaciones mencionadas al párrafo anterior:

- Mantenimiento preventivo obligatorio y recomendado.
- Servicio urgente 24 horas.
- Mantenimiento corrector.
- Mantenimiento sustitutivo.

Las características de las tareas de mantenimiento son las siguientes:

- Habrá un servicio de atención las 24 horas en el día los 365 días del año con el objetivo de poder resolver cualquier anomalía que se pueda acontecer, también llamado mantenimiento corrector.
- Se realizará el mantenimiento preventivo tanto obligatorio como recomendado de las instalaciones de agua (suministro, distribución, calentadores y tratamiento de agua del humidificador), eléctrica (media y baja tensión y grupo electrógeno), calefacción (caldera y tierra radiante), climatización y ventilación, prevención, detección, y extinción de incendios.
- También se realizarán actuaciones de sustitución y mejoras de las instalaciones.

En los equipos e instalaciones que comporten riesgo se realiza un mantenimiento preventivo obligatorio y un recomendado y un servicio de 24 horas de emergencia.

4.1.3.2 Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo

Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO Y RECOMENDADO.	- Instalación de agua y calentadores eléctricos. - Tratamiento de agua del equipo humidificador. - Instalación eléctrica de media y baja tensión y grupo electrógeno. - Instalación de calefacción: tierra radiante y caldera. - Instalación de climatización y ventilación. - Instalación de prevención, detección y extinción de incendios.
MANTENIMIENTO CORRECTOR, SERVICIO 24 horas Y SUSTITUTIVO	- Instalación de saneamiento. - Instalación de agua y calentadores eléctricos. - Tratamiento de agua del equipo humidificador. - Instalación eléctrica de media y baja tensión y grupo electrógeno. - Instalación de calefacción: tierra radiante y caldera. - Instalación de climatización y ventilación. - Instalación de prevención, detección y extinción de incendios.

En la siguiente tabla se resumen los diferentes tipos de mantenimiento que tiene que realizar la empresa de mantenimiento sobre cada subsistema de instalaciones:

	TIPO DE MANTENIMIENTO			
	OBLIGATORIO	RECOMENDADO	CORRECTOR	SUSTITUTIVO
Instalación de saneamiento	-	-	X	X
Instalación de agua	X	X	X	X
Tratamiento del agua del equipo humidificador	X	X	X	X
Instalación eléctrica de media y baja tensión y grupo electrógeno	X	X	X	X
Instalación de calefacción	X	X	X	X
Instalación de climatización y ventilación	X	X	X	X
Instalación de prevención, detección y extinción	X	X	X	X

El mantenimiento específico de las instalaciones y equipos está a disposición del Director/a de la Clínica.

Según el reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI), en la organización de un plan de prevención y protección contra incendios en un edificio, se tiene que tener un programa de mantenimiento con las revisiones necesarias, realizadas por personal autorizado.

Además, hasta que se activan por el primer incendio no se puede asegurar totalmente su eficacia. Se tiene que considerar también que el exceso de confianza en una instalación que por desconocimiento no esté en condiciones seguras de actuación, aumenta el riesgo existente.

Todo esto conduce a la necesidad de tener un buen programa de mantenimiento de estas instalaciones y elementos de lucha contra incendios, que incluya la descripción de las pruebas a realizar y la frecuencia correspondiente.

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior, la empresa de mantenimiento, cumplimenta unas fichas donde está especificado el mantenimiento que se le hace a cada uno de los equipos con la periodicidad correspondiente.

Todos estos medios de Autoprotección que tendrán que ser comprobados, son los que los redactores del PAU han especificado al *Documento 2: Inventario y Descripción de los Medios y Medidas de Autoprotección*. Igualmente, todos los equipos, locales, instalaciones o servicios anteriores, susceptibles de producir una situación de emergencia, que se habrán especificado al *Documento 1: Identificación de la Instalación. Inventario, análisis y evaluación del riesgo*, tienen que ser mantenidos, tanto desde el punto de vista de su buen funcionamiento, como desde el punto de vista de cumplimiento de la legislación que se los sea de aplicación.

4.1.3.3 Plan de mantenimiento

El plan de mantenimiento será el siguiente:

EQUIPO O SISTEMA	ACCIONES A REALIZAR CADA 3 MESES
Sistemas automáticos de detección de alarma de incendios	Comprobación del funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro)
	Sustitución de pilotos y fusibles defectuosos, entre otros.
	Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.)
Extintores de incendio	Comprobación de la accesibilidad, la señalización, el buen estado aparente de conservación.
	Inspección ocular de la anilla de seguridad, precintos, inscripciones, manga, etc.
	Comprobación del estado de carga (pes y presión) del extintor y del frasco de gas impulsor (si existe).
	Inspección ocular del estado de las partes mecánicas (filtro, válvulas, manga, etc.).

EQUIPO O SISTEMA	ACCIONES A REALIZAR 1 VEZ AL AÑO
Sistemas automáticos de detección de alarma de incendios	Verificación integral de la instalación.
	Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
	Verificación de uniones roscadas o soldadas.
	Limpieza y reglaje de relés.
	Regulación de tensiones e intensidades.
	Verificación de los equipos de transmisión de alarma.
	Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.
Extintores de incendio	Comprobación del peso y presión en su caso.
	En el caso de extintores de polvo con botellita de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo de la botellita.
	Inspección ocular del estado de la manga, lanza, válvulas y partes mecánicas.
BIEs (Bocas de Incendio Equipadas)	Desmontaje de la manga y ensayo de esta en lugar adecuado.
	Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus diferentes posiciones y del sistema de cierre.
	Comprobación de la estanqueidad de racor, manga, y estado de las juntas.
	Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manga.

EQUIPO O SISTEMA	ACCIONES A REALIZAR CADA 5 AÑOS
Extintores de incendio	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios. BOE número 149, de 23 de junio de 1982
BIEs (Bocas de Incendio Equipadas)	La manga tiene que estar sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm ² .

Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente: Todas las instalaciones sujetas a reglamentación específica están contenidas en un dossier donde quedan reflejadas las operaciones de

mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, de acuerdo con la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes. Se controla la fecha y periodicidad de las revisiones periódicas que le corresponde.

Estudio y evaluación de los incidentes y accidentes: Cuando se produzcan incidencias reales en la actividad que supongan la activación del plan de autoprotección se investigarán las causas de su origen, propagación y consecuencias. También se tendrán que investigar todas las incidencias que hayan dado lugar a una alarma, incluso si se trata de una falsa alarma, llenando un registro interno de la actuación realizada y de las causas de la misma. En caso de que la legislación vigente lo indique, se tendrá que comunicar la incidencia a la administración competente. Habrá que analizar:

- Las posibles causas que han ocasionado la incidencia y sus consecuencias.
- La reacción de los equipos de emergencia y el funcionamiento de los equipos de protección.
- La efectividad del plan de evacuación.
- El comportamiento del resto de personas.

4.2 Actualización y revisión del plan

El plan de autoprotección se caracteriza para ser un documento intrínsecamente vivo, puesto que todos los datos, equipos y actuaciones previstas que lo forman tienen que estar siempre en el día. La actualización del plan tiene por finalidad garantizar que en todo momento el PAU se adecua a las actuales características físicas y humanas del establecimiento, es decir, que se hayan incorporado todas las variaciones que se hayan producido tanto en las propias instalaciones como entre su personal, así como en las externas que los puedan afectar.

El director del PAU tiene que definir una persona responsable a la cual se le tienen que comunicar los cambios. Esta persona, si procede, puede definir un equipo de personas que lo ayuden en su tarea. Un ejemplo de organización para recoger los cambios puede ser que los EPI comuniquen los cambios a la persona responsable designada además de comunicarlo a las personas responsables de los departamentos correspondientes.

Estos cambios (**actualizaciones**) se tienen que recoger en el PAU tan pronto como sea posible. Conviene llevar el registro de todas las actualizaciones realizadas.

Tal y como define el artículo 6 del Decret 30/2015, **el plan de autoprotección se revisará siempre que haya una modificación substancial y, como mínimo, cada cuatro años.** La revisión del plan ha de seguir el mismo procedimiento de homologación inicial, en función de la tipología.

La revisión del plan se realizará en los casos de cambios sustanciales en los aspectos siguientes similares a los previstos por las actualizaciones:

- Obras a la actividad o centro, o bien al exterior, que puedan afectar a la actividad de forma sustancial, es decir, que impliquen nuevos riesgos o prever nuevas actuaciones o nuevos equipos o funciones en las respuestas.

- Cambio en las condiciones de las instalaciones que impliquen nuevos riesgos o prever nuevas actuaciones o nuevos equipos o funciones en las respuestas.
- Cambios en la organización que afecten el plan de autoprotección en la variación de plantillas, en los horarios, en el mantenimiento (instalaciones/plano), etc., que impliquen nuevas actuaciones, o nuevos equipos o funciones en las respuestas o en las acciones de prevención y mantenimiento del plan.
- Cuando aparezcan nuevos riesgos que no estén contemplados o cambien los que están contemplados y alteren la respuesta que se tenía prevista para estos.
- A consecuencia del análisis de los ejercicios y simulacros que se hayan efectuado a la actividad y se hayan observado deficiencias o directamente de la observación de deficiencias en la respuesta o bien en el plan que impliquen nuevas actuaciones, nuevos equipos o varias funciones en las respuestas.
- Modificaciones de la legislación vigente que afecten en el plan o cambios en la reglamentación interna de la actividad o centro que impliquen cambios como los definidos en los puntos anteriores.

Anualmente es conveniente realizar reuniones entre la dirección de la actividad o centro y las partes implicadas en el plan de autoprotección con el fin de llevar a cabo las acciones de actualización y de revisión.

La lista de medios humanos se tiene que mantener siempre actualizada. En los casos que haya un cambio en el teléfono de contacto de la actividad con los centros de coordinación de los planes de protección civil de ámbito superior se tiene que actualizar este dato y comunicarla a las administraciones competentes, sin esperar una actualización anual.

ANEXOS

Anexo 1. Directorio de comunicaciones.

TELEFONOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS	
Teléfono único de emergencias	112
CECAT	935 517 285
Urgencias sanitarias	061
bomberos de la Generalitat	085
Mossos d'Esquadra	088
Dirección General de Tránsito	900 123 505
Información Meteorológica	807 170 365

INSTITUCIONES	
Ajuntament de Barcelona	934 02 94 00
Guardia urbana	092

		ROL	NOMBRE	CARGO EN EL CENTRO	TELÉFONO
DIRECTOR PAU		TITULAR	Joan Mateu	Responsable Centro	669040219
JEFE DE EMERGENCIAS (JE)		TITULAR	Oriol Navarro	Att. Cliente	605450366
		TITULAR	Gerard Morgadanes	Limpieza/ mantenimiento	640265079
		SUPLENTE	Cristina Gallego	Att. Cliente	627126648
RESPONSABLE CENTRO DE CONTROL (CCAC)		TITULAR	Sonia Guirao	Coordinación	678069056
		SUPLENTE	Oriol Navarro	Att. Cliente	605450366
EPI	JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)	TITULAR	Amador Exposito	Mantenimiento	666038668
		SUPLENTE	Redouan Zeouali	Limpieza	666939694
	MIEMBROS DEL EQUIPO	EQUIPO	Gerard Morgadanes	Limpieza/ mantenimiento	640265079
		EQUIPO	Manuel Almeida	Limpieza	654968283
		EQUIPO	Joel Verdu	Técnico	627277103

EEC	JEFE DE EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO (JEC)	TITULAR	Lucas Ciocca	Socorrista	603765527
		SUPLENTE	Guillermo Martinez	Socorrista	695156370
	MIEMBROS DEL EQUIPO	EQUIPO	Maria Virginia Agatiello	Socorrista	644176875
		EQUIPO	Pablo Rubiño	Socorrista	649321069
		EQUIPO	German Rubiño	Socorrista	688660494
EPA	JEFE DE PRIMEROS AUXILIOS (JPA)	TITULAR	Lucas Ciocca	Socorrista	603765527
		SUPLENTE	Guillermo Martinez	Socorrista	695156370
	MIEMBROS DEL EQUIPO	EQUIPO	Maria Virginia Agatiello	Socorrista	644176875
		EQUIPO	Pablo Rubiño	Socorrista	649321069
		EQUIPO	German Rubiño	Socorrista	688660494

Anexo 2. Formularios para la gestión de las emergencias.

01	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE CONATO
Llamo desde CENTRE ESPORTIU TRINITAT VELLA situado en la calle Vía de Barcino, nº 84-86 de Barcelona Hemos tenido _____ (detallar el tipo de conato) El/la (incidente) ha estado a la sala _____ a _____ (lugar concreto). (Describir brevemente la gravedad de la situación) En el edificio tenemos _____ (cantidad) ocupantes. No hay heridos. Soy el/la _____ (persona que llama: director/a, conserje, etc.) desde el teléfono _____	

02

MODELO DE AVISO A LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN

¡Atención! Tenemos un _____ (detallar el tipo de emergencia)

Por favor, _____ contacte o persónese lo más pronto posible

03

MODELO DE AVISO al 112 y al CRA MUNICIPAL

EN CASO DE EVACUACIÓN/CONFINAMIENTO:

Llamo desde CENTRE ESPORTIU TRINITAT VELLA situado en la calle Vía de Barcino, nº 84-86 de Barcelona.

Tenemos un _____ (tipo de incidente: incendio, etc,...) en la sala _____ a _____ (lugar concreto), hay _____ (cantidad) de heridos y estamos evacuando/confinando el edificio.

Soy el/la _____ (persona que llama: director/a, conserge, etc) y llamo desde el teléfono _____

En el edificio tenemos _____ (cantidad) ocupantes

04

MODELO DE AVISO DE AMENAZA DE BOMBA

HORA DE LA LLAMADA: _____

DATOS DEL INTERLOCUTOR: _____

GENERO: HOMBRE _____ MUJER _____

ACENTO: _____ Observar si se trata de un acento extranjero y si se reconoce el lugar de procedencia

EDAD APROXIMADA: _____

FACILIDAD DE PALABRA: _____

EDUCACIÓN / MODALES: _____

NERVIOSISMO: _____

POSIBLE ESTADO DE EMBRIAGUEZ: _____

POSIBLE DEFICIENCIA MENTAL: _____

RUIDOS DE FONDO: _____ (tren, fabricas, coches, ...)

UBICACIÓN DEL POSIBLE ARTEFACTO: _____

Después de la toma de datos y valoración, se procederá a llamar al 112 para informar y seguir instrucciones.

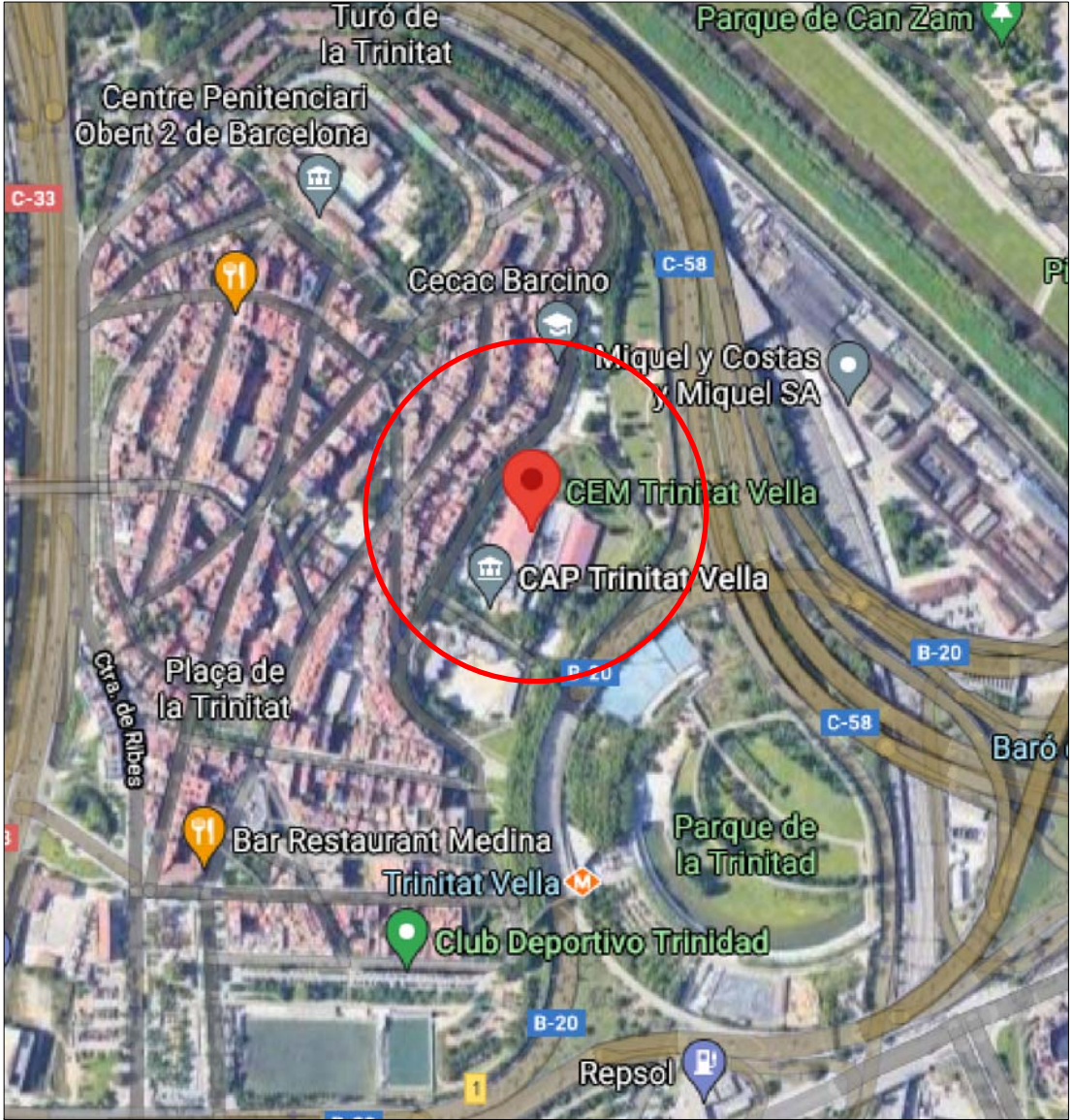
05		FICHA DE INFORME DE SIMULACRO			
LOCALIDAD:					
DIRECCIÓN:					
FECHA / HORA:					
TIEMPO REAL DE EVACUACIÓN / CONFINAMIENTO		TIEMPO		NUM. TRABAJADORES	
PLANTA BAJA					
PLANTA PRIMERA					
PLANTA SEGUNDA					
OBSERVACIONES:					
COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES:					
BUENA		OBSERVACIONES:			
MALA					
REGULAR					
¿HA FUNCIONADO CORRECTAMENTE?	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES:	
ALARMA					
LUCES DE EMERGENCIA					
ESCALERAS DE EMERGENCIA					
¿SE HA PODIDO CORTAR EL SUMINISTRO?	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES:	
GAS					
ELECTRICIDAD					
GAS-OIL					
CLIMATIZACIÓN					
OBSTÁCULOS A LAS VÍAS DE EVACUACIÓN		Identificación de elementos del edificio, tanto si son fijos como si no, que obstaculicen las vías de evacuación (muebles, puertas de apertura contraria al sentido de evacuación, pilastras, etc.)			
INCIDENCIAS NO PREVISTAS		(ACCIDENTES DE PERSONAS, DETERIORO DE MOBILIARIO, ETC.)			
CONCLUSIONES / SUGERENCIAS					
Balance general del simulacro					
LOCALIDAD				FECHA	
Nombre y firma del director/a:					

Anexo 3. Documentación gráfica. Planos

NUM. PLANO	CONTENIDO
01	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
02	HIDRANTES DE INCENDIOS
03	AYUDA EXTERNA/ SUPERFICIES
04	MEDIOS DE EXTINCION.
05	EVACUACIÓN
06	SECTORIZACIÓN
07	INSTALACIONES



Fuente: Google maps



Fuente: Google maps



PUNTO DE REUNIÓN

   		CEM TRINITAT VELLA	
SITUADO EN		Vía de Balcino, 84-86. 08033. Barcelona	
PLANO DE:		SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	
PLANTA		GENERAL	
REALIZADO POR		GABINETE SME Y PREVENCIÓN, S.L.	
FECHA		JULIO 2021	
ESCALA:		S/E	PLANO Nº: 01



Fuente: <https://ajuntament.barcelona.cat/bombers/es/plano-de-hidrantes>

LEYENDA

RADIOACTIVIDAD

HIDRANTE DE INCENDIOS

CEM TRINITAT VELLA

SITUADO EN

Vía de Barcino, 84-86. 08033. Barcelona

PLANO DE:

HIDRANTES DE INCENDIOS

PLANTA

GENERAL

REALIZADO POR

GABINETE SME Y PREVENCIÓN, S.L.

FECHA

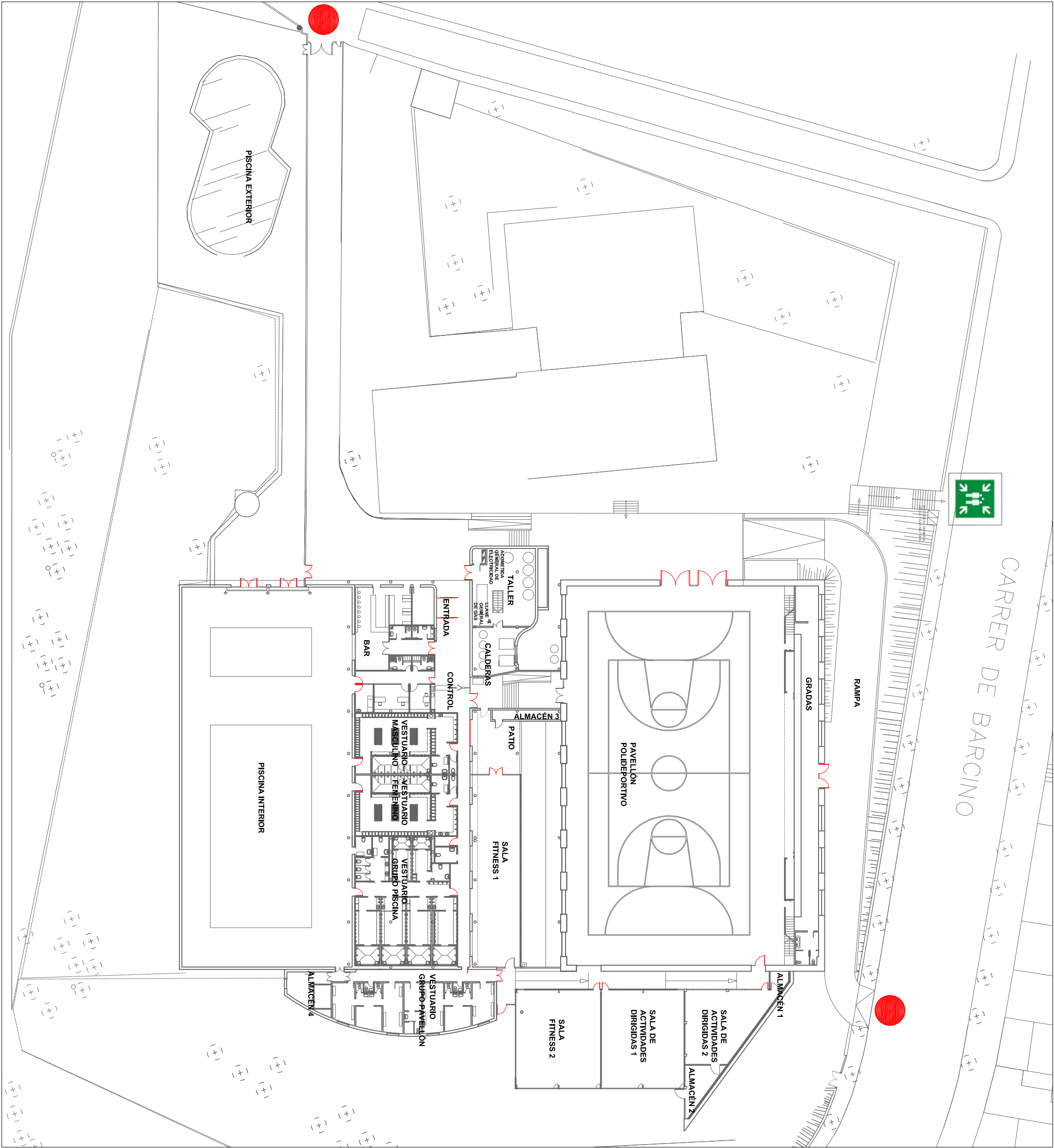
JULIO 2021

ESCALA:

S/E

PLANO Nº:

02



CUADRO DE SUPERFICIES Y OCUPACIÓN				
	Superficie(m2)	Densidad m²/per.	Occupación	
GRADAS	185,91	5	37	
PISTA POLIDEPORTIVA	1256,04	5	251	
ALMACÉN 1	4,66	nulo		
ALMACÉN 2	17,91	nulo		
SALA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 2	78,96	5	16	
SALA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 1	123,2	5	25	
SALA FITNESS 2	125,87	5	25	
DISTRIBUIDOR SALAS	69,90	2	35	
VESTIBULO 1	10,29	2	5	
VESTUARIO GRUPO PABELLON	106,00	3	36	
DISTRIBUIDOR VESTUARIO GRUPO PABELLON	27,61	2	14	
VESTIBULO 2	2,75	2	2	
ALMACÉN 4	21,38	nulo		
TALLER	73,87	nulo		
SALA DE CALDERAS	31,45	nulo		
VESTIBULO ACCESO PABELLÓN	48,77	2	25	
ALMACÉN 3	9,94	nulo		
PATIO	41,47	nulo		
SALA FITNESS 1	138,60	5	28	
VESTIBULO PREVIO	9,99	2	5	
VESTIBULO CONTROL	40,33	2	20	
CONTROL	10,76	2	6	
ALMACÉN 5	12,54	nulo		
ALMACÉN 6	12,55	nulo		
BAR	41,99	1,5	28	
ASEOS BAR	8,00	3	3	
DISTRIBUIDOR ASEOS BAR	10,45	2	5	
ASEOS DESPACHOS	9,28	3	3	
PASILLO DESPACHOS	15,12	2	8	
DESPACHO 1	8,66	10	1	
ADMINISTRACIÓN	14,89	10	2	
ENFERMERIA	7,62	10	1	
PASILLO VESTUARIOS	50,77	2	26	
VESTUARIO MASCULINO	90,93	3	31	
VESTUARIO FEMENINO	90,93	3	31	
ALMACÉN	3,24	nulo		
WC	5,26	3	2	
WC DISCAPACITADOS	4,65	3	2	
VESTUARIOS GRUPO PISCINA 1	46,57	3	16	
VESTUARIOS GRUPO PISCINA 2	91,68	3	31	
PASILLO VESTUARIOS GRUPO PISCINA	20,88	2	11	
PLAYA PISCINA	598,27	10	60	
VASO PISCINA GRANDE	312,50	2	156	
VASO PISCINA PEQUEÑA	75,00	2	38	
TOTAL	3967,44		985	
PISCINA EXTERIOR			100	
SOLARIUM EXTERIOR			160	
TOTAL			1245	

LEYENDA

ACCESO DE AYUDA EXTERNA

PUNTO DE REUNIÓN

ASISTENTE SOCIAL TRINITAT

Assistència Social Trinitat

GOVERNIB

GOVERNIB

HALEXIA

HALEXIA

CEM TRINITAT VELLA

Via de Barcino, 84-86. 08033. Barcelona

REALIZADO POR

GABINEI SME Y PREVENCIÓN, S.L.

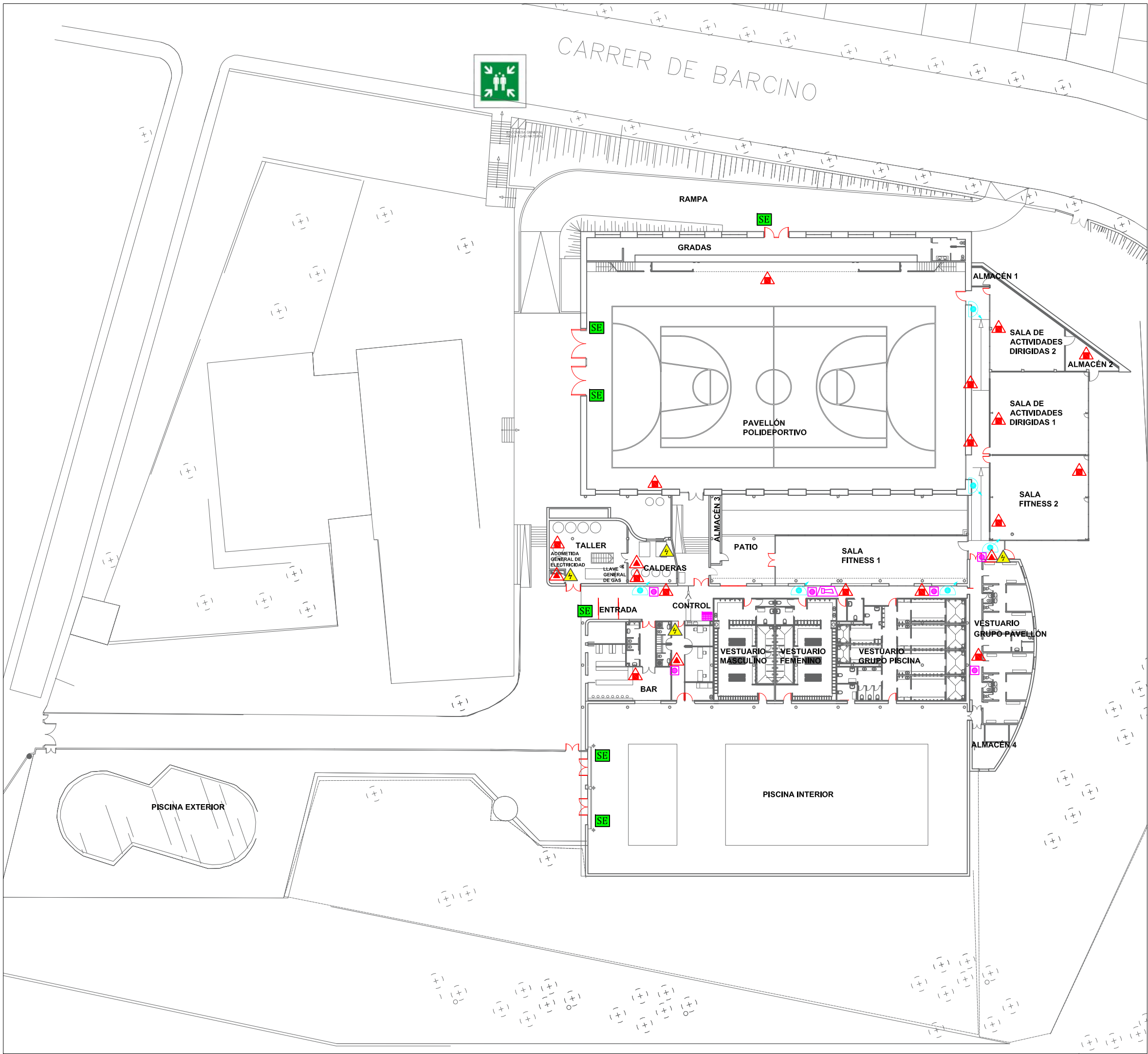
PLANO DE AYUDA EXTERNA/ SUPERFICIES

FECHA JULIO 2021

PLANTA

ESCALA: 1/500

PLANO Nº: 03



LEYENDA

- EXTINTOR DE POLVO ABC
- EXTINTOR DE CO2
- BOCA DE INCENDIOS (B.I.E.)
- RECORRIDO EVACUACION
- SALIDA DE EMERGENCIA
- PULSADOR DE ALARMA
- CENTRAL DE INCENDIOS
- CUADRO ELECTRICO
- SIRENA DE ALARMA
- PUNTO DE REUNIÓN

CEM TRINITAT VELLA

SITUADO EN **Vía de Barcino, 84-86. 08033. Barcelona**

REALIZADO POR **GABINETE SME Y PREVENCIÓN, S.L.**

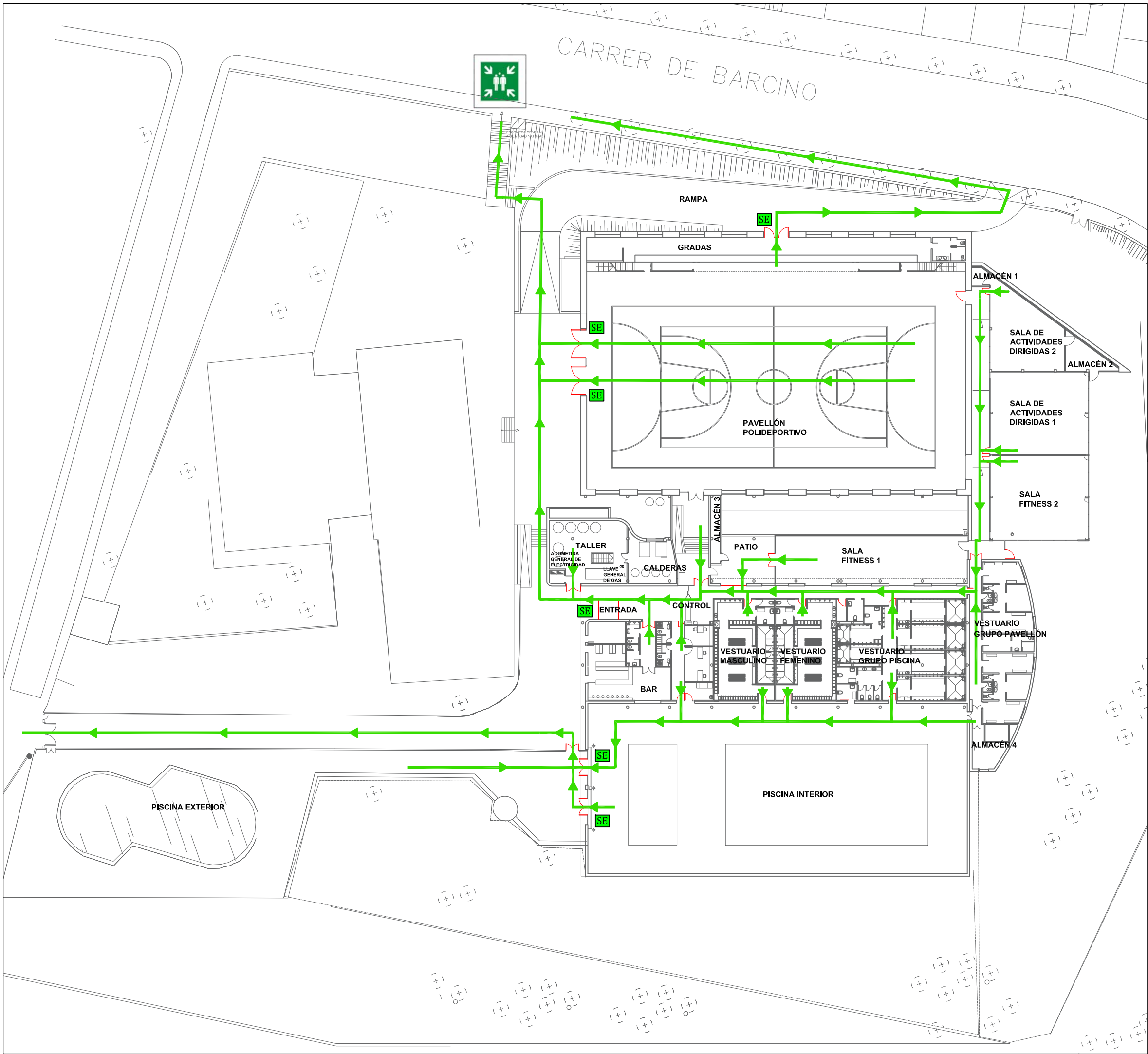
PLANO DE: **MEDIOS DE EXTINCIÓN**

FECHA **JULIO 2021**

PLANTA **GENERAL**

ESCALA: **1/500**

PLANO Nº: **04**



LEYENDA

- EXTINTOR DE POLVO ABC
- EXTINTOR DE CO2
- BOCA DE INCENDIOS (B.I.E.)
- RECORRIDO EVACUACION
- SALIDA DE EMERGENCIA
- PULSADOR DE ALARMA
- CENTRAL DE INCENDIOS
- CUADRO ELECTRICO
- SIRENA DE ALARMA
- PUNTO DE REUNIÓN

CEM TRINITAT VELLA

SITUADO EN **Vía de Barcino, 84-86. 08033. Barcelona**

REALIZADO POR **GABINETE SME Y PREVENCIÓN, S.L.**

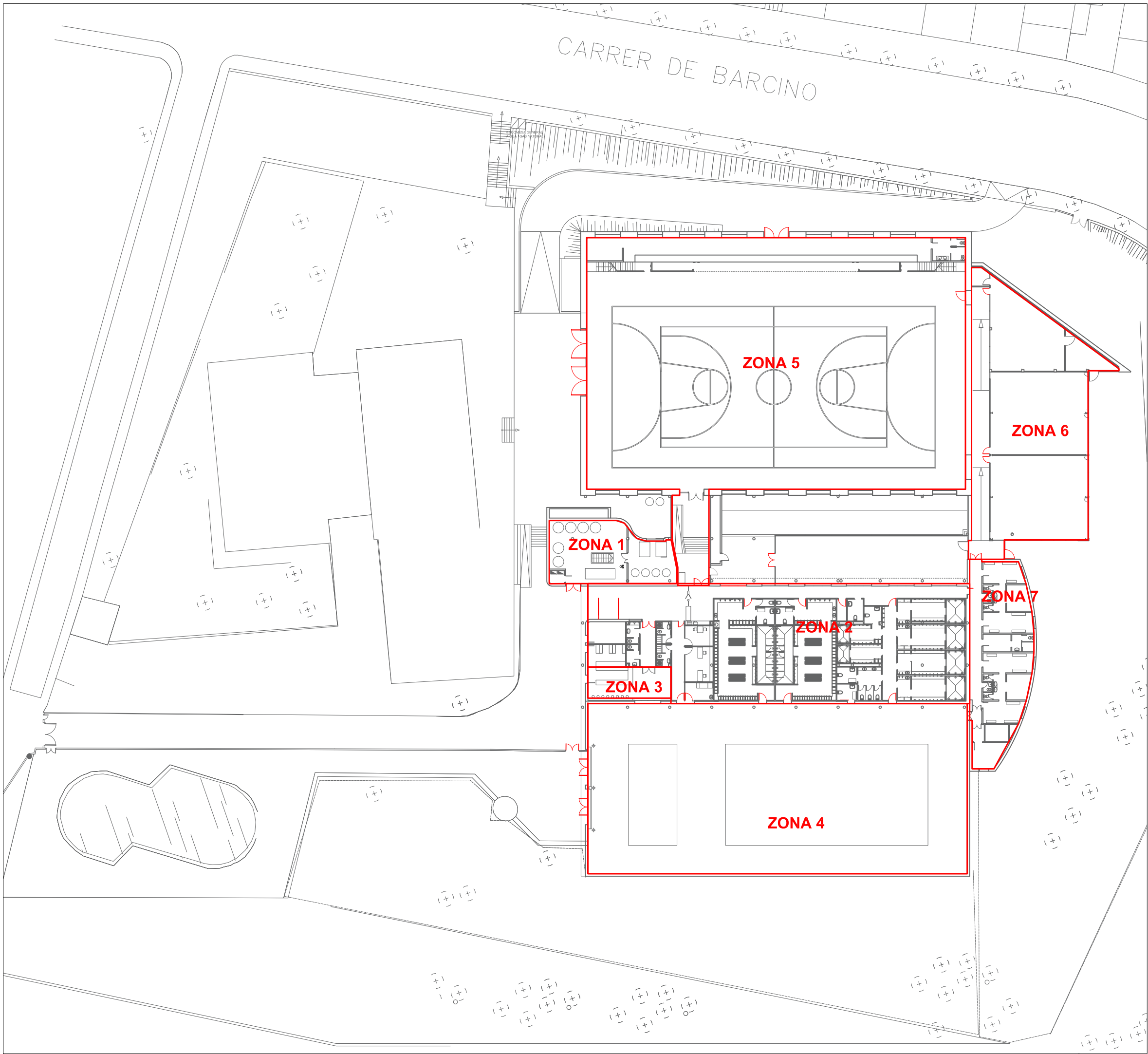
PLANO DE: **EVACUACIÓN**

FECHA **JULIO 2021**

PLANTA **GENERAL**

ESCALA: **1/500**

PLANO Nº: **05**



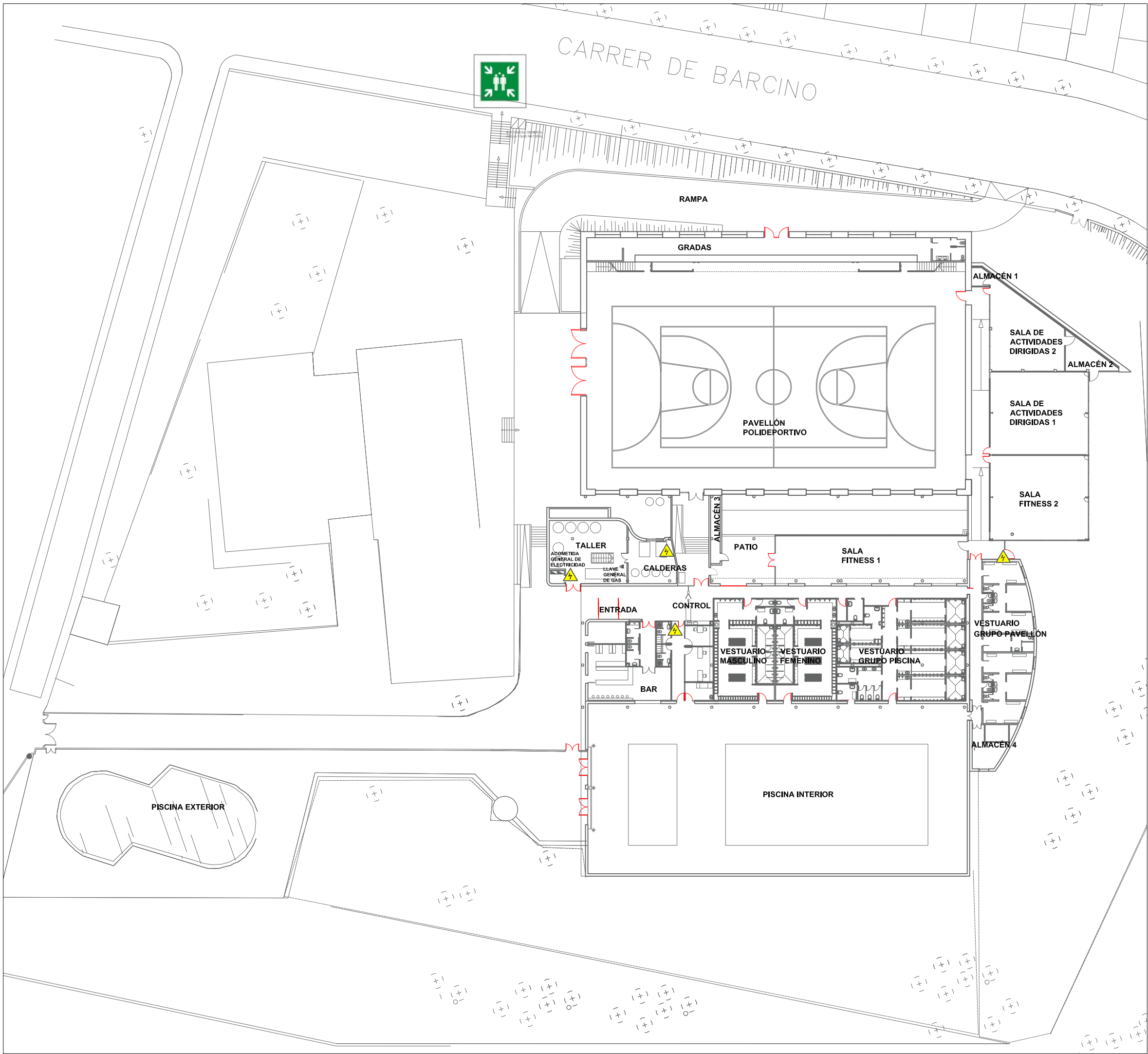
SECTORES DE RIESGO

- ZONA 1: INSTALACIONES
- ZONA 2: ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y VESTIDORES
- ZONA 3: BAR
- ZONA 4: PISCINAS
- ZONA 5: POLIDEPORTIVO
- ZONA 6: SALAS POLIVALENTES
- ZONA 7: SAUNA Y VESTUARIOS



CEM TRINITAT VELLA

SITUADO EN	Vía de Barcino, 84-86. 08033. Barcelona	REALIZADO POR	GABINETE SME Y PREVENCIÓN, S.L.	
PLANO DE:	SECTORIZACIÓN	FECHA	JULIO 2021	
PLANTA	GENERAL	ESCALA:	1/500	PLANO Nº: 06



LEYENDA

- EXTINTOR DE POLVO ABC
- EXTINTOR DE CO2
- BOCA DE INCENDIOS (B.I.E.)
- RECORRIDO EVACUACION
- SALIDA DE EMERGENCIA
- PULSADOR DE ALARMA
- CENTRAL DE INCENDIOS
- CUADRO ELECTRICO
- SIRENA DE ALARMA
- PUNTO DE REUNIÓN

CEM TRINITAT VELLA

SITUADO EN **Vía de Barcino, 84-86. 08033. Barcelona**

REALIZADO POR **GABINETE SME Y PREVENCIÓN, S.L.**

PLANO DE: **INSTALACIONES**

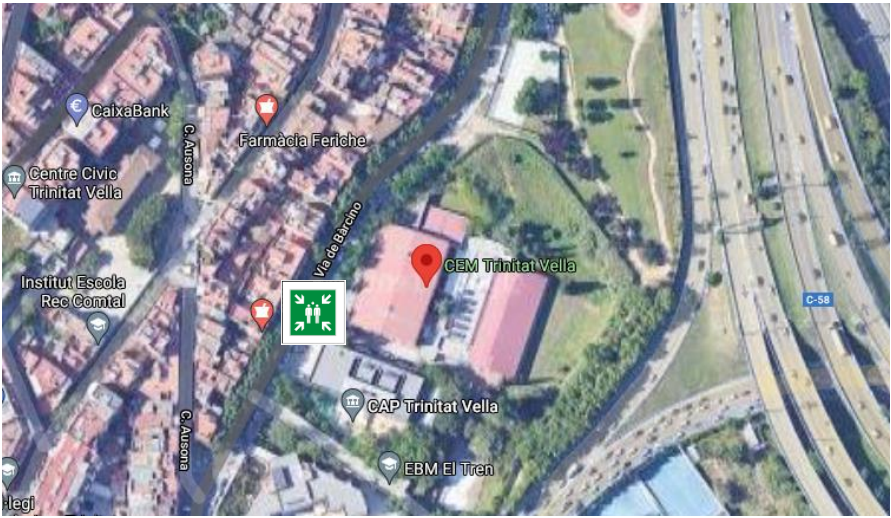
FECHA **JULIO 2021**

PLANTA **GENERAL**

ESCALA: **1/500**

PLANO Nº: **07**

Anexo 4. Instrucciones generales y fichas de actuación.

FICHA 00	INSTRUCCIONES GENERALES A TODO EL EQUIPO DE EMERGENCIA
	En caso de tenerse que comunicar con el Jefe de Emergencia, y si, para cualquier motivo no tiene cobertura o no responde al teléfono, habrá que dirigirse en el Jefe de Emergencia suplente.
	En caso de ausencia en el centro de trabajo (vacaciones, permiso, enfermedad) el miembro del equipo de emergencia tendrá que avisar obligatoriamente (vía correís electrónico) al suplente o titular y en el Jefe de Emergencia y suplentes, indicando la duración prevista de la ausencia.
SI SUENA LA ALARMA:	- Mantendrá la calma. - Irà al puesto de trabajo, si no es posible, comunicará con el otro miembro del equipo de Emergencias de su planta su ausencia en su puesto de trabajo.
SI SE PRODUCE UN ACCIDENTE:	- Dará asistencia elemental al herido (si se tienen conocimientos). - Alertará en el Jefe de Emergencia.
SI SE DETECTA UN INCENDIO	- Alertará en el Jefe de Emergencia. - Intervendrá con los extintores en caso de que sea posible.
SI POR MEGAFONÍA SE DA LA INSTRUCCIÓN DE EVACUACIÓN	- Se pondrá el chaleco reflectante. - Dirigirá a la gente hacia la salida de emergencia más próxima. - Comprobará que no queda nadie a la planta o zona de actuación. - Cerrará puertas y ventanas al salir. - Informará en el Jefe de Emergencia de la evacuación de la planta o zona. - Acudirá en su punto de reunión exterior. SITUACIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO  Fuente: Google Earth
SI POR MEGAFONÍA SE DA LA INSTRUCCIÓN DE CONFINAMIENTO	- Se posará el chaleco reflectante. - Dirigirá a los ocupantes hacia el área de confinamiento que indique el JE, si este decide que haya desplazamiento de personas.

FICHA 01		DPA	DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
		Titular:	Joan Mateu	
FASE DE CONATO		Será notificado por el Jefe de la Emergencia o por el Jefe de Intervención, de los hechos que han motivado el Conato de Emergencia.		
FASE DE EMERGENCIA	En caso de EMERGENCIA PARCIAL	▪ Recibirá un informe donde se le notifican las circunstancias y los hechos que han provocado una emergencia parcial. ▪ Se redactará un informe donde tendrá que incluir las propuestas y medidas a adoptar para evitar que se repitan los hechos.		
	En caso de EMERGENCIA GENERAL	▪ Se le comunicará la situación desde el primer momento, informando periódicamente sobre el alcance de la situación. ▪ Si hace falta, se solicitará su presencia, para informar a los medios de comunicación. ▪ Recibirá un informe por escrito donde se le notificarán las circunstancias y los hechos que han provocado una emergencia parcial. En este informe se indicarán las actuaciones llevadas a cabo en las fases de Alerta, Alarma e Intervención, por los diferentes equipos que intervienen. ▪ El informe indicará las propuestas y medios a incluir en adelante para evitar que se repitan los hechos. ▪ Se convocará una reunión para aclarar los hechos y de las propuestas adoptadas para su aprobación.		
DESACTIVACIÓN DEL PLAN				
A finales de la emergencia habrá que elaborar el informe detallado de accidentes para evaluar el accidente y su resolución, desde su identificación hasta la finalización de este.				

FICHA 02	JE	JEFE DE EMERGENCIAS	
		Titular:	Oriol Navarro Gerard Morgadanes
		Suplente:	Cristina Gallego
ACCIONES INICIALES			
Al recibir la comunicación de un aviso de emergencia activará el plan en fase de Conato o de Emergencia: ▪ En fase de conato: comunicará a los EPI de la situación, para que intervengan. ▪ En fase de emergencia: ordenará al CCAC que realice las llamadas externas a 112, CECAT y CRA, y comunicará la emergencia por alarma (señal acústica) de una forma o de otra, según si se tiene que confinar o evacuar. ▪ Informa al Director del Plan de Autoprotección.			
FASE DE CONATO		▪ Acude al CCAC en cuando reciba el aviso. ▪ Se informa de la magnitud y evolución de la situación. ▪ Evaluar la situación, y establece o confirma el nivel de emergencia, activando el PAU, si hace falta. ▪ Si se trata de una alerta interna, se pondrá en contacto con el EPI por saber el alcance de la alerta y si tiene que activar la fase de emergencia. ▪ Si se trata de una alerta externa estará en contacto permanente con el CRA para saber todas las actuaciones a emprender y saber si se tiene que activar el plan en fase de emergencia.	
FASE DE EMERGENCIA PARCIAL/GENERAL		▪ Se posa el chaleco foto luminiscente que se encuentra al CCAC y cogerá el móvil. ▪ Colabora con el Jefes de Intervención y Jefes de Evacuación y Confinamiento y se les pide que: ▪ ACTIVE LA ALARMA ACÚSTICA (según sí es evacuación o confinamiento) ▪ REALICEN ACCIONES TÉCNICAS (abrir o cerrar llaves de paso, etc.) ▪ ABRE O CIERRE ACCESOS. ▪ Comunica por teléfono de la situación de emergencia a 112 y CRA. Solicita ayuda externa si lo cree conveniente. ▪ Recibe la Ayuda Externa (bomberos, mozos, policía local, etc.) y explica la situación de la emergencia. ▪ Recibe la información de los jefes de los Equipo de Evacuación y Confinamiento (EEC) desde el móvil, radioteléfono o en persona.	
		EN CASO DE EVACUACIÓN:	▪ Cuando se hayan realizado todas las comunicaciones y los EEC se encuentren en el PT, el JE se desplazará.
		EN CASO DE CONFINAMIENTO:	▪ Cuando se hayan realizado todas las comunicaciones y los EEC se encuentren en el lugar de confinamiento, el JE se desplazará. ▪ Estará en contacto por teléfono con el CCAC por saber la evolución de la emergencia.
DESACTIVACIÓN DEL PLAN			

Ordenará la desactivación cuando el peligro haya desaparecido o siempre que lo digan los servicios de Ayuda Externa (en caso de que estén). Después de la inspección y valoración, comunica a todo el personal de la desactivación del plan y del retorno a la normalidad. También lo hace por teléfono al CCAC.

FUNCIONES JEFE DE EMERGENCIAS	
	• Tendrá siempre el móvil encendido. • Coordinará los jefes de intervención de las diferentes plantas. • Decidirá las actuaciones a realizar. • Coordinará las ayudas exteriores.
CUANDO RECIBA UN AVISO DE EMERGENCIA O SE DISPARA LA ALARMA INTERNA	▪ Acudirá a recepción CCAC ▪ Se pondrá en contacto con el jefe de intervención de la zona afectada. ▪ Inspeccionará visualmente (o delegará al vigilante de seguridad); el centro de comunicaciones tendría que haber avisado que se haga la inspección visual. ▪ Decidirá si se puede considerar falsa alarma o hay que tomar acciones.
EN CASO DE ACCIDENTE	▪ Requerirá la presencia del especialista en primeros auxilios. ▪ Requerirá el transporte y ordenará el traslado del herido en un centro sanitario si fuera necesario. ▪ Avisará e informará del hecho a los familiares directos del herido.
SI SE DETECTA UN INCENDIO U OTRA EMERGENCIA	▪ Reunirá al equipo de personas que considere necesario. ▪ Dará las órdenes a los diferentes jefes de intervención y confirmará las misiones de cada uno según el tipo de siniestro. ▪ Ordenará el cierre de llaves de paso, interruptores de ventilación y climatización según el caso. ▪ Coordinará las acciones orientadas a controlar la emergencia que hagan los jefes de intervención. ▪ Coordinará las acciones con el resto de dependencias del edificio. ▪ Coordinará la evacuación si lo considera necesario. ▪ Decidirá si se tiene que avisar a los bomberos o a las ambulancias. ▪ Saldrá a recibir y a informar a ayudas externas (bomberos, ambulancias, ...) y los cederá el mando de la intervención. ▪ Colaborará con la dirección externa del control de la emergencia. ▪ Redactará un informe de las causas, proceso, funcionamiento del plan de autoprotección y de las consecuencias de la emergencia.

FICHA 03	CCAC	RESPONSABLE DEL CENTRO DE CONTROL, ALARMA Y COMUNICACIÓN	
		Titular:	Sonia Guirao
		Suplente:	Oriol Navarro
ACCIONES INICIALES			
- Es el responsable de comunicación con la supervisión del JE. - En fase de emergencia, realizará las llamadas externas al 112, CECAT y CRA, por orden del JE. - Si detectan cualquier emergencia o conato, lo comunicarán al JE e informarán de la situación.			
FASE DE CONATO		- Enviar notificaciones al JE o miembro directivo. - Facilitará la comunicación con todos los integrantes de los diferentes Equipos de Emergencia.	
FASE DE EMERGENCIA PARCIAL/GENERAL		Si el JE lo ordena, se quedará en el CCAC. Si no, el JE le indicará las siguientes acciones:	
		EN CASO DE EVACUACIÓN:	- Activar la alarma acústica de evacuación. - Desconectar y bloquear los ascensores. - Desconectar el suministro eléctrico. - Abrir las puertas de salida.
		EN CASO DE CONFINAMIENTO:	- Activar la alarma acústica de confinamiento. - Desconectar y bloquear los ascensores. - Cerrar las puertas de los sectores de confinamiento.
DESACTIVACIÓN DEL PLAN			
El JE le comunica el fin de la activación de la emergencia y él/a la comunica a todos los indicados por el JE			

FUNCIONES	
CENTRO DE COMUNICACIONES - VIGILANTES DE SEGURIDAD	
- Situada en recepción. (Planta baja) - Se dispondrá de un listado actualizado de teléfonos de todos los implicados en el plan de emergencia y otras de interés (ambulancias, bomberos, fuerzas de seguridad...). - Conocerán el funcionamiento de la central de alarmas.	
CUANDO RECIBA UN AVISO DE EMERGENCIA	- Lo notificará en el jefe de emergencia o suplente. - Quedará a la espera de las instrucciones del Jefe de Emergencia. - Mantendrá al menos una línea telefónica libre. - Restringirá el acceso de entrada. - Se mantendrá a su lugar si no hay riesgo.

SI ES DISPARA L'ALARMA INTERNA	▪ Parará la alarma. ▪ Identificará la zona del aviso. Ver los planos que se encuentran junto a la central de alarmas. ▪ Enviará al vigilante de seguridad para verificar la zona de alarma, al mismo tiempo, avisará en el Jefe de Emergencia. ▪ Tanto si la alarma es real como ficticia, el verificador lo reportará en el centro de comunicaciones tan pronto como sea posible. En caso de falsa alarma si el Jefe de Emergencia todavía no ha llegado, se le notificarán las novedades cuando llegue. ▪ Esperará órdenes.
SI ES NECESARIO REALIZAR LA EVACUACIÓN DE LAS INSTALACIONES	Por indicación del Jefe de Emergencia comunicará por megafonía la orden de evacuación. Mensaje: <i>¡Atención! ¡Atención! Evacuen de inmediato el edificio por las salidas de emergencia. Mantengan la calma.</i>
SI SE RECIBE POR TELÉFONO UNA AMENAZA O AVISO DE BOMBA	▪ Avisará a los Mossos d'Esquadra de forma inmediata. ▪ Avisará en el Jefe de Emergencia. ▪ Cumplimentará el formulario específico.

FICHA 04	Jl	JEFE DE INTERVENCIÓN	
		Titular:	Amador Expósito
		Suplente:	Redouan Zeouali
ACCIONES INICIALES			
- El Jefe de Intervención estará a las órdenes del Jefe de Emergencias. - Tendrá que llevar un teléfono móvil. - Recibirá los Equipos de ayuda externa que se desplazarán a la actividad a indicaciones del JE.			
FASE DE CONATO		- Dirigirá las actuaciones que llevarán a cabo el equipo de intervención. - Si se trata de un riesgo externo, se realizará las medidas preventivas que ordene el JE.	
FASE DE EMERGENCIA PARCIAL/GENERAL		- Si una vez recibida la información por el JE, este cree que se tiene que activar la emergencia, entonces los EPI actuarán a sus órdenes. - El Jl estará constantemente en contacto con el EPI de las actuaciones que llevarán a cabo.	
		EN CASO DE EVACUACIÓN:	- Coordinará la evacuación del edificio, si el JE no dice lo contrario. - Colaborará, si se requiere, con los servicios de ayuda externa (bajo su demanda o las órdenes del JE).
		EN CASO DE CONFINAMIENTO:	- Ayudará a cerrar puertas y ventanas. En caso de peligro, o si así lo indica el JE, abandonar la zona. - Si el JE le pide, se quedará al CCAC. Si no, el JE le ordenará las acciones necesarias.
DESACTIVACIÓN DEL PLAN			
El JE le comunicará el fin de la activación de la emergencia. El Jl comprueba el estado de las zonas afectadas y lo comunican al JE.			

FICHA 05	EPI	EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN	
		Integrante:	Gerard Morgadanes
		Integrante:	Manuel Almeida
		Integrante:	Joel Verdu
ACCIONES INICIALES			
- Los actuantes del equipo avisarán en el Jefe de Intervención si detectan cualquier emergencia o conato o del JE, en su ausencia. - El JI le comunicará al JE, y lo informará de la emergencia al CCAC. - Tendrá que llevar un teléfono móvil; si no tiene, tendrá que estar siempre localizable.			
FASE DE CONATO	Si se trata de un riesgo interno intervendrán para controlar la situación de alerta (siempre que sea posible y no suponga un riesgo elevado). Por ejemplo, si es un incendio, lo intentarán apagar con el extintor. Su orden de actuación será: - Intervención inicial, rescatando y alejando las personas afectadas. - Un componente avisa rápidamente al JI y CCAC, por teléfono. - El otro intenta acabar con la emergencia. - Cierran las puertas que comunican con otras zonas, evitando la propagación de la zona afectada y controlando el conato. - Comunican al JI la evolución de la situación de alerta o de si hay que pasar a emergencia, por teléfono. - Si se trata de un riesgo externo, se realizarán las medidas preventivas que ordene el JE.		
	- Si una vez recibida la información por el JI, este cree que se tiene que activar la emergencia, entonces los EPI actuarán a sus órdenes. - Normalmente, se tendrán que coordinar con los otros equipos de intervención y emergencia.		
FASE DE EMERGENCIA PARCIAL/GENERAL	EN CASO DE EVACUACIÓN:	- Ayudarán a evacuar el edificio, si lo JI no dice lo contrario. - Colaborarán, si se requiere, con los servicios de ayuda externa (bajo su demanda o las órdenes del JI).	
	EN CASO DE CONFINAMIENTO:	- Ayudarán a cerrar puertas y ventanas. En caso de peligro, o si así lo indica el JI, abandonar la zona. - Cerrarán puertas y ventanas, y cerrarán la aportación exterior de aire a los equipos de climatización. - Si el JI lo pide, se quedará al CCAC. Si no, el JI le ordenará las acciones necesarias.	
DESACTIVACIÓN DEL PLAN			
El JI les comunica el fin de la activación de la emergencia. Comprueban el estado de las zonas afectadas y lo comunican al JI.			

FICHA 06	JEC	JEFE DE EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO	
		Titular:	Lucas Ciocca
		Suplente:	Guillermo Martinez
ACCIONES INICIALES			
▪ Estará en contacto con el JE y realizará las funciones que lo indique. ▪ Tendrá que llevar un teléfono móvil			
FASE DE CONATO		▪ Dirigirá las actuaciones que llevarán a cabo el equipo de evacuación y confinamiento. ▪ Si se trata de un riesgo externo, se realizará las medidas preventivas que ordene el JE.	
FASE DE EMERGENCIA PARCIAL/GENERAL		▪ Si una vez recibida la información por el JE, este cree que se tiene que activar la emergencia, entonces los EEC actuarán a sus órdenes. ▪ El JEC estará constantemente en contacto con el EEC de las actuaciones que llevarán a cabo.	
		EN CASO DE EVACUACIÓN:	▪ Organizará la evacuación del edificio, si el JE no se los dice el contrario. ▪ Coordinará la ayuda a las personas que tengan problemas para evacuar con normalidad. ▪ Colaborará, si se requiere, con los servicios de ayuda externa (bajo su demanda o las órdenes del JE).
		EN CASO DE CONFINAMIENTO:	▪ Ayudará a cerrar puertas y ventanas. En caso de peligro, o si así lo indica el JE, abandonar la zona.
DESACTIVACIÓN DEL PLAN			
El JE le comunica el fin de la activación de la emergencia.			

FICHA 07	EEC	EQUIPO DE EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO	
		Integrante:	Maria Virginia Agatiello
		Integrante:	Pablo Rubiño
		Integrante:	German Rubiño
ACCIONES INICIALES			
▪ Estarán a las órdenes del Jefe de Evacuación y Confinamiento del JE, en su ausencia. ▪ Si detectan cualquier emergencia o conato, lo comunicarán al JEC e informará de la situación. ▪ Tendrá que llevar un teléfono móvil; si no tiene, tendrá que estar siempre localizable.			
FASE DE CONATO	Su orden de actuación será: ▪ Intervención inicial, rescatando y alejando las personas afectadas. ▪ Un componente avisa rápidamente al JEC y CCAC, por teléfono. ▪ El otro intenta acabar con la emergencia ▪ Cierran las puertas que comunican con otras zonas, evitando la propagación de la zona afectada y controlando el conato ▪ Comunican al JEC la evolución de la situación de alerta o de si hay que pasar a emergencia, por teléfono. ▪ Si se trata de un riesgo externo, se realizarán las medidas preventivas que ordene el JE.		
	▪ Si una vez recibida la información por el JEC, este cree que se tiene que activar la emergencia, entonces los EEC actuarán a sus órdenes. ▪ Normalmente, se tendrán que coordinar con los otros equipos de intervención y emergencia de acuerdo con las instrucciones del JE.		
FASE DE EMERGENCIA PARCIAL/GENERAL	EN CASO DE EVACUACIÓN:	▪ Ayudarán a evacuar el edificio, si el JE no dice lo contrario. ▪ Ayudarán a las personas que tengan problemas para evacuar con normalidad, conduciéndolas en su punto de Reunión. ▪ Colaborarán, si se requiere, con los servicios de ayuda externa (bajo su demanda o las órdenes del JE). ▪ Comprobarán el total del desalojo de las dependencias que tienen asignadas haciendo posteriormente el recuento en el punto de encuentro.	
	EN CASO DE CONFINAMIENTO:	Ayudarán a cerrar puertas y ventanas, tendrán que estar confinados en el edificio hasta la nueva orden. En caso de peligro, o si así lo indica el JE, abandonar la zona.	
DESACTIVACIÓN DEL PLAN			
El JE comunicara el fin de la activación de la emergencia. Comprueban el estado de las zonas afectadas y lo comunican al JE.			

FICHA 08	JPA	JEFE DE PRIMEROS AUXILIOS	
		Titular:	Lucas Ciocca
		Suplente:	Guillermo Martinez
ACCIONES INICIALES			
▪ Estará a las órdenes del Jefe de Emergencia, o del CCAC, en su ausencia. ▪ Tendrá que llevar un teléfono móvil.			
FASE DE CONATO		▪ Dirigirá las actuaciones que llevarán a cabo el equipo de primeros auxilios. ▪ Si se trata de un riesgo externo, se realizará las medidas preventivas que ordene el JE.	
FASE DE EMERGENCIA PARCIAL/GENERAL		▪ Si una vez recibida la información por el JE, este tendrá que intervenir la emergencia, después el EPA actuará a sus órdenes. ▪ Coordinará las actuaciones que se llevarán a cabo por los primeros auxilios en los heridos.	
		EN CASO DE EVACUACIÓN:	▪ Establecer un orden en función de la gravedad o naturaleza de las lesiones, para que el traslado de los heridos por la ayuda exterior sea lo más eficaz posible. ▪ Colaborará, si se requiere, con los servicios de ayuda externa (bajo las órdenes del JE).
		EN CASO DE CONFINAMIENTO:	▪ Ayudará a cerrar las puertas y ventanas. En caso de peligro, o si así lo indica el JE, abandonar la zona.
DESACTIVACIÓN DEL PLAN			
El JE comunica el fin de la activación de la emergencia.			

FICHA 09	EPA	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	
		Integrante:	Maria Virginia Agatiello
		Integrante:	Pablo Rubiño
		Integrante:	German Rubiño
ACCIONES INICIALES			
- Estarán atentos ante cualquier emergencia, estarán a las órdenes del Jefe de Primera Auxilios, o del JE, en su ausencia. - Tendrá que llevar un teléfono móvil; si no tiene, tendrá que estar siempre localizable.			
FASE DE CONATO		Si se trata de un riesgo interno estarán preparados para intervenir siempre que sea posible y no suponga un riesgo elevado. Su orden de actuación será: - Intervención inicial, atender a las personas afectadas. - Comunican al JPA la evolución de la situación de los posibles afectados. - Si se trata de un riesgo externo, se realizarán las medidas preventivas que ordene el JE.	
FASE DE EMERGENCIA PARCIAL/GENERAL		- Si una vez recibida la información por el JPA, se tiene que intervenir en la emergencia, el EPA actuará a sus órdenes. - Prestar atención y los primeros auxilios a los heridos. - Evaluar las lesiones e informar de las mismas. - Atender las instrucciones que lo indique el JPA, y ejecutar las acciones por las que previamente ha sido entrenado. - Tendrán que colaborar con los demás miembros para ejecutar las actividades de manera organizada.	
		EN CASO DE EVACUACIÓN:	- Establecer un orden en función de la gravedad o naturaleza de las lesiones, para que el traslado de los heridos por la ayuda exterior sea lo más eficaz posible. - Acompañar a los heridos más graves en el centro sanitario. - Colaborará, si se requiere, con los servicios de ayuda externa (bajo las órdenes del JE).
		EN CASO DE CONFINAMIENTO:	Ayudará a cerrar las puertas y ventanas. En caso de peligro, o si así lo indica el JE, abandonar la zona.
DESACTIVACIÓN DEL PLAN			
El JE comunica el fin de la activación de la emergencia.			

FICHA

10

ATENCIÓN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**ACCIONES INICIALES**

- El Director/a del centro, informará al Jefe de Emergencia del personal de plantilla con movilidad reducida que presta su servicio o bien es cliente en la instalación, indicando el grado de la discapacidad y si es permanente o temporal.
- El Jefe de Emergencia trasladará esta información en el Jefe del Equipo de Evacuación y Confinamiento, que informará los miembros de su equipo de la zona ocupada por estas personas.
- Si la persona afectada por la movilidad reducida se encuentra en el edificio para efectuar una visita, el CCAC según el registro de entrada informará al equipo de Evacuación y Confinamiento para su actuación.

EVACUACIÓN / CONFINAMIENTO

- En caso de evacuación serán acompañados por el equipo de Evacuación y Confinamiento designado para lo cual, hacia el punto de reunión donde esperarán hasta recibir las órdenes de fin de la emergencia.
- Si su grado de discapacidad no permitiera su traslado al exterior del edificio permanecerán en su interior, en la zona más segura en función del riesgo desencadenado, acompañados por un miembro del Equipo de Evacuación y Confinamiento hasta que sean rescatados por los servicios externos de emergencia o sean avisados que ha finalizado la situación de emergencia y puede volverse a la situación anterior.
- Cuando se dé la orden de confinamiento, el equipo de Evacuación y Confinamiento los acompañará hasta las zonas de confinamiento que tengan asignadas, hasta que cese la situación de emergencia y el Director del Plan de Autoprotección o el Jefe de Emergencia decreta la vuelta a la normalidad.

DESACTIVACIÓN DEL PLAN

El DPA o el JE comunica el fin de la activación de la emergencia.

FICHA		EMERGENCIA MÉDICA	
11		Riesgo de contagio del coronavirus COVID-19 a empleados y usuarios	
FICHA DE ACTUACIÓN JEFE DE EMERGENCIA Y EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS			
ACCIONES INICIALES			
• Todo el personal de la instalación estará especialmente atento ante los síntomas que puedan presentar los empleados y clientes. ▪ En caso de tener sospechas informarán inmediatamente al Jefe de Emergencia, que los pondrá en conocimiento del jefe del Equipo de Primeros auxilios.			
SECUENCIAS DE ACTUACIÓN			
JEFE DE PRIMEROS AUXILIOS Y SU EQUIPO		El personal del Equipo de Primeros Auxilios estará preparado para intervenir siempre que sea posible y no suponga un riesgo. Dispondrá de los equipos de protección individual necesarios para llevar a cabo su misión, sin exponerse al riesgo. Su orden de actuación será: • Intervención inicial, aislando a las personas que presenten síntomas. • Comunicación al Jefe de Emergencia de la situación de los posibles afectados y de su evolución.	
JEFE DE EMERGENCIA		• En cuanto sea informado de que un empleado presenta síntomas, lo aislará en una zona adecuada y contactará con el 112, actuando según las indicaciones que le proporcionen. • En el caso de que sea un cliente quien presenta síntomas, procederá a confinarlo en su habitación. Actuará de igual forma con aquellas personas con las que haya convivido. • Contactará inmediatamente con el 112, actuando según las indicaciones que le proporcionen. • Mantendrá puntualmente informada a la Dirección del centro.	
DESACTIVACIÓN DEL PLAN			
En función de las informaciones que vaya recibiendo del 112 y de las actuaciones de los Equipos Externos de Emergencia que se personen en la instalación, decretará el fin de la intervención de sus equipos.			
MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON EL OBJETIVO DE MITIGAR EL RIESGO DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19 A SUS EMPLEADOS Y USUARIOS			
RECURSOS HUMANOS		• Control diario del estado de salud de los trabajadores. Al mínimo síntoma de sospecha de infección, derivación directa al servicio médico o comunicación al 112. • Dotación de equipos de protección individual a todo el personal, en función de su puesto de trabajo y exposición al virus. • Controlar que se cumple el período de cuarentena de los empleados con posibilidades de infección.	

	Formación sobre cómo realizar las tareas diarias de forma más segura y cómo usar los equipos de protección individual e higiene de forma segura, mediante intranet, emails, señalización, compromiso de calidad, etc.
RECURSOS MATERIALES	- Señalización de las zonas de riesgo y carteles con consejos preventivos. El mostrador de recepción es un punto caliente. Es el lugar donde la gente se apoya nada más llegar al edificio. Hay que incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección en ese lugar. - Información preventiva. - Colocación de difusores de producto desinfectante de manos en zonas públicas. - Mejora del stock de productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar quedarse sin suministro si se produce una gran demanda: guantes, mascarillas, etc. - Aislar, mediante un plástico protector transparente, aquellos elementos que pueden contener el virus y que sean difíciles de limpiar: botonera de los ascensores, mandos a distancia, teclados, etc. Son difíciles de limpiar bien. Lo mejor es envolverlos con un elemento plástico, que se irán cambiando frecuentemente. - Cerrar y aislar salas vacías cuando baje la ocupación. Esto permitirá organizar mejor los turnos de limpieza y desinfección, ahorrando recursos.
MEJORA DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS	- Refuerzo del plan de limpieza del edificio, en cuanto a regularidad y efectividad de los productos a emplear. - Limpieza más regular de los filtros de ventilación. - Informar del plan de prevención e higiene a empleados y al Comité de empresa. - Contacto más regular con las autoridades de sanidad correspondientes. - Identificar, analizar y modificar aquellos procesos de interacción donde se pueda reducir el contacto directo entre empleado y cliente. - Control de la entrada de empleados externos a zonas internas del edificio.